



SUMARIO

2. Autoridades y personal
2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de enero de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José Callejas Fernández. 6

Resolución de 28 de enero de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Margarita Sánchez Romero. 6

Resolución de 1 de febrero de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Francesc Xavier Coller Porta. 6

2.2. Oposiciones y concursos
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 15 de enero de 2010, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación. 7

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 20 de enero de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones provisionales de candidatos de Auxiliar Administrativo de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2008, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas provisionales de candidatos excluidos. 7



UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de enero de 2010, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público un beca de investigación financiada con los fondos de contratos, grupos o proyectos.

8

Resolución de 28 de enero de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesorado para el curso 2009/2010.

10

Resolución de 21 de enero de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a proyectos, contratos y convenios de investigación.

10

Resolución de 26 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1140/09 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.

18

Resolución de 1 de febrero de 2010, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se dictan instrucciones para la celebración del Día de Andalucía en los centros docentes de esta Comunidad Autónoma.

18

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 29 de enero de 2010, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 567/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.

19

Resolución de 29 de enero de 2010, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 2172/2009, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, de Granada.

19

Resolución de 3 de febrero de 2010, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 760/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

19

Resolución de 28 de enero de 2010, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos de idiomas por internet incluidos en el Plan de Formación para 2010.

19

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 29 de enero de 2010, por la que se otorga una subvención excepcional al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba.

21

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Corrección de errores de la Orden de 1 de diciembre de 2008, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 19 de diciembre de 2007, por la que se aprueba el Plan Especial del Sistema General Aeroportuario de Córdoba (BOJA 250, de 24.12.2009).

22

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 26 de enero de 2010, de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario 171/2009. (PD. 314/2010).

24

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 8 de enero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de El Puerto de Santa María (Cádiz). (PP. 112/2010).

12

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 12 de enero de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Los Amiguitos» de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

12

Orden de 12 de enero de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «La Casita de Colores» de Alhaurín de la Torre (Málaga).

13

Orden de 12 de enero de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Pequeño Picasso 2» de Málaga.

13

Orden de 12 de enero de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «El Pupitre» de Alhaurín de la Torre (Málaga).

14

Orden de 12 de enero de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «El Búho de Altamira» de Tomares (Sevilla).

15

Orden de 13 de enero de 2010, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «Nuestra Señora de la Paz» de Málaga.

16

Orden de 13 de enero de 2010, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa del centro docente privado de educación infantil «Amor de Dios» de Granada.

16

Orden de 14 de enero de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Gaudí» de Almería.

17

Edicto de 2 de febrero de 2010, de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Sevilla, dimanante de divorcio contencioso 610/2008. (PD. 315/2010).

24

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 27 de enero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Tres), dimanante de Juicio Verbal 918/2009. (PD. 309/2010).

25

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 15 de enero de 2010, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se indica.

26

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 25 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia adjudicación definitiva del contrato de gestión de servicio público que se cita.

26

Resolución de 25 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia adjudicación definitiva del contrato de gestión de servicio público que se cita.

26

Resolución de 25 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia adjudicación definitiva del contrato de gestión de servicio público que se cita.

27

Resolución de 25 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia adjudicación definitiva del contrato de gestión de servicio público que se cita.

27

Resolución de 25 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia adjudicación definitiva del contrato de gestión de servicio público que se cita.

27

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 1 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se cita.

28

Resolución de 1 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se cita.

28

Resolución de 1 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se cita.

28

Resolución de 1 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se cita.

28

Resolución de 1 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se cita.

29

Resolución de 1 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se cita.

29

Resolución de 1 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se cita.

29

Resolución de 1 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se cita.

29

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de febrero de 2010, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca licitación de servicio por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PD. 311/2010).

30

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 29 de enero de 2010, de la Gerencia Provincial de Jaén, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita, por el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.

30

Anuncio de 8 de febrero de 2010, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación del contrato que se cita. (PD. 316/2010).

30

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 5 de febrero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se otorga trámite de audiencia a las entidades que a continuación se citan.

32

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 25 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre resoluciones de expedientes de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

32

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

- Anuncio de 21 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando resolución de archivo del expediente que abajo se relaciona. 35
- Anuncio de 15 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria. 35
- Anuncio de 15 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria. 36
- Anuncio de 20 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando trámites de audiencia en los procedimientos administrativos de reintegro recaídos en los expedientes que se relacionan. 36
- Anuncio de 20 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando requerimiento de documentación relativa al período de vigencia de cinco años de mantenimiento de condiciones requeridas para acceder a la subvención al Fomento de Empleo Asociado, en el expediente que se relaciona. 36
- Anuncio de 20 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdos de Inicio de procedimiento de reintegro recaídos en los expedientes que se relacionan. 36

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

- Resolución de 28 de enero 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se señala fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en expediente de expropiación forzosa que se cita. 37
- Anuncio de 1 de febrero de 2010, de la Secretaría General Técnica, sobre nuevo trámite de audiencia, relativo al expediente de reclamación patrimonial que se cita. 37
- Anuncio de 29 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica a los interesados que se citan los actos administrativos que se relacionan. 38

CONSEJERÍA DE EMPLEO

- Resolución de 22 de enero de 2010, de la Dirección General de Autónomos, Igualdad y Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se da publicidad a las resoluciones dictadas por las Gerencias Provinciales de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía correspondientes a la primera convocatoria de la Orden que se cita y se efectúa sus convocatorias para el período 2009-2013. 38
- Resolución de 25 de enero de 2010, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 39

CONSEJERÍA DE SALUD

- Anuncio de 1 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución recaída en el expediente sancionador que se cita. 40

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Anuncio de 18 de enero de 2010, de la Dirección General de Urbanismo, por el que se notifica a los interesados que se relacionan la aprobación inicial del Plan Parcial de Ordenación del Parque de Innovación Empresarial del Mármol en los términos municipales de Purchena y Urrácal (Almería). 41

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

- Resolución de 1 de febrero de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se notifica el emplazamiento personal que no ha podido ser notificado a la persona interesada. 41

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

- Acuerdo de 22 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita. 41
- Acuerdo de 26 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita. 42
- Acuerdo de 26 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita. 42
- Acuerdo de 26 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita. 42
- Notificación de 27 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de la Resolución del Régimen de Relaciones Personales, expediente que se cita. 42

CONSEJERÍA DE CULTURA

- Anuncio 12 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica Resolución de 9 de febrero de 2009, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción que se cita. 43
- Anuncio de 13 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica Resolución de 30 de enero de 2009, de la Dirección General de Bienes Culturales que se cita. 43
- Anuncio de 15 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, que se cita. 44

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita. (PP. 3798/2009).

44

Resolución de 16 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el proyecto que se cita. (PP. 15/2010).

44

Anuncio de 11 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Resolución de los expedientes sancionadores que se citan.

45

Anuncio de 27 de enero de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre incoación y pliego de cargos, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

45

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de 8 de enero de 2010, de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, por la que se anuncia la aprobación del proyecto de valoración de terrenos y aguas de la zona de servicio. (PP. 111/2010).

45

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 29 de diciembre de 2009, del Ayuntamiento de Andújar, de bases para la selección de plaza de Auxiliar de Festejos.

46

Anuncio de 29 de diciembre de 2009, del Ayuntamiento de Andújar, de bases para la selección de plaza de Limpiador/a.

49

Anuncio de 29 de diciembre de 2009, del Ayuntamiento de Andújar, de bases para la selección de plaza de Administrativo/a de Turismo.

51

Anuncio de 30 de diciembre de 2009, del Ayuntamiento de Andújar, de bases para la selección de plaza de Administrativo/a de Biblioteca.

54

Anuncio de 30 de diciembre de 2009, del Ayuntamiento de Andújar, de bases para la selección de plaza de Administrador/a de Desarrollo Local.

58

Anuncio de 28 de diciembre de 2009, del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, de bases para la selección de una plaza de Oficial 1.ª Electricista.

61

Anuncio de 28 de diciembre de 2009, del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, de bases para la selección de una plaza de Oficial 1.ª Fontanero.

65

Anuncio de 28 de diciembre de 2009, del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, de bases para la selección de una plaza de Oficial de 1.ª Albañil.

68

Anuncio de 28 de diciembre de 2009, del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, de bases para la selección de una plaza de Oficial de 2.ª Albañil.

72

Anuncio de 28 de diciembre de 2009, del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, de bases para la selección de una plaza de Oficial 2.ª Conductor.

75

Anuncio de 28 de diciembre de 2009, del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, de bases para la selección de una plaza de Oficial 1.ª Electricista.

79

Anuncio de 28 de diciembre de 2009, del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, de bases para la selección de dos plazas de Oficial de Primera Albañil.

82

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 11 de enero de 2010, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2009-0010.

86

Anuncio de 12 de enero de 2010, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2009-0005.

86

Anuncio de 13 de enero de 2010, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2009-0036.

87

Anuncio de 1 de febrero de 2010, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifican resoluciones de extinción de contrato de arrendamiento sobre viviendas de protección oficial de promoción pública.

87

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 20 de noviembre de 2009, del IES Francisco Pacheco, de extravío de título de BUP. (PP. 3503/2009).

88

Anuncio de 14 de enero de 2010, del IES Alhadra, de extravío de título de Graduado de Educación Secundaria (PP. 160/2010).

88

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 30 de diciembre de 2009, de la Sdad. Coop. And. Baropan, de disolución. (PP. 169/2010).

88

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José Callejas Fernández.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 5.11.2009 (Boletín Oficial del Estado de 23.11.2009), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Física Aplicada, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a Don José Callejas Fernández, con Documento Nacional de Identidad número 24.127.962-L, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Física Aplicada, adscrito al Departamento de Física Aplicada de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 28 de enero de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Margarita Sánchez Romero.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 5.11.2009 (Boletín Oficial del Estado de 23.11.2009), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Prehistoria, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha

resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Margarita Sánchez Romero, con documento nacional de identidad número 25.328.230-D, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de Prehistoria, adscrita al Departamento de Prehistoria y Arqueología de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 28 de enero de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Francesc Xavier Coller Porta.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 5 de octubre de 2009 (BOE de 19 de octubre de 2009), para la provisión de la plaza núm. 23/2009 de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de «Sociología», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Francesc Xavier Coller Porta, con Documento Nacional de Identidad número 19894473-W, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Sociología», adscrita al Departamento de Ciencias Sociales.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 1 de febrero de 2010.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2010, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación.

Vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de enero de 2010.- El Director General, Manuel Gutiérrez Encina.

A N E X O

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Centro directivo: Delegación Provincial de Educación.

Localidad: Almería.

Denominación del puesto: Sv. de Planificación y Escolarización.

Código: 9535110.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración: AX.

Características esenciales:

Grupo: A.

Cuerpo: P-A1/A11.

Área funcional: Ordenación Educativa.

Área relacional:

Nivel C.D.: 27.

C. específico RFIDP/€: XXXX – 19.942,8.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3.

Titulación:

Otras características:

Méritos específicos:

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones provisionales de candidatos de Auxiliar Administrativo de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2008, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas provisionales de candidatos excluidos.

De conformidad con lo establecido en las bases 8 y 9 del Anexo I de la Resolución de 21 de octubre de 2005 (BOJA núm. 212, de 31 de octubre), por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas de determinadas categorías

de personal de gestión y servicios dependientes del Servicio Andaluz de Salud; finalizada por la Comisión de Valoración la validación de los méritos, correspondientes al periodo de 31 de octubre de 2008, conforme al baremo establecido en el Anexo III de dicha Resolución; en cumplimiento de lo establecido en el Pacto de 20 de mayo de 2005 (BOJA núm. 211, de 28 de octubre), de Mesa Sectorial sobre sistema de selección de personal estatutario temporal, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional

HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones provisionales de candidatos de Auxiliar Administrativo de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2008.

Segundo. Anunciar la publicación de las citadas listas de puntuaciones provisionales, ordenadas alfabéticamente, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la experiencia en el Servicio Andaluz de Salud, la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos alegados por los mismos y de la puntuación provisional obtenida en cada apartado del baremo (Experiencia No SAS, Formación y Otros méritos) tras la validación de méritos efectuada por la Comisión de Valoración.

Tercero. Anunciar la publicación de las listas provisionales de candidatos excluidos, con indicación de la causa de exclusión, en los tabloneros de anuncios citados en el punto anterior.

Cuarto. Anunciar la publicación de la lista de candidatos que una vez baremados no alcanzan la puntuación de corte asignada a cada uno de los centros sanitarios del SAS, atendiendo al tipo de vinculación temporal (corta o larga duración), a los distintos sistemas de acceso (libre y promoción interna), así como a la reserva de discapacitados, en los tabloneros de anuncios indicados.

Quinto. Publicar, como Anexo a la presente Resolución, la relación de causas de exclusión.

Sexto. Los candidatos disponen de un plazo de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular las alegaciones contra la misma que estimen pertinentes, ante la correspondiente Comisión de Valoración. Dichas alegaciones se presentarán, preferentemente en el registro telemático de la Junta de Andalucía a través de la aplicación informática «bolSAS empleo UNICA» a la que podrán acceder desde la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, en el Registro General de las Delegaciones Provinciales de Salud, en los Registros de los centros e instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Tales alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas por medio de la Resolución que apruebe

la relación de puntuaciones definitivas de candidatos, cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

Sevilla, 20 de enero de 2010.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

1. No acreditar documento identificativo (DNI, NIE, Pasaporte).
2. No acreditar requisito nacionalidad.
3. No tener cumplidos dieciocho años.
4. Exceder la edad de 65 años.
5. No acreditar discapacidad (sólo para los que alegaron y registraron porcentaje igual o superior al 33%).
6. No acreditar estar en posesión de la titulación exigida para la categoría y/o especialidad.
7. No acreditar experiencia profesional en Área específica solicitada ni formación teórico-práctica en la misma.
8. No acreditar certificación para operar equipos Rayos X expedida por el Consejo Seguridad Nuclear.
9. No acreditar permiso de conducir de clase B2, o de clase B con autorización para transporte escolar, transporte público de viajeros y vehículos prioritarios que utilicen señales especiales (BTP).
10. No acreditar permiso de conducir de clase D.
11. No aportar documentación, durante el plazo habilitado al efecto, acreditativa de requisitos y méritos inscritos y registrados en el autobaremo.
12. Tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que opta.
13. Fallecimiento.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2010, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público un beca de investigación financiada con los fondos de contratos, grupos o proyectos.

La Universidad de Almería convoca a concurso público un contrato laboral de investigación financiado con los fondos de contratos, grupos o proyectos.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar el contrato. El resto de requisitos se establecen en Anexo I.

Salario bruto del contrato: Ver Anexo I. En el importe indicado está incluido el prorrateo de pagas extraordinarias. A este importe se le adicionará la cuota patronal y los días por indemnización. En el caso de que el contrato se homologara tendrá derecho a la exención de las tasas académicas de los cursos de su programa de doctorado realizados en la Universidad de Almería, sólo para los dos primeros años de contrato y un máximo de 32 créditos.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en la Unidad Gestión de Investigación de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas,

fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Curriculum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca. (No se valorará aquello que no esté debidamente acreditado).

Las solicitudes dirigidas al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes que estará compuesta por:

- Sr. Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
- El director de la beca: Don Felipe Rodríguez Vico.
- Dos miembros de la Comisión de Investigación a propuesta de ésta.
- La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación, que actuará como Secretaria.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo II a esta convocatoria, pudiendo citar a los tres candidatos que hayan obtenido la mayor puntuación a una entrevista personal en la que se podrá incluir una prueba práctica. Esta entrevista se puntuará con un máximo de 5 puntos. La Resolución de las becas se publicará en el citado tablón de anuncios.

Las plazas podrán quedar desiertas si a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes los admitidos no reuniesen los requisitos necesarios para poder desarrollar el trabajo de investigación objeto de la convocatoria de esta beca.

Si se produjera la vacante o renuncia de una beca se podrá sustituir por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Becas.

Obligaciones del becario/a.

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el tutor/a de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de ésta.

2. Será obligación del becario/a solicitar autorización del Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación para cualquier cambio de centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada de la beca, previo informe del tutor/a, así como informar de la renuncia de la misma.

3. La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24.12.2001) contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a partir de la recepción de esta resolución según establece el

artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992) en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14.1.1999), o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir igualmente de la recepción de esta resolución. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14.7.1998).

Almería, 22 de enero de 2010.- El Rector, Pedro Molina García.

ANEXO I

Una beca de investigación con cargo al grupo de investigación titulado «Diseño de herramientas biotecnológicas no contaminantes. construcción de biocatalizadores para la producción de alfa y beta-aminoácidos ópticamente puros», con referencia 300492.

Perfil de la beca:

- Titulación requerida: Licenciado en Ciencias Químicas.
- Otros requisitos que se exigen: Experiencia en purificación de proteínas y en sistemas de producción de aminoácidos.
- Se valorará: Experiencia en cultivo de microorganismos.

Cuantía de la beca: 538,56 €/mes, prorrateadas las pagas extraordinarias.

Duración: 6 meses (sin prórroga automática).

Dedicación: Tiempo parcial, 4 horas diarias.

B A R E M O

1. Expediente académico	(1 - 4) *3
2. Becas	(0-1,8)
2.1. Si ha disfrutado de una beca de investigación del MEC, Junta u homologada	0,4/año
2.2. Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC	0,2
3. Programa de Posgrado (máximo 60 ECTS computables)	(0 - 1)
3.1. Por ECTS realizado	0,01
3.2. Si ha superado el DEA o trabajo fin de máster	0,4
4. Estancias de investigación en otros centros ¹	(0 - 1)
4.1. En España	0,2 x mes
4.2. En el extranjero	0,3 x mes
5. Actividad investigadora ²	(0 - 4,2)
5.1. Libros publicados de carácter internacional	hasta 2 puntos por cada uno
5.2. Libros publicados de carácter nacional	hasta 1 punto por cada uno
5.3. Artículos de carácter internacional	hasta 1,5 puntos por cada uno
5.4. Artículos de carácter nacional	hasta 0,6 puntos por cada uno
5.5. Capítulos de libros de carácter internacional	hasta 1 punto por cada uno
5.6. Capítulos de libros de carácter nacional	hasta 0,5 puntos por cada uno
5.7. Actas de congresos internacionales	hasta 0,6 puntos por cada uno
5.8. Actas de congresos nacionales	hasta 0,3 puntos por cada uno
5.9. Comunicaciones a congresos internacionales	hasta 0,2 puntos por cada uno
5.10. Comunicaciones a congresos nacionales	hasta 0,1 puntos por cada uno
6. Experiencia o conocimientos relacionados con los requisitos de la convocatoria	(0 - 6)
7. Entrevista personal (opcional)	(0-2)

¹ Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior.

² Se excluyen publicaciones de divulgación o de carácter docente (libros de texto, manuales...), y también aquellas que no estén sometidas a revisión por expertos. Se contabilizarán sólo los trabajos de investigación publicados o en prensa. No se evaluarán las traducciones de libros. El carácter internacional de un Congreso no lo determina su título, sino el hecho de que las comunicaciones presentadas provengan de investigadores de varios países (no sólo de dos países, por ejemplo), con un tanto por ciento considerable de comunicaciones de autores extranjeros. Se consideran actas de congresos aquellas en las que se publica el trabajo completo expuesto en el congreso y no solamente un resumen del mismo.

El impacto internacional de una revista viene dado por su presencia en las bases de datos Science Citation Index, Social Sciences Index Arts & Humanities Citation Index, del Institute for Scientific Information, independientemente del idioma o país en que se edite.

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesorado para el curso 2009/2010.

En el ámbito de las competencias establecidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 20 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidad, y en los Estatutos de la Universidad de Granada aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, de la Junta de Andalucía, la Universidad de Granada ha acordado convocar las siguientes plazas de Profesor Contratado Doctor:

Cód.: 1/10/PCD/90.

Área de conocimiento: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.

Campus: GR.

Tipo: PCD.

Dedicación: TC.

Núm. plazas: 1.

Perfil: Teoría de Algoritmos y Biología Computacional.

Cód.: 2/10/PCD/90.

Área de conocimiento: Ingeniería e Infraestructuras de los Transportes.

Campus: GR.

Tipo: PCD.

Dedicación: TC.

Núm. plazas: 1.

Perfil: Ferrocarriles. Tarificación de la Infraestructura Ferroviaria.

PCD: Profesor Contratado Doctor.

GR: Granada.

Las bases de las convocatorias se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Servicio de P.D.I. de esta Universidad (Ed. Santa Lucía, núm. 8) y en la página web de la Universidad de Granada (serviciopdi.ugr.es).

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOJA.

La publicación de todas las actuaciones del procedimiento selectivo se llevará a cabo en los lugares indicados en las bases de la convocatoria.

Granada, 28 de enero de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a proyectos, contratos y convenios de investigación.

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios o proyectos de investigación, con arreglo a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particu-

lar por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus anexos, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación. Asimismo se delega en el Vicerrector de Investigación la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el anexo de esta resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que implique vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los anexos. Las becas implicarán además un seguro de accidentes y de asistencia médica en caso de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Málaga o en la página de internet: <http://www.uma.es/ficha.php?id=59190>. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose a la Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Campus El Ejido, s/n (Edificio del Pabellón de Gobierno).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- c) Certificación académica personal.
- d) Curriculum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, que actuará como Presidente.
- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.
- El Jefe del servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

6. Resolución.

La resolución de concesión se hará directamente por el investigador principal a la persona seleccionada, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo,

contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

7. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de Universidades, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1 a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 21 de enero de 2010.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Núm. becas: 1.
Referencia proyecto: 8.07/14.2658-1.
Código beca: 0866.
Investigador principal: Francisca Parra Guerrero.
Departamento: Economía y Administración de Empresas (Facultad de Ciencias).
Dedicación: 40 horas.
Duración: 24 meses.
Cuantía: 1.100,00 euros.
Perfil de la beca: Licenciado en Comunicación Audiovisual.
Se valorará: Haber colaborado en la organización de seminarios de Empresa Familiar, experiencia profesional en dirección y administración de empresas, y conocimientos de programas de estadística avanzada tales como SPSS.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de El Puerto de Santa María (Cádiz). (PP. 112/2010).

Vista la propuesta de revisión de tarifas de transporte urbano colectivo de El Puerto de Santa María formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades atribuidas a este órgano por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, en relación con lo dispuesto en la disposición transitoria primera del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía,

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de transporte urbano colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	0,85 euro
Bonobús ordinario, 10 viajes	6,00 euros
Bonobús jóvenes y pensionistas, 10 viajes	4,35 euros
Bonobús dorado	Gratuito
Tarjeta 30 días ordinaria	24,65 euros
Tarjeta 30 días, jóvenes y pensionistas	16,40 euros
Billete sencillo Feria	1,00 euro
Billete sencillo bus nocturno	1,00 euro
Bono ordinario familia numerosa (10 viajes)	3,30 euros
Abono mensual ordinario familia numerosa (30 días)	13,65 euros

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de enero de 2010.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 12 de enero de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Los Amiguitos» de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Josefina Quintero Gallardo, titular del centro de educación infantil «Los Amiguitos», con domicilio en C/ San Servando, núm. 7,

de Chiclana de la Frontera (Cádiz), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Los Amiguitos», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Los Amiguitos.

Código de centro: 11012103.

Domicilio: C/ San Servando, núm. 7.

Localidad: Chiclana de la Frontera.

Municipio: Chiclana de la Frontera.

Provincia: Cádiz.

Titular: Josefina Quintero Gallardo.

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 31 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de

junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de enero de 2010

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 12 de enero de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «La Casita de Colores» de Alhaurín de la Torre (Málaga).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Nuria Galván Ocaña, representante de «La Casita de Colores, S.C.», entidad titular del centro de educación infantil «La Casita de Colores», con domicilio en C/ Goleta, núm. 30, de Alhaurín de la Torre (Málaga), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogidos a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universita-

rias para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «La Casita de Colores», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: La Casita de Colores.

Código de centro: 29017050.

Domicilio: C/ Goleta, núm. 30.

Localidad: Alhaurín de la Torre.

Municipio: Alhaurín de la Torre.

Provincia: Málaga.

Titular: La Casita de Colores, S.C..

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de enero de 2010

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 12 de enero de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Pequeño Picasso 2» de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.ª del Carmen Reyes Coca, representante de «Escuela Infantil Pe-

queño Picasso, S.L.», entidad titular del centro de educación infantil «Pequeño Picasso 2», con domicilio en C/ Enrique de Egas, 28 y 30, núm. 3, de Málaga, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Pequeño Picasso 2», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.
Denominación específica: Pequeño Picasso 2.
Código de centro: 29017049.
Domicilio: C/ Enrique de Egas, 28 y 30, núm. 3.
Localidad: Málaga.
Municipio: Málaga.
Provincia: Málaga.
Titular: Escuela Infantil Pequeño Picasso, S.L.
Composición resultante: Dos unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de enero de 2010

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 12 de enero de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «El Pupitre» de Alhaurín de la Torre (Málaga).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Cristina Bellido Millán, titular del centro de educación infantil «El Pupitre», con domicilio en C/ Jumilla, núm. 1. Urbanización El Lagar, de Alhaurín de la Torre (Málaga), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 3 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «El Pupitre», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.
Denominación específica: El Pupitre.
Código de Centro: 29017037.
Domicilio: C/ Jumilla, núm. 1. Urbanización El Lagar.
Localidad: Alhaurín de la Torre.
Municipio: Alhaurín de la Torre.
Provincia: Málaga.
Titular: Cristina Bellido Millán.
Composición resultante: 3 unidades del primer ciclo de educación infantil para 36 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), así como la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de enero de 2010

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 12 de enero de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «El Búho de Altamira» de Tomares (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Alicia María García Conde, titular del centro de educación infantil «El Búho de Altamira», con domicilio en Rotonda de Santa Eufemia, Edif. Altamira II, Bloque 4, local, de Tomares (Sevilla), en solicitud de autorización administrativa de apertura y fun-

cionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «El Búho de Altamira», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.
Denominación específica: El Búho de Altamira.
Código de centro: 41018264.
Domicilio: Rotonda de Santa Eufemia, Edif. Altamira II, bloque 4, local.
Localidad: Tomares.
Municipio: Tomares.
Provincia: Sevilla.
Titular: Alicia María García Conde.
Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de enero de 2010

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 13 de enero de 2010, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «Nuestra Señora de la Paz» de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Francisco de Paula Molina Pacheco, representante de «Unicaja, Obra Social», entidad titular del centro de educación infantil «Nuestra Señora de la Paz», con domicilio en C/ Manuel de Falla, núm. 5, de Málaga, en solicitud de ampliación del mencionado centro en 3 unidades de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro con código 29012374, tiene autorización administrativa para 9 unidades del primer ciclo de educación infantil con 135 puestos escolares, por Orden de 3 de octubre de 2007 (BOJA de 6 de noviembre).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta «Unicaja, Obra Social».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento por ampliación en 3 unidades de primer ciclo para 46 puestos escolares, al centro de educación infantil «Nuestra Señora de la Paz», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Nuestra Señora de la Paz.

Código de centro: 29012374.

Domicilio: C/ Manuel de Falla, núm. 5.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Titular: Unicaja, Obra Social.

Composición resultante: 12 unidades del primer ciclo de educación infantil para 181 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de enero de 2010

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 13 de enero de 2010, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa del centro docente privado de educación infantil «Amor de Dios» de Granada.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Rosalía Canas Taboada, representante de «Religiosas del Amor de Dios», entidad titular del centro docente privado de educación infantil «Amor de Dios», con domicilio en C/ Fray Juan Sánchez Cotán, núm. 40, de Granada, en solicitud de ampliación del mismo en 3 unidades de segundo ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro con código 18004227, tiene autorización administrativa para 6 unidades del segundo ciclo de educación infantil para 138 puestos escolares, por Orden de 18 de octubre de 1996 (BOJA de 26 de noviembre).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta «Religiosas del Amor de Dios».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la ampliación de la autorización administrativa para 3 unidades de segundo ciclo para 75 puestos escolares, al centro docente privado de educación infantil «Amor de Dios», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Amor de Dios.

Código de Centro: 18004227.

Domicilio: C/ Fray Juan Sánchez Cotán, núm. 40.

Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Granada.

Titular: Religiosas del Amor de Dios.

Composición resultante: 9 unidades del segundo ciclo de educación infantil para 213 puestos.

Segundo. La presente ampliación de la autorización administrativa no comporta concierto educativo que, en su caso, podrá solicitarse al amparo de la convocatoria correspondiente.

Tercero. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre ti-

tulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Cuarto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de enero de 2010

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 14 de enero de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Gaudí» de Almería.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Trinidad M.^a Gordillo Gallardo, titular del centro de educación infantil «Gaudí», con domicilio en Plaza Gaudí, s/n, de Almería, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 4 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Gaudí», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.
Denominación específica: Gaudí.
Código de Centro: 04010218.
Domicilio: Plaza Gaudí, s/n.
Localidad: Almería.
Municipio: Almería.
Provincia: Almería.
Titular: Trinidad M.^a Gordillo Gallardo.
Composición resultante: 4 unidades del primer ciclo de educación infantil para 55 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), así como la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de enero de 2010

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1140/09 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga sito en

C/ Tomás Heredia, núm. 26, se ha interpuesto por doña M.^a Elisabet Pulido García recurso contencioso-administrativo núm. 1140/09 contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición de fecha 4 de septiembre de 2009, formulado contra la Orden de 24 de julio de 2009, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 26 de enero de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2010, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se dictan instrucciones para la celebración del Día de Andalucía en los centros docentes de esta Comunidad Autónoma.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía propugna en su artículo 1.2 como valores supremos la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político para todos los andaluces, en un marco de igualdad y solidaridad con las demás Comunidades Autónomas de España.

Igualmente, el Estatuto establece en su artículo 10.3.3.º, como uno de los objetivos básicos sobre el que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes en defensa del interés general, el afianzamiento de la conciencia de identidad y de la cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico.

Asimismo, en su artículo 11 dispone que los poderes públicos de la Comunidad Autónoma promoverán el desarrollo de una conciencia ciudadana y democrática plena, fundamentada en los valores constitucionales y en los principios establecidos en el Estatuto como señas de identidad propias de la Comunidad Autónoma.

De acuerdo con lo anterior, e independientemente de lo recogido en las programaciones y los Planes Anuales de Centro respecto a la incorporación de los contenidos que son propios de esta Comunidad Autónoma establecidos en los Decretos por los que se establecen la ordenación y las enseñanzas correspondientes a cada nivel educativo, la conmemoración del Día de Andalucía estará orientada a fomentar entre el alumnado andaluz el conocimiento y la reflexión de los valores cívicos y democráticos que impregnan tanto nuestro Estatuto de Autonomía como la Constitución española.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa ha dispuesto:

Primero. Todos los centros docentes de esta Comunidad Autónoma celebrarán, con anterioridad al próximo día 28 de febrero, el Día de Andalucía.

Segundo. Anteriormente a la fecha indicada, los Consejos Escolares, tanto de centros públicos como de privados concertados, y los órganos canalizadores de la participación en los centros no concertados, se reunirán en sesión extraordinaria a fin de realizar un programa de actividades para la conmemoración del Día de Andalucía con el alumnado. Dicho programa se orientará a promover el conocimiento y la reflexión en torno a la realidad andaluza, a fomentar la participación política y social, y a profundizar en el conocimiento de los principios cívicos y democráticos en los que descansa nuestra convivencia como andaluces y andaluzas.

Tercero. La programación anteriormente mencionada incluirá, al menos, una hora para el debate y la realización de actividades sobre el Estatuto de Autonomía de Andalucía, así como sobre la cultura, la historia, la geografía, tradiciones y símbolos que caracterizan a nuestra Comunidad Autónoma.

Cuarto. Para las actividades indicadas en los apartados anteriores, se podrá contar con personalidades invitadas, para lo cual los centros educativos procurarán colaborar con ayuntamientos, instituciones y organizaciones representativas de la vida social, política y cultural de Andalucía.

Quinto. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación prestarán a los centros, en el ámbito de su competencia, el apoyo necesario para la realización de las actividades programadas por ellos.

Sevilla, 1 de febrero de 2010.- La Directora General, María Pilar Jiménez Trueba.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2010, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 567/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 567/2009, interpuesto por don José Enrique Salguero González, contra la Resolución de 20 de mayo de 2009 de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 22 de diciembre de 2008, por la que se hacen públicos los listados definitivos de aspirantes seleccionados en la categoría profesional de Diplomado en Enfermería correspondiente al proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en las categorías del Grupo II, correspondiente a la OEP de 2003, 2005 y 2006, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 29 de enero de 2010.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2010, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 2172/2009, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de

Justicia con Sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2172/2009, interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, contra el Decreto 359/2009, de 20 de octubre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de la Presidencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 29 de enero de 2010.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2010, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 760/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 760/2009, interpuesto por doña Ana Isabel Abellán Duarte, contra desestimación presunta del recurso de alzada contra el listado complementario a la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (A2.1100), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 3 de febrero de 2010.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2010, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos de idiomas por internet incluidos en el Plan de Formación para 2010.

Aprobado el Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para el año 2010, mediante la presente

Resolución se convocan cursos de aprendizaje de idiomas para inglés, francés y portugués, impartidos en modalidad e-learning o formación por internet.

Estos cursos se enmarcan dentro del Programa de Formación General, y persiguen el doble objetivo de mejorar la cualificación del personal que presta servicio en la Administración General de la Junta de Andalucía en su aspecto profesional y al mismo tiempo contribuir a su desarrollo personal, de acuerdo a su vez con los objetivos que persigue alcanzar la Formación Continua y que se recogen en el IV Acuerdo de Formación Continua para la Administraciones Públicas.

Este año el esfuerzo formativo en lenguas extranjeras es notable, poniendo a disposición de los empleados públicos más de 500 plazas de todos los niveles y metodologías, e incrementando considerablemente la oferta de formación por internet, que es la que nos ocupa en esta Resolución.

Por ello y de acuerdo con los fines perseguidos, se establecen las siguientes:

Primera. Cursos convocados.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca los siguientes cursos:

1. Denominación: Inglés en contextos profesionales (aprendizaje sobre situaciones profesionales).

- Núm. de ediciones: 12.

- Provincias de celebración: Una edición en cada provincia más cuatro ediciones en Sevilla-Servicios Centrales.

- Núm. de horas lectivas: 60.

- Núm. de plazas/edición: 25 por edición.

- Niveles: A1 a C1.

- Calendario de desarrollo estimado: Marzo-junio 2010.

2. Denominación: Inglés general por internet.

- Núm. de ediciones: 5.

- Provincias de celebración: Sevilla (SS.CC.), Cádiz, Málaga, Sevilla, Jaén.

- Núm. de horas lectivas: 150.

- Núm. de plazas/edición: 25-30.

- Niveles: A1 a C1.

- Calendario de desarrollo estimado: Marzo-diciembre 2010.

3. Denominación: Francés general por internet.

- Núm. de ediciones: 6.

- Provincias de celebración: Sevilla (SS.CC.), Granada, Huelva y Córdoba.

- Núm. de horas lectivas: 120.

- Núm. de plazas/edición: 25.

- Niveles: A1 a B2.

- Calendario de desarrollo estimado: Marzo-octubre 2010.

4. Denominación: Portugués general por internet.

- Núm. de ediciones: 2.

- Provincias de celebración: Sevilla (SS.CC.).

- Núm. de horas lectivas: 80.

- Núm. de plazas/edición: 25.

- Niveles: A1-A2.

- Calendario de desarrollo estimado: Septiembre-diciembre 2010.

Como información complementaria se podrá descargar documentación adjunta a la convocatoria, en la aplicación informática SAFO, que contiene la tabla de niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. En ella se concretan los objetivos y competencias relacionados con cada nivel de los ofertados en cada idioma.

Segunda. Personas destinatarias.

1. Personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, y de la entidades y Organismos públicos que han suscrito Convenios de colaboración con el Instituto, que incluyen expresamente la participación en las ofertas formativas de este.

- Deberán además encontrarse en servicio activo a la fecha de comienzo de la actividad y adscritos a puestos de trabajo con sede en las Delegaciones Provinciales de cada provincia o Servicios Centrales de los Organismos y Consejerías correspondientes ubicados en la provincia de Sevilla. Ello sin perjuicio de lo dispuesto para las situaciones de excedencia contempladas en el artículo 89.1 del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Dado que la presente oferta se impartirá íntegramente por internet deberán poseer unas competencias suficientes en el manejo de internet y las herramientas de aprendizaje virtual. Para asegurar estas competencias, el Instituto comprobará que se ha participado ya sea como alumno o como docente en algún curso impartido por internet, en los últimos tres años. Si el curso pertenece al Plan del Instituto o es homologado por éste, se comprobará de oficio. En caso de otros cursos realizados con diferentes organismos se deberá acreditar su participación enviando copia del certificado obtenido a la dirección de correo electrónico que aparece en anexo a la presente convocatoria.

2. Quedarán excluidas las personas que, a la fecha de publicación de esta convocatoria, se encuentre en alguno de estos supuestos:

- Quienes hubieran participado en tres cursos de cualquiera de los idiomas ofertados con anterioridad a esta convocatoria, en cualquier modalidad de impartición y nivel conseguido.

- Quienes hayan cursado el último nivel ofertado en modalidad e-learning.

- Quienes hayan sido adjudicatarios de algún curso de idiomas en cualquier modalidad incluido en el actual Plan de Formación 2010.

- Quienes habiendo sido seleccionados en alguna convocatoria de idiomas del año 2009 hubiesen abandonado el curso sin justificación.

Tercera. Reserva de plazas para personas afectadas por discapacidad.

- El Instituto Andaluz de Administración Pública reserva con carácter general un cinco por ciento del total de las plazas convocadas para personas afectadas de una discapacidad de conformidad con el artículo 14 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo (BOJA núm. 96, de 22 de mayo).

- Asimismo se realizarán las adaptaciones y ajustes razonables y necesarios para que las personas con discapacidad participen en condiciones de igualdad en los procesos formativos, siempre previa petición de la persona una vez reciba la comunicación de haber sido seleccionada.

Cuarta. Solicitud, cumplimentación y plazo de presentación.

La solicitud deberá cumplimentarse a través de la aplicación informática para la tramitación de solicitudes de participación en actividades formativas (SAFO), disponible en la página web del Instituto en la dirección de internet www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica/proyectos/safo/.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinta. Selección de participantes.

Si el número de solicitudes fuera superior al de plazas ofertadas, y siempre que las personas participantes no se hallen incluidas en alguno de los supuestos de exclusión citados en la base segunda, se realizará la selección de acuerdo con los criterios siguientes, aplicados sucesivamente:

1.1. En primer lugar tendrán preferencia sobre el resto las categorías de personal funcionario de carrera y laboral fijo.

1.2. En segundo lugar tendrá preferencia el personal que hubiera participado en cualquiera de las ediciones de cursos de idiomas incluidas en el Plan de Formación del 2009 y hubieran obtenido certificado de aprovechamiento. En este caso sólo se podrá cursar el nivel inmediatamente superior.

1.3. En tercer lugar se valorará haber realizado algún curso de los idiomas ofertados, en centros públicos o privados, durante el año 2009. Para acreditarlo deberá remitirse escaneado copia del certificado o diploma obtenido a la dirección de correo electrónico que aparece en anexo a la presente convocatoria.

1.4. En cuarto lugar se valorará la utilidad del curso para el puesto de trabajo que se desempeñe. Sólo se valorará dicha utilidad con informe del superior jerárquico competente que se enviará escaneado a la dirección de correo electrónico correspondiente que aparece en anexo a la presente convocatoria.

1.5 Por último el menor número de cursos realizados en los últimos tres años.

El modelo de informe se podrá descargar de la web como fichero adjunto, operando del siguiente modo:

- Ir la dirección web: www.juntadeandalucia.es/instituto-deadministracionpublica/proyectos/safo/. Pulsar en el apartado Convocatorias y Solicitudes.

- En la siguiente ventana pulsar en el apartado «Cursos de idiomas».

- Una vez dentro de esta convocatoria, pulsar en el apartado «ficheros adjuntos» que contienen la documentación.

Sexta. Información a las personas seleccionadas.

La comunicación se realizará por correo electrónico, por lo que cada participante deberá disponer de una dirección de correo activa a estos efectos, facilitándose preferentemente la de correo corporativo.

Asimismo se publicarán en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública las listas de las personas seleccionadas.

Séptima. Organización y metodología.

Todos los cursos se ajustarán a las condiciones organizativas y metodológicas que se indican más abajo. No obstante y como consecuencia de circunstancias sobrevenidas, el órgano competente en cada caso, podrá realizar los cambios que permitan el desarrollo óptimo de la actividad.

Las personas seleccionadas deberá disponer del siguiente equipamiento tecnológico. En ningún caso será responsabilidad de este Instituto la resolución de los problemas que se puedan derivar de la no disposición del mismo:

- Acceso de banda ancha a la red internet.

- Cuenta de correo electrónica corporativa y en activo.

- Derechos de administrador sobre la máquina. Ello implica que posee los permisos necesarios para descargar e instalar software adicional.

- Configuración mínima del equipo:

De hardware: Procesador Pentium III o superior; 64 Mb de memoria RAM; tarjeta de sonido, auriculares o altavoces, webcam y micrófono.

De software: Windows 98, NT, 2000ME, XP o Vista; Navegador Internet Explorer 5.0 o superior; máquina virtual Java última versión; Real Player 8 o superior; Shockwave Director; Flash Player 7; Quicktime; Windows Media Player 10 o superior; Acrobat Reader 8 o superior; itunes.

- Sesiones presenciales. Se celebrarán dos sesiones presenciales obligatorias (una de presentación y otra final de evaluación) y sesiones voluntarias dependiendo del idioma elegido que, en función del alumnado seleccionado, se programarán por las personas encargadas de las tutorías.

En la sesión inicial de presentación, se explicará el funcionamiento de la plataforma de enseñanza virtual bajo la cual

se realizará el curso, así como las características de la metodología, la agenda del curso, los medios y recursos didácticos disponibles para el seguimiento del mismo y el apoyo de tipo técnico puesto a su disposición. En la sesión final se celebrarán las pruebas de seguimiento y aprovechamiento.

- Tutorías. Los cursos tendrán asignados una persona encargada de la tutoría que ayudará en el proceso de consolidación de lo aprendido con los medios y herramientas de que dispone la plataforma de enseñanza virtual. Dependiendo de cada curso, dicha tutoría se realizará por medio del correo electrónico, teléfono o aula virtual, así como de las sesiones presenciales citadas en el punto anterior.

Las tutorías a través de aula virtual o en su caso telefónicas al final de cada unidad serán obligatorias. Los costes de las llamadas telefónicas en su caso serán asumidos por cada participante.

- Seguimiento, pruebas de evaluación y certificados de participación. Para poder optar a la certificación correspondiente, las personas participantes deberán seguir el curso con asiduidad.

Los requisitos de expedición son los siguientes:

- Para los cursos de Inglés general, Francés y Portugués, un mínimo del 80 por ciento de las actividades y ejercicios, y haber realizado el 70% de las tutorías de interacción oral de que disponga el curso. Ello deberá cumplirse a la fecha de realización de las pruebas finales. Se realizará una prueba para la obtención del certificado de asistencia, y otra para la obtención del certificado de aprovechamiento.

- Para los cursos de Inglés en contextos profesionales se deberán completar los módulos elegidos previamente por el alumnado, superar la prueba final así como participar en un número mínimo de 10 clases de conversación a lo largo del curso. Sólo se expedirán certificados de aprovechamiento

Octava. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de enero de 2010.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

A N E X O

Direcciones de correo para envío de documentación, dependiendo de la provincia del puesto de trabajo:

- Sevilla (Servicios Centrales): safo.coo.iaap@juntadeandalucia.es

- Almería: safo.almeria.iaap@juntadeandalucia.es

- Cádiz: safo.cadiz.iaap@juntadeandalucia.es

- Córdoba: safo.cordoba.iaap@juntadeandalucia.es

- Granada: safo.granada.iaap@juntadeandalucia.es

- Huelva: safo.huelva.iaap@juntadeandalucia.es

- Jaén: safo.jaen.iaap@juntadeandalucia.es

- Málaga: safo.malaga.iaap@juntadeandalucia.es

- Sevilla: safo.sevilla.iaap@juntadeandalucia.es

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 29 de enero de 2010, por la que se otorga una subvención excepcional al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba.

Con fecha 19 de diciembre de 2008 se ha firmado el Convenio para la constitución del Consorcio de Transporte Me-

tropolitano del Área de Córdoba entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes, la Diputación Provincial de Córdoba, el Ayuntamiento de Córdoba y los Ayuntamientos de Almodóvar del Río, La Carlota, El Carpio, Espejo, Fernán Núñez, Guadalcazar, Montemayor, Obejo, Pedro Abad, Posadas, San Sebastián de los Ballesteros, La Victoria, Villafranca de Córdoba, Villaharta y Villaviciosa de Córdoba.

Con fecha 5 de febrero de 2009 se han publicado en el BOJA núm. 24 los Estatutos del Consorcio, aprobados por Resolución de la Dirección General de la Administración Local de fecha 22 de enero de 2009, y de conformidad con el artículo 3 de los citados Estatutos, el Consorcio se constituye con el objeto de articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Administraciones Consorciadas, a fin de ejercer de forma conjunta y coordinada las competencias que les corresponden en materia de creación y gestión de las infraestructuras y servicios de transporte, en el ámbito territorial de los Municipios Consorciados.

La cláusula séptima del citado Convenio establece que el Consorcio se financiará mediante las transferencias y aportaciones realizadas por las Administraciones Públicas y las empresas operadoras que actúen en su ámbito, las rentas de su patrimonio y cualesquiera otros ingresos que se les asignen en sus Estatutos, siéndoles de aplicación lo previsto en el artículo 27 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía.

Las aportaciones iniciales de los entes consorciados destinadas a los gastos de primer establecimiento y de funcionamiento, de acuerdo con los porcentajes de participación de cada Administración, y teniendo en cuenta un presupuesto inicial de 600.000 euros, tiene el desglose económico que figura en el Anexo 2 del Convenio.

En virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta que la citada subvención puede considerarse como excepcional, dado la finalidad pública y las razones de interés social de los objetivos que persigue, así como la inexistencia de bases reguladoras específicas a las que se pueda acoger conforme al artículo 15.2 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales, Tributarias, Administrativas y Financieras, lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones así como en los artículos 104 y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

HE RESUELTO

Primero. Conceder una subvención de carácter excepcional con destino al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba, por importe de doscientos setenta mil euros (270.000 €), destinados a gastos de primer establecimiento y funcionamiento, que permita el correcto funcionamiento del Consorcio.

Segundo. El importe de la subvención, de acuerdo con la aportación de la Junta de Andalucía, se distribuirá con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Año: 2010,
Aplicación presupuestaria: 01.13.00.03.00.44500.51B.
Importe: 270.000 €.

Tercero. La forma de pago de la subvención será la siguiente:

- Una primera aportación por importe de 202.500 euros correspondiente al 75% de la subvención, que se justificará

por el beneficiario en un plazo de seis meses desde la total materialización del pago.

- El 25% restante se hará efectivo mediante una segunda aportación por importe de 67.500 euros, que se hará efectiva previa justificación del anticipo anterior, con aportación de las facturas donde se especifiquen los gastos realizados.

Cuarto. Serán obligaciones del beneficiario las establecidas con carácter general en el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Ley 5/2009, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010, así como en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación básica en la Comunidad Autónoma y el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Sexto. El beneficiario de la subvención estará obligado a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando la Consejería que lo ha concedido. Asimismo deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea.

Sevilla, 29 de enero de 2010

ROSA AGUILAR RIVERO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 1 de diciembre de 2008, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 19 de diciembre de 2007, por la que se aprueba el Plan Especial del Sistema General Aeroportuario de Córdoba (BOJA 250, de 24.12.2009).

Publicada en el BOJA núm. 250, de 18 de diciembre de 2008, la Orden de 1 de diciembre de 2008, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 19 de diciembre de 2007, por la que se aprueba el Plan Especial del Sistema General Aeroportuario de Córdoba, y habiéndose detectado error en la transcripción de la misma, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

- En el Anexo II, en el punto 1.1.1.2, donde dice: «de parte del ámbito delimitado».

Debe decir: «se lleva acabo en desarrollo del Plan Director...».

- En el Anexo I y II donde se hace referencia a la Ley 7/2002 «de 11 de diciembre».

Debe decir: de «17 de diciembre».

- En el Anexo II, en el punto 1.1.4. Interpretación, en el apartado 2, donde dice: «más favorable al cumplimiento de los objetivos del Plan Director y del Plan Especial que lo desarrolla».

Debe decir: «sobre la derivada de la Normativa. Si a pesar de ello subsistieran dudas en las determinaciones, prevalecerá la interpretación más favorable al cumplimiento de los objetivos del Plan Director y del Plan que lo desarrolla».

- En el Anexo II, en el punto 1.1.5. Régimen del Suelo, en el apartado 1, donde dice: «Ley».

Debe decir: «Legislación».

- En el Anexo II, en el punto 1.2. Normativa general de aplicación, en el apartado 4 detrás de «27 de junio», hay que añadir: «del Consejo».

- En el Anexo II, en el punto 2.2.1. Proyectos de Infraestructuras Aeroportuarias, donde dice: «en el ámbito aeroportuario».

Debe decir: «en el Subsistema de Movimiento de Aeronaves».

- En el Anexo II, en el punto «2.2.1. Proyectos de Urbanización».

Debe decir: «2.2.2. Proyectos de Urbanización».

- En el Anexo II, en el punto 2.2.2. Proyectos de Urbanización, en el apartado 1 al final del párrafo se ha de añadir: «en el Subsistema de Actividades Portuaria».

- En el Anexo II, en el punto 2.2.2. Proyectos de Urbanización, en el apartado 3 se elimina «en los distintos ámbitos estructurales a que se refieran».

- En el Anexo II, en el punto 2.2.4. Proyectos de Ordenación, en el apartado 1 al principio se debe añadir: «Constituyen un instrumento de desarrollo interno, que».

- En el Anexo II, en el punto 2.2.5. Estudios de Detalle, en el apartado 1 al final se elimina: «establecer».

- En el Anexo II, en el punto 2.3.3. Obras promovidas por Terceros, en el apartado 1, donde dice: «obras de edificación».

Debe decir: «Proyectos de Edificación y de Urbanización».

- En el Anexo II, en el punto 3.1. Servidumbres aeronáuticas legales, en el apartado 1, donde dice: «cerero».

Debe decir: «aéreo».

- En el Anexo II, en el punto 3.2.1. Limitaciones Derivadas de las Servidumbres Físicas, Radioeléctricas y de Operación, donde dice: «Jerez de la Frontera, Lebrija y, en menor medida, El Puerto de Santa María».

Debe decir: «Córdoba, Guadalcazar, y en menor medida, La Carlota».

- En el Anexo II, en el punto 3.2.2. Limitaciones derivadas de las Servidumbres Acústicas, donde dice: «Aeropuerto de Jerez».

Debe decir: «Aeropuerto de Córdoba».

- En el Anexo II, en el punto 3.2.3. Informes y permisos en espacios sujetos a Servidumbres Acústicas, donde dice: «Aeropuerto de Jerez».

Debe decir: «Aeropuerto de Córdoba».

- En el Anexo II, en el punto 4.2.4. Criterios Generales de Ordenación. En el apartado 5 al final del segundo párrafo se debe añadir la palabra: «vegetales».

Sevilla, 25 de enero de 2010

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 26 de enero de 2010, de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario 171/2009. (PD. 314/2010).

NIG: 4109142C20090004489.

Núm. Procedimiento. Recurso de Apelación Civil 8536/2009.

Asunto: 200738/2009.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla.

Negociado: 5N.

Apelante: Doña Josefa Chías Rodríguez, don Antonio Ramírez Chías y doña Eleuteria Ramírez Chías.

Procurador: Don Mauricio Gordillo Cañas.

E D I C T O

Don Antonio Elías Pérez, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Sevilla.

Certifico: Que en el Rollo de Apelación núm. 8536/09-N, dimanante del Juicio Ordinario núm. 171/09, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

«Sentencia núm. 12. Audiencia Provincial Sevilla Sección Segunda. Presidente, Ilmo. Sr. don Manuel Damián Álvarez García. Magistrados, Ilmos. Sres. don Rafael Márquez Romero, don Andrés Palacios Martínez. Referencia: Juzgado de Procedencia: Primera Instancia Sev. Catorce, Rollo de Apelación núm. 8536/09-N, Juicio núm. 171/09.

En la Ciudad de Sevilla a veintiséis de enero de dos mil diez.

Visto, por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Sevilla, Juicio Ordinario procedente del Juzgado de Primera Instancia referenciado, donde se ha tramitado a instancia de doña Josefa Chías Rodríguez, don Antonio Ramírez Chías y doña Eleuteria Ramírez Chías, representados por el Procurador don Mauricio Gordillo Cañas, que en el recurso es parte apelante, contra doña Matilde Cañete Lama y la herencia de don Manuel Pacheco Portillo.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Juzgado de Primera Instancia dictó sentencia el día 31 de Julio de 2009, en el juicio antes dicho, cuya parte dispositiva es como sigue: "Que desestimando la demanda promovida por doña Josefa Chías Rodríguez, don Antonio Ramírez Chías y doña Eleuteria Ramírez Chías, representados por el Procurador don Manicio Gordillo Cañas, contra doña Matilde Cañete Lama y la Herencia Yacente de don Manuel Pacheco Portillo, absuelvo a estos de las pretensiones formuladas en la demanda. Cada parte abonará las costas procesales causadas a su instancia y las comunes por mitad".

Segundo. Interpuesto recurso de apelación y admitido a trámite, el Juzgado realizó los preceptivos traslados y una vez transcurrido el plazo elevó los autos a esta Sección de la Audiencia, donde se formó rollo y se ha turnado de ponencia. Tras la votación y fallo quedó visto para sentencia.

Tercero. En la tramitación del recurso se han observado las prescripciones legales.

Visto, siendo ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Manuel Damián Álvarez García.

F A L L A M O S

Que, estimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don Mauricio Gordillo Cañas, en nombre de doña Josefa Chías Rodríguez, don Antonio Ramírez Chías y doña Eleuteria Ramírez Chías, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla, debemos revocar dicha Resolución, y, con estimación de la demanda, declaramos que doña Josefa Chías Rodríguez es propietaria de la mitad indivisa y usufructuaria de la otra mitad, y sus hijos doña Eleuteria y don Antonio Ramírez Chías son nudo-propietarios en un 25% en proindiviso cada uno, de la vivienda sita en la C/ Baltasar Gracián, 7, 1.º B, de Sevilla, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 11 al tomo 489, libro 444, folio 26, finca núm. 27.573; ordenamos la inscripción en el Registro de la Propiedad, a favor de doña Josefa Chías Rodríguez de la propiedad de la mitad indivisa y del usufructo vitalicio de la otra mitad, y a favor de don Antonio y doña Eleuteria Ramírez Chías de una participación indivisa del 25% cada uno en la nuda propiedad de la referida vivienda; y acordamos la cancelación de las inscripciones contradictorias. No hacemos especial pronunciamiento sobre las costas procesales de segundo grado. Así por esta nuestra Sentencia, juzgando definitivamente en segunda instancia, la pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la Herencia de don Manuel Pacheco Portillo, expido el presente en Sevilla a veintiséis de enero de dos mil diez.- El Secretario Judicial.

EDICTO de 2 de febrero de 2010, de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Sevilla, dimanante de divorcio contencioso 610/2008. (PD. 315/2010).

NIG: 4109142C20080028011.

Núm. procedimiento: Recurso de Apelación Civil 5402/2009.

Asunto: 200443/2009.

Autos de: Familia. Divorcio Contencioso 610/2008.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla.

Negociado: 5N.

Apelante: Claudia Lorena Córdoba Santa.

Procurador: Rafael Illanes Sainz de Rozas.

E D I C T O

Don Antonio Elías Pérez, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Sevilla.

Certifico: Que en el Rollo de Apelación 5402/09-N, dimanante de los autos núm. 610/08, procedentes del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla, sobre divorcio, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

«Sentencia núm. 463. Audiencia Provincial Sevilla, Sección Segunda, Presidente Ilmo. Sr. don Manuel Damián Álvarez García. Magistrados, Ilmos. Sres. don Rafael Márquez

Romero, don Carlos Piñol Rodríguez. Referencia: Juzgado de procedencia: Primera Instancia Sevilla núm. Veintitrés. Rollo de apelación núm. 5402/09-N, Juicio núm. 610/08.

En la ciudad de Sevilla, a dos de diciembre de dos mil nueve.

Visto, por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Sevilla, Juicio Familia sobre Divorcio procedente del Juzgado de Primera Instancia referenciado, donde se ha tramitado a instancia de doña Claudia Lorena Córdoba Santa, representada por el Procurador don Rafael Illanes Sainz de Rozas, que en el recurso es parte apelante, contra don Carlos Fernando Arango Marulanda.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Juzgado de Primera Instancia dictó sentencia el día 11 de febrero de 2009, en el juicio antes dicho, cuya parte dispositiva es como sigue: "Que desestimando la demanda de divorcio interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Rafael Illanes Sainz de Rozas, en nombre y representación de doña Claudia Lorena Córdoba Santa, contra don Carlos Fernando Arango Marulanda, debo absolver y absuelvo al demandado don Carlos Fernando Arango Marulanda de las pretensiones de la actora. Sin expresa condena de las costas causadas".

Segundo. Interpuesto recurso de apelación y admitido a trámite, el Juzgado realizó los preceptivos traslados y una vez transcurrido el plazo elevó los autos a esta Sección de la Audiencia, donde se formó rollo y se ha turnado de ponencia. Tras la votación y fallo quedó visto para sentencia.

Tercero. En la tramitación del recurso se han observado las prescripciones legales.

Visto, siendo ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Carlos Piñol Rodríguez.

FALLAMOS

Estimando el recurso de apelación revocamos la sentencia y estimando la demanda decretamos el divorcio del matrimonio contraído el 25 de mayo de 2006 entre Claudia Lorena Córdoba Santa y don Carlos Fernando Arango Marulanda, con todas las consecuencias legales. Así por esta nuestra sentencia, juzgando definitivamente en segunda instancia, la pronunciamos, mandamos y firmamos.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente en el día de su fecha. Doy fe».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Carlos Fernando Arango Marulanda, expido el presente en Sevilla, a dos de febrero de dos mil diez.- El Secretario Judicial.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 27 de enero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Tres), dimanante de Juicio Verbal 918/2009. (PD. 309/2010).

NIG: 2905442C20090003460.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 918/2009. Negociado: GG.

Sobre: J. Verbal Desahucio.

De: Doña Candelaria Jaime Calzado.

Procuradora: Sra. Carmen Guerrero Claros.

Contra: Don Francis Van Binst y doña Emmanuelle N. Embouazza.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 918/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola a instancia de doña Candelaria Jaime Calzado contra don Francis Van Binst y doña Emmanuelle N. Embouazza sobre J. Verbal Desahucio, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Fuengirola, a 27 de enero de 2010.

Vistos por doña Rosa Fernández Labella, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola y su partido, los presentes autos núm. 918/09, de Juicio de Desahucio por falta de pago y reclamación de cantidad, en el que figuran como demandante doña Candelaria Jaime Calzado, representada por la Procuradora Sra. Guerrero Claros y asistida por el Letrado Sr. Díaz Toledo Camargo, y como parte demandada don Francis Van Binst y doña Emmanuelle N. Embouazza.

FALLO

Que debo estimar y estimo íntegramente las acciones ejercitadas por la parte actora contra don Francis Van Binst y doña Emmanuelle N. Embouazza declarando resuelto por falta de pago el contrato de arrendamiento que los vinculaba, condenando a la parte demandada a desalojar la finca con apercibimiento de lanzamiento el día 8 de abril de 2010, a las 10,30 horas si no lo verificara y con condena al abono de 12.143,83 euros en concepto de principal más el interés legal de esta cantidad desde la fecha de la sentencia hasta su completo pago y con condena al abono de las rentas y cantidades asimiladas que venzan hasta el momento del desalojo que devengarán el interés legal desde la fecha de sus respectivos vencimientos hasta su completo pago. Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC). Advirtiéndosele que en el momento de la preparación ha de acreditar tener satisfechas las rentas venidas y las que con arreglo al contrato deba pagar por adelantado.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 2918, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Francis Van Binst y doña Emmanuelle N. Embouazza, extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a veintisiete de enero de dos mil diez.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2010, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se indica.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, acuerda hacer pública la adjudicación del contrato de servicios que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Órgano contratante: Servicio Andaluz de Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Provincial de Huelva.
 - c) Número de expediente: 2009/338787.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia y Seguridad para las oficinas de Muñoz de Vargas y La Orden de Huelva.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 216, de 5 de noviembre de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Importe total: 76.390,77 euros (sin IVA). Con IVA: 88.613,30 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 30 de diciembre de 2009.
 - b) Contratista: Templar Vigilantes de Seguridad, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 66.300,00 euros (sin IVA). Con IVA: 76.908,00 euros.

Huelva, 15 de enero de 2010.- El Secretario General, José Martínez Iglesias.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia adjudicación definitiva del contrato de gestión de servicio público que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Dependencia que tramita los expedientes: Servicio de Gestión de Servicios Sociales.

Número de expediente: G-09/09.

Objeto del contrato: Gestión de servicio público para la atención especializada en régimen de internado de personas con discapacidad mediante la modalidad de concierto.

División por lotes: No.

Lugar de ejecución: Residencia de Gravemente Afectados «San Juan de Dios», Autovía Sevilla-Málaga, km 14,500-Alcalá de Guadaira (Sevilla).

Plazo de ejecución: Desde el 1 de diciembre de 2009 hasta el 28 de febrero de 2010.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

Forma: Negociado sin publicidad.

Presupuesto base de licitación: Doscientos noventa mil doscientos cincuenta y un euros con cincuenta y un céntimos (290.251,51 euros).

Adjudicación.

Fecha: 1.12. 2009.

Contratista: Orden Hospitalaria San Juan de Dios Provincia Bética, con CIF: R-2800009I.

Nacionalidad: Española.

Importe: Doscientos noventa mil doscientos cincuenta y un euros con cincuenta y un céntimos (290.251,51 euros).

Sevilla, 25 de enero de 2010.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia adjudicación definitiva del contrato de gestión de servicio público que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

Entidad adjudicadora.

Organismo: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Dependencia que tramita los expedientes: Servicio de Gestión de Servicios Sociales.

Número de expediente: G-10/09.

Objeto del contrato: Gestión de servicio público para la atención especializada en régimen de internado de personas con discapacidad mediante la modalidad de concierto.

División por lotes: No.

Lugar de ejecución: Residencia de Adultos «Oromana», Camino de Oromana, s/n, de Alcalá de Guadaira (Sevilla).

Plazo de ejecución: Desde el 1 de diciembre de 2009 hasta el 28 de febrero de 2010.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

Forma: Negociado sin publicidad.

Presupuesto base de licitación: Ciento veinticinco mil seiscientos setenta y siete euros con noventa y cuatro céntimos (125.777,94 euros).

Adjudicación.

Fecha: 1.12.2009.

Contratista: Asociación Paz y Bien, con CIF: G-41065566.

Nacionalidad: Española.

Importe: Ciento veinticinco mil setecientos setenta y siete euros con noventa y cuatro céntimos (125.777,94 euros).

Sevilla, 25 de enero de 2010.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia adjudicación definitiva del contrato de gestión de servicio público que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

Entidad adjudicadora.

Organismo: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Dependencia que tramita los expedientes: Servicio de Gestión de Servicios Sociales.

Número de expediente: G-11/09.

Objeto del contrato: Gestión de servicio público para la atención especializada en régimen de internado de personas mayores mediante la modalidad de concierto.

División por lotes: No.

Lugar de ejecución: Centro Residencial «San José y San Pancracio», C/ Azafrán, 11, de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Plazo de ejecución: Desde el 15 de diciembre de 2009 hasta el 28 de febrero de 2010.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

Forma: Negociado sin publicidad.

Presupuesto base de licitación: Treinta y dos mil ciento noventa y un euros con cuatro céntimos (32.191,04 euros).

Adjudicación.

Fecha: 15.12.2009.

Contratista: Vicente Sáinz Vallejo, con NIF: 28.670.041-N.

Nacionalidad: Española.

Importe: Treinta y dos mil ciento noventa y un euros con cuatro céntimos (32.191,04 euros).

Sevilla, 25 de enero de 2010.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia adjudicación definitiva del contrato de gestión de servicio público que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

Entidad adjudicadora.

Organismo: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Dependencia que tramita los expedientes: Servicio de Gestión de Servicios Sociales.

Número de expediente: G-12/09.

Objeto del contrato: Gestión de servicio público para la atención especializada en régimen de internado de personas mayores mediante la modalidad de concierto.

División por lotes: No.

Lugar de ejecución: Centro Residencial «La Puebla de Cazalla», C/ Manuel Giménez Fernández, s/n, de La Puebla de Cazalla (Sevilla).

Plazo de ejecución: Desde el 18 de diciembre de 2009 hasta el 28 de febrero de 2010.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

Forma: Negociado sin publicidad.

Presupuesto base de licitación: Ciento cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y nueve euros con cincuenta y nueve céntimos (143.659,59 euros).

Adjudicación.

Fecha: 17.12.2009.

Contratista: Novocare, S.C.A. de integración, con CIF: F23561970.

Nacionalidad: Española.

Importe: Ciento cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y nueve euros con cincuenta y nueve céntimos (143.659,59 euros).

Sevilla, 25 de enero de 2010.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia adjudicación definitiva del contrato de gestión de servicio público que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

Entidad adjudicadora.

Organismo: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Dependencia que tramita los expedientes: Servicio de Gestión de Servicios Sociales.

Número de expediente: G-13/09.

Objeto del contrato: Gestión de servicio público para la atención especializada en régimen de internado de personas mayores mediante la modalidad de concierto.

División por lotes: No.

Lugar de ejecución: Centro Residencial «Montetabor Bollullos», Avda. de Montetabor, 1, de Bollullos de la Mitación (Sevilla).

Plazo de ejecución: Desde el 15 de diciembre de 2009 hasta el 28 de febrero de 2010.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

Forma: Negociado sin publicidad.

Presupuesto base de licitación: Ciento veintiocho mil cuatrocientos ochenta y un euros con setenta y nueve céntimos (128.481,79 euros).

Adjudicación.

Fecha: 15.12.2009.

Contratista: Fundación Montetabor, con CIF: G-91616219.

Nacionalidad: Española.

Importe: Ciento veintiocho mil cuatrocientos ochenta y un euros con setenta y nueve céntimos (128.481,79 euros).

Sevilla, 25 de enero de 2010.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Andaluza del Agua.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Provincial de Málaga.
 - c) Número de expediente: A6.329.904 /2111.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Obras de colectores y Edar de Cuevas de San Marcos.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Resolución de 18 de agosto de 2009, publicada en el BOJA núm. 176, de 8 de septiembre del 2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Varios criterios de adjudicación (técnicos y económicos).
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 911.064,00 euros (IVA incluido).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 30 de noviembre de 2009.
 - b) Contratista: Vitaqua.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 861.669,97 € (IVA incluido).

Málaga, 1 de febrero de 2010.- La Directora, Remedios Martel Gómez.

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Andaluza del Agua.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Provincial de Málaga.
 - c) Número de expediente: A6.490.616/0411.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de la obra de encauzamiento en el río Seco, t.m. Algarrobo (Málaga).
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Resolución de 5 de agosto de 2009, publicada en el BOJA núm. 157, de 13 de agosto del 2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Varios criterios de adjudicación (técnico y económico).
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 149.688,50 (IVA incluido).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 25 de noviembre de 2009.
 - b) Contratista: ICS Ingenieros Consultores del Sur, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 102.660,00 (IVA incluido).

Málaga, 1 de febrero de 2010.- La Directora, Remedios Martel Gómez.

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Andaluza del Agua.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Provincial de Málaga.
 - c) Número de expediente: A6.490.615/0411.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de la obra de encauzamiento en el río Guadaiza y el río Verde, t.m. Marbella (Málaga).
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Resolución de 5 de agosto de 2009, publicada en el BOJA núm. 157, de 13 de agosto del 2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Varios criterios de adjudicación (técnico y económico).
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 227.370,74 (IVA incluido).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 25 de noviembre de 2009.
 - b) Contratista: Ibervías Ingenieros, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 167.162,96 (IVA incluido).

Málaga, 1 de febrero de 2010.- La Directora, Remedios Martel Gómez.

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Andaluza del Agua.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Provincial de Málaga.
 - c) Número de expediente: A6.329.972/2111.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Contrato de obras.
 - b) Descripción del objeto: Colector de Transporte de residuales de Benamocarra a la EDAR de Vélez-Málaga (Málaga).
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Resolución de 30 de julio de 2009 publicada BOJA núm. 154, de 10 de agosto de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Varios criterios de adjudicación (técnicos y económicos).
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 354.634,46 (IVA incluido).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 25 de noviembre de 2009.
 - b) Contratista: Proyectos Técnicos y Obras Civiles, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 287.251,00 (IVA incluido).

Málaga, 1 de febrero de 2010.- La Directora, Remedios Martel Gómez.

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Andaluza del Agua.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Provincial de Málaga.
 - c) Número de expediente: A6.490.613/0411.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de la obra de encauzamiento en el río Iberos, arroyo Búho, río Algarrobo y río Lagos. Vélez-Málaga. Málaga.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Resolución de 5 de agosto de 2009, publicada en el BOJA núm. 157, de 13 de agosto del 2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Varios criterios de adjudicación (criterios económicos y técnicos).
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 130.000,00 € (IVA incluido).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 25 de noviembre de 2009.
 - b) Contratista: Incitec, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 91.336,20 € (IVA incluido).

Málaga, 1 de febrero de 2010.- La Directora, Remedios Martel Gómez.

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Andaluza del Agua.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Provincial de Málaga.
 - c) Número de expediente: A6.135.606/0411.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la redacción del estudio de un documento de cartografía geológica y caracterización hidrológica en diversas áreas limítrofes con las presas del Guadalhorce. Málaga.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Resolución de 5 de agosto de 2009 publicada en el BOJA núm. 157, de 13 de agosto del 2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Varios criterios de adjudicación (técnicos y económicos).
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 199.920,57 (IVA incluido).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 25 de noviembre de 2009.
 - b) Contratista: Intecsa-Inarsa, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 141.895,32 (IVA incluido).

Málaga, 1 de febrero de 2010.- La Directora, Remedios Martel Gómez.

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Andaluza del Agua.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Provincial de Málaga.
 - c) Número de expediente: A6.329.1017/2111.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Contrato de obras de ampliación de los colectores hasta la nueva EDAR de Mollina (Málaga).
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Resolución de 30 de julio de 2009, publicada en el BOJA núm. 154, de 10 de agosto del 2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Varios criterios de adjudicación (técnicos y económicos).
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 827.022,87 (IVA incluido).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 30 de noviembre de 2009.
 - b) Contratista: UC 10 Empresa Constructora.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 530.580,82 (IVA incluido).

Málaga, 1 de febrero de 2010.- La Directora, Remedios Martel Gómez.

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Andaluza del Agua.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Provincial de Málaga.
 - c) Número de expediente: A6.329.1019/2111.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Obras para el saneamiento integral de aguas del embalse de la Viñuela. Margen derecha.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Resolución de 30 de julio de 2009, publicada en el BOJA núm. 154, de 10 de agosto de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Varios criterios de adjudicación (técnicos y económicos).
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 1.766.998,90 (IVA incluido).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 25 de noviembre de 2009.
 - b) Contratista: Construcciones Pérez Jiménez, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 1.169.929,97 euros (IVA incluido).

Málaga, 1 de febrero de 2010.- La Directora, Remedios Martel Gómez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2010, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca licitación de servicio por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PD. 311/2010).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Suministros.
 - c) Número de expediente: SE/01/10.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de copistería para la Escuela Politécnica Superior La Rábida de la Universidad de Huelva.
 - b) Lugar de ejecución: Campus La Rábida.
 - c) Plazo de ejecución: Cuatro anualidades.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Presupuesto de licitación:

Base:	24.827,60 € (canon de explotación)
IVA:	3.972,42 €
Total:	28.800,02 €
5. Garantías: 3% del presupuesto de licitación: 744,83 euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Universidad de Huelva.
 - b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.
 - c) Localidad y código postal: Huelva, 21071.
 - d) Teléfonos: 959 218 054/55.
 - e) Fax: 959 218 056.

El Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas se podrá obtener en el perfil del contratante en la página: http://www.uhu.es/gerencia/info_economica/contratacion/index.htm.
7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en los Pliegos.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos.
 - c) Lugar de presentación: Se presentarán en el Registro General de la Universidad de Huelva, C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, de 9,30 a 13,30 horas, y de lunes a viernes, si el plazo de presentación terminara en sábado, estaría abierto el Registro General en el mismo horario.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Universidad de Huelva.
 - b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.
 - c) Localidad: Huelva.
 - d) Fecha: Se efectuará por la Mesa de Contratación, en acto público y se publicará en el perfil del contratante.
 - e) El lugar, día y hora de apertura se publicará en el tablón de anuncios de la Unidad de Contratación y en el Perfil del Contratante.
10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliará el plazo al siguiente día hábil.
11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Huelva, 1 de febrero de 2010.- El Rector, Francisco J. Martínez López.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2010, de la Gerencia Provincial de Jaén, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita, por el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Jaén.
 - c) Dirección: C/ Castilla, núm. 4, bajo.
 - d) Tlfno.: 953 313 285. Fax: 953 313 295.
 - e) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.
 - f) Número de expediente: 00092/ISE/2009/JA.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción de contrato: «Redacción de proyecto y estudio de seguridad y salud para la obra de sustitución y reforma en el CEIP Virgen de Tíscar, de Quesada (Jaén).
 - c) Boletín o diario oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núms. 177 y 189, de 9.9.2009 y 25.9.2009 respectivamente.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Noventa y dos mil doscientos ochenta y ocho euros con cuatro céntimos de euro (92.288,04 euros). A esta cantidad le corresponde un IVA de catorce mil setecientos sesenta y seis euros con nueve céntimos de euro (14.766,09 euros), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de ciento siete mil cincuenta y cuatro euros con trece céntimos de euro (107.054,13 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 25 de enero de 2010.
 - b) Contratista: ASA Arquitectos, S.L.P.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación: Setenta y tres mil seiscientos cincuenta euros (73.650,00 euros) IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de once mil setecientos ochenta y cuatro euros (11.784,00 euros), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de ochenta y cinco mil cuatrocientos treinta y cuatro euros (85.434,00 euros).

Jaén, 29 de enero de 2010.- La Gerente, María Isabel Martínez Viedma.

ANUNCIO de 8 de febrero de 2010, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación del contrato que se cita. (PD. 316/2010).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Perfil del contratante: Página web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Web corporativa: www.giasa.com.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: G-GI7012/CCCO. Control de Calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de las obras de conservación en la provincia de Sevilla III.

b) Lugar de ejecución: Provincia: Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Veinticuatro (24) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Más de un criterio.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos cuarenta mil euros (240.000), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, calle Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

c) Teléfono: 955 007 400; Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 30 de marzo de 2010.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Edificio de la Consejería de

Obras Públicas y Transportes, calle Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en calle Charles Darwin, s/n.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER al 50%.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 5 de febrero de 2010.

Sevilla, 8 de febrero de 2010.- El Director de Secretaría General, Jesús Jiménez López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se otorga trámite de audiencia a las entidades que a continuación se citan.

En cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación, sin que se haya podido practicar, a las entidades que a continuación se relacionan del trámite de audiencia otorgado en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 6/2006, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los proyectos de Decreto por los que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas Infantiles de Segundo Ciclo, de los Colegios de Educación Primaria, de los Colegios de Educación Infantil y Primaria y de los centros públicos específicos de Educación Especial, y el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, se comunica que los mencionados proyectos se pueden consultar en las dependencias del Servicio de Legislación, Recursos y Relaciones con la Administración de Justicia de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja (Sevilla), concediendo un plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Resolución, para formular las alegaciones y observaciones que estimen oportunas.

Relación de entidades: FAEMA, USITE, ACES (Málaga), Fed. Cooperativas de Enseñanza (FECAE), Movimiento de Renovación Pedagógica Siglo XXI, CAE, Asociación de Profesores de Informática, Federación de Movimientos Cooperativos Escuela Popular (Sevilla).

Sevilla, 5 de febrero de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 25 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre resoluciones de expedientes de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE CÁDIZ

E D I C T O

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan, ignorarse el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden a la concesión o denegación del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita. El expediente completo se encuentra a disposición

de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Sánchez Barcaiztegui, núm. 3, 3.ª, de Cádiz, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

N.I.E. NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO

03200905842	ANA VANESA ALANDI MARQUEZ C/ Federico Garcia Lorca, Bl. 20, 3º C 11207 – ALGECIRAS- (CADIZ)
03200919533	DIANA MARCELA BUSTAMANTE VANEGAS Avda. Oceania, Bl. 2-4ºD 11204 – ALGECIRAS- (CADIZ)
03200825466	JUAN ANTONIO CORONA NUÑEZ C/ Copa, 2 (Urb. La Aldea) 11206 – ALGECIRAS- (CADIZ)
03200912009	CESAR FARROÑA BALLONA C/ Mandarin, 11 11201 – ALGECIRAS – (CADIZ)
03200908091	MARIA HEREDIA HEREDIA C/ Las Huertas, 1, 2ªA 11201 – ALGECIRAS – (CADIZ)
03200913066	HUGO IBORRA LARA Avda. Europa, 26 11201 – ALGECIRAS – (CADIZ)
03200902773	MARIA PAZ LEON JIMENEZ C/ Misioneras Concepcionistas Edif. La Florida, 2 11204 – ALGECIRAS- (CADIZ)
03200826658	JOSE LOZANO MARTINEZ C/ Cortijo Vides, 107 11201 – ALGECIRAS – (CADIZ)
03200915147	Mª CARMEN LLINAS ALVAREZ C/ Gregorio Marañón, 4, 1ªA 11201 – ALGECIRAS – (CADIZ)
03200909287	FCO. JAVIER LLINARES ORTEGA Y PURIFICACION MAZA MARTINEZ C/ Juan Morrison, 5, 2º A 11201 – ALGECIRAS - (CÁDIZ)
03200919526	ANA BELEN MARTINEZ CARMONA Urban. Ejercito, 1º Fase-15 11204 – ALGECIRAS- (CÁDIZ)
03200906180	JESUS MOLINA FERNANDEZ Avda. de España, 11, Portal 2, 2ºD 11201 – ALGECIRAS- (CÁDIZ)
03200911943	Mª DOLORES MORENO ATANASIO Avda. del Cobre, 108 11206 –ALGECIRAS- (CÁDIZ)
03200908628	ADELENCIO MONTOYA HEREDIA Avda. Ponce de León, 8, 6º C 11100 – ALGECIRAS- (CÁDIZ)
03200908717	ISABEL Mª REDONDO JIMENEZ Avda. Vista Sur, 4, 1º D 11204 –ALGECIRAS- (CÁDIZ)
03200907520	ANGEL SANCHEZ VARGAS C/ LA PARRA, Nº 7-A 11204 – ALGECIRAS - (CÁDIZ)
03200913741	SIHAM BENFAIDA CTRA. DEL COBRE, 522 11206 – ALGECIRAS - (CÁDIZ)
03200900912	MARCELINO SUAREZ PIZARRO C/JOSE DE ESPRONCEDA, BL.3-3ªA 11207 – ALGECIRAS - (CÁDIZ)

N.I.E.	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO	N.I.E.	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
03200910207	HERMINIA VALDIVIA VILCHES C/ BARBO, 20 SAN GARCIA 11202 – ALGECIRAS (CÁDIZ)	03200911213	AMALIA MARTINEZ CONTRERAS C/ La Rosa, nº 1 11130 – CHICLANA DE LA FRA. (CADIZ)
03200913704	AMAYA AMAYA MARISCAL C/ ITALIA, 1, 1ª 11630 – ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	03200914855	LOURDES PEREZ SANCHEZ Lista de Correos 11130 – CHICLANA DE LA FRA. (CADIZ)
03200908658	ANA TRONCOSO OJEDA AVDA. DUQUE DE ARCOS, BL. 2, 2º B 11630 – ARCOS DE LA FRA. (CADIZ)	03200914646	JESUS RUZ MUÑOZ C/ Becquer, 48 11130 – CHICLANA DE LA FRA. (CADIZ)
03200939276	EMILIO MACIAS GARCIA C/ JUAN DE MENA, 5 11630 – ARCOS DE LA FRA. (CADIZ)	03200916408	ANTONIO TORRECILLA MARCHANTE Avda. Juan Carlos I, local 31 11130 – CHICLANA DE LA FRA. (CADIZ)
03200910045	AGUSTINA RIVERA HERRERA BARRIADA 58 VIVIENDAS, PTAL. 11160 – BARBATE (CADIZ)	03200907619	JUAN ANTONIO DOMINGUEZ CALDERON Y ANA Mª JURADO GUTIERREZ Apartado de Correos 173 11550 – CHIPIONA (CADIZ)
03200904908	ANA SANCHEZ BELTRAN C/ Bajel, 1, Puerta 3 11160 – BARBATE (CADIZ)	03200828246	INMACULADA MARTINEZ IZQUIERDO C/Victor Pradera, nº 39 11550 – CHIPIONA (CADIZ)
03200906648	MIGUEL SANCHEZ SANTIAGO Y FCA. TORREJON MORENO C/Carril los Vetarano, 8 11160 – BARBATE (CADIZ)	03200909930	MANUEL SANCHEZ MONTALBAN Ctra. Chipiona- Sanlucar, Km. 1 11550 – CHIPIONA (CADIZ)
03200921201	AURELIO GARCIA DAÑINO C/ Garcia Escamez, 1- 2ªA 11008 – CADIZ	03200913500	MANUEL SANCHEZ MONTALBAN Avda. del Faro, Hostal Brasilia Josefa 11550 – CHIPIONA (CADIZ)
03200911936	RAFAEL CRUZ TRINIDAD Avda. Guadalquivir, Bl. 3, 3º B 11012 – CADIZ	03200908604	RAQUEL ARTIGA BARBA Plaza Las Palmas de Gran Canarias nº 3, 2º B 11130 – CONIL DE LA FRA. (CADIZ)
03200828409	JUAN SANCHEZ HEREDIA C/ Las Navas, 8, 1º 11006 – CADIZ	03200906093	MARINA SANCHEZ ROMERO C/ Helecho, 2 11140 – CONIL DE LA FRA. (CADIZ)
03200909701	FRANCISCO DE LA VEGA ROMERO C/ Fernandez Shaw, 11-BJ-Dcha. 11003 – CADIZ	03200906092	MARINA SANCHEZ ROMERO C/ Helecho, 2 11140 – CONIL DE LA FRA. (CADIZ)
03200913366	MARIA DELGADO ROLDAN C/ Marinero en Tierra, 2, 2ªA 11007 – CADIZ	03200904088	NEDA NASKOVA NEDEVA Avda. Tierno Galvan, 24 11311 – GUADIARO (CADIZ)
03200906114	DIEGO AMADOR TORRES Avda.del Peru, 12, 2ºB.Cra del Pago del Humo Km.3,5 11007 – CHICLANA (CADIZ)	032009011067	MIGUEL ANGEL AGUERA CARMONA C/ OTOÑO, S/N 11595 – RAJAMANCERA (JEREZ DE LA FRA.)
03200904070	ANDREWS RICHARD C/ Venta Florentina, 511 11130 – CHICLANA (CADIZ)	03200900130	MIGUEL ANGEL PADILLA MARQUEZ C/ LA PLATA , BL. 16- 1º DCHA. 11404 – JEREZ DE LA FRA. (CADIZ)
03200825883	JOSE A. ARIZA CHAVES Barriada San Sebastian, Bl. 2, 1º A 11130 – CHICLANA (CADIZ)	03200900071	MIGUEL ANGEL PADILLA MARQUEZ C/ LA PLATA , BL. 16- 1º DCHA. 11404 – JEREZ DE LA FRA. (CADIZ)
03200901208	ANA MARIA CASTRO JIMENEZ Tartessus Center, Modulo 1- Local 5 11130 – CHICLANA (CADIZ)	03200900193	ISABEL RODRIGUEZ TINOCO PLAZA ZAHARA, Nº 2, 6º C 11405 – JEREZ DE LA FRA. (CADIZ)
03200901209	ANA MARIA CASTRO JIMENEZ Tartessus Center, Modulo 1- Local 5 11130 – CHICLANA (CADIZ)	03200906825	ESTEBAN VAZQUEZ ROSA C/ ARAGON, EDIF.ANDALUCIA, PTAL. 3- 3ªA. 11407 – JEREZ DE LA FRA. (CADIZ)
03200901210	ANA MARIA CASTRO JIMENEZ Tartessus Center, Modulo 1- Local 5 11130 – CHICLANA (CADIZ)	03200938393	JOSE CHACON PRIETO Y Mª DOLORES FERNANDEZ ALMANZA C/ HNOS. VALERIANOS LEON, PTA.2-3ºB 11407 – JEREZ DE LA FRA. (CADIZ)
03200904321	BLAS DELGADO AMADOR C/ Pinar de los Franceses – Venta Pepe 11130 – CHICLANA (CADIZ)	03200939679	FRANCISCO JAVIER GALAN REINA C/ LAS DELICIAS. EDIF. CORTES, BL. 4, 5ºC 11406 – JEREZ DE LA FRA. (CADIZ)
03200906084	OLIVER FERNANDEZ JIMENEZ Bda. La Pedrera, Bl. 4, 2º B 11130 – CHICLANA (CADIZ)	03200911423	JOSE L. HERRERA BLANCO C/ VIRGEN DE LA LUZ, BL. 11, 4ºB 11300 – LA LINEA DE LA CONCEPCION (CADIZ)
03200905038	MARIA MAGDALENA FREITAS NUNES C/ Castelar, 1, 1º A 11130 – CHICLANA (CADIZ)	03200919513	JORGE PEREZ LOPEZ PLAZA ALTA-CAÑADA REAÑ, 4, 2ºB 11300 – LA LINEA DE LA CONCEPCION (CADIZ)
03200914889	CARMELO GUERRERO MORENO Bda. Las Marias, C/ Quito 11130 – CHICLANA DE LA FRA. (CADIZ)	03200908867	Mª REMEDIOS GUERRERO GONZALEZ C/ SAN FELIPE, 9 11300 – LA LINEA DE LA CONCEPCION (CADIZ)

N.I.E.	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO	N.I.E.	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
03200914809	JOSE TOLEDO DUARTE C/ RIVIERA, P.2, 1º IZDA. 11300 – LA LINEA DE LA CONCEPCION (CADIZ)	03200920080	JUAN JOSE TIRADO CRUCES AVDA. REPUBLICA ARGENTINA, 1, B.J. D 11519 – RIO SAN PEDRO (PUERTO REAL. CADIZ)
03200917798	IBAN RIVERO GOMEZ C/ TAJO, 1-BL. 2, PTA 9 11300 – LA LINEA DE LA CONCEPCION (CADIZ)	03200907357	DIEGO A. MENA MUÑOZ C/ CALABAZA DE ORO, 4 1ºD 11520 – ROTA (CADIZ)
03200914260	MANUEL JOSE PARRADO GOMEZ C/ LOS BREZOS, 13 11370 – LOS BARRIOS (CADIZ)	03200828452	RODRIGO ALFONSO CAJAMARCA RIVERA PL. PRINCIPE FELIPE, 5, 2ºD 11520 – ROTA (CADIZ)
03200906258	EMILIO DE TENA CAPELLAN HOYOS AVDA. ANDALUCIA, 25, IZDA. 11379 – PALMONES. LOS BARRIOS (CADIZ)	03200827010	RODRIGO ALFONSO CAJAMARCA RIVERA PL. PRINCIPE FELIPE, 5, 2ºD 11520 – ROTA (CADIZ)
03200908647	DEMETRIO BERENQUER VINELLI AVDA. 14 DE ABRIL, 34, BL. 4, 4ª 11510 – PUERTO REAL (CADIZ)	03200910618	FELIPE NOGALEDO JUNQUERA C/ NEPTUNO, 8, BAJO B 11520 – ROTA (CADIZ)
03200909345	FRANCISCA GONZALEZ CHANIVET C/ SAN RAFAEL, 17 11510 – PUERTO REAL (CADIZ)	03200911859	MARIA JESICA QUIÑONES MONTERO AVDA. PUENTE ZUAZO, 50 A 11520 – ROTA (CADIZ)
03200903866	MARIA JOSE ORTIZ LOAIZA C/ ESPARRAGUERA, N° 50, 2ºC 11510 – PUERTO REAL (CADIZ)	03200828233	CARLOS JESUS BAUTISTA MARQUEZ C/ DIOSA AFRODITA, 2, 2ºB 11540 – ROTA (CADIZ)
03200916133	JOSE ANTONIO MACIAS FALCON AVDA. 14 DE ABRIL, BL. 5, BAJO B 11510 – PUERTO REAL (CADIZ)	03200820567	MANUEL FCO. GARCIA MARTINEZ C/ TRASBARRAMEDA, 2 11540 – SANLUCAR DE BARRAMEDA (CADIZ)
03200920626	MIGUEL A. NAVARRO POL C/ PICASSO, 1 11510 – PUERTO REAL (CADIZ)	03200900973	SERIGNET MBACKE BA AVDA. CERRO FALON, 21 11540 – SANLUCAR DE BARRAMEDA (CADIZ)
03200901744	RAFAEL BERCIANO SANZ C/ VENEZIA, 5, 1ºC 11500 – EL PUERTO DE SANTA MARIA (CADIZ)	03200906805	MARIA FERNANDEZ REY C/ TRASBOLSA, 31-33 11540 – SANLUCAR DE BARRAMEDA (CADIZ)
03200822896	VICTORIA MARIA BESNIER SANCHEZ AVDA. STA. Mª DEL MAR, ED. TIMON, 6º A 11500 – EL PUERTO DE SANTA MARIA (CADIZ)	03200916038	JUAN ANTONIO GONZALEZ ORTEGA C/ VIRGEN DE LA ESPERANZA, BL.4- 3ºB 11540 – SANLUCAR DE BARRAMEDA (CADIZ)
03200901224	Mª LUISA CRUZ CABAÑA APDO. CORREOS 1072 11500 – EL PUERTO DE SANTA MARIA (CADIZ)	03200913509	JUAN ANTONIO MELLADO CHULIAN C/ RUEDA, 4 11540 – SANLUCAR DE BARRAMEDA (CADIZ)
03200915398	PATRICIA GOMEZ SUAREZ ALTOS DEL MANANTIAL, 30 11500 – EL PUERTO DE SANTA MARIA (CADIZ)	03200916929	DOLORES QUINTERO ROMERO C/ BOLSA, 181, BL.7, 2ºB 11540 – SANLUCAR DE BARRAMEDA (CADIZ)
03200824349	ALVARO LOPEZ BEJARANO C/ FCO. GARCIA DOMINGUEZ, 8 ,6ºC 11500 – EL PUERTO DE SANTA MARIA (CADIZ)	03200905089	MARIA DOLORES DE ALBA BRENES C/ SAN MARCOS, N°36 11100 – SAN FERNANDO (CADIZ)
03200912351	TOMAS LOPEZ ZARAGOZA URB. JARDINES DEL EDEN, 2 11500 – EL PUERTO DE SANTA MARIA (CADIZ)	03200912541	JOSE M. DOMINGUEZ AGUILAR C/ ALMIRANTE FAUSTINO RUIZ, BL. 11 11100 – SAN FERNANDO (CADIZ)
03200906566	Mª DEL MAR LLAMAS BAUZA Y JOSE ANTONIO NAVARRO DURAN C/ CLARINETE, 6, ESC. 8, 3º A 11500 – EL PUERTO DE SANTA MARIA (CADIZ)	03200908625	ENCARNACION BATISTA ZUAZO C/ JUAN DE AUSTRIA, 73, PUERTA 10 11100 – SAN FERNANDO (CADIZ)
03200911269	ANTONIO MATA LOPEZ C/ PALACIOS, 13 11500 – EL PUERTO DE SANTA MARIA (CADIZ)	03200909495	SILVIA BENITEZ GARCIA C/ BUEN PASTOR, 30, 1º DCHA 11100 – SAN FERNANDO (CADIZ)
03200913756	MANUEL RODRIGUEZ LAGE C/ CARABELA NIÑA, BL.11-1ºC 11500 – EL PUERTO DE SANTA MARIA (CADIZ)	03200909080	SARA CARBO PEREZ C/ JUAN SEBASTIAN EL CANO, 11-1ºL 11100 – SAN FERNANDO (CADIZ)
03200908168	DANIEL ROJO MARMOL AV. DEL EJERCITO, 8, BL.1, 1ªA 11500 – EL PUERTO DE SANTA MARIA (CADIZ)	03200910525	JESUS CLAVAIN CARRILLO C/ GOYA, 5, 1ªA 11100 – SAN FERNANDO (CADIZ)
03200913948	WALDROP RICHARD MORRIS C.PENITENCIARIO PUERTO II 11500 – EL PUERTO DE SANTA MARIA (CADIZ)	03200910527	JESUS CLAVAIN CARRILLO C/ GOYA, 5, 1ªA 11100 – SAN FERNANDO (CADIZ)
03200916951	JOSE MANUEL SUANO ALCEDO C/ MANUEL ALVAREZ, 3, 1ºC 11500 – EL PUERTO DE SANTA MARIA (CADIZ)	03200925851	CARLOS HUMBERTO CUEVAS RAFAEL C/ STA. JOAQUINA DE DRUNE, 5, 2 IZDA. 11100 – SAN FERNANDO (CADIZ)
03200916968	JOSE M. CORRALES MADROÑAL C/ JARA, 17, 1ªA 11659 – PUERTO SERRANO (CADIZ)	03200911735	MARIA CIPRIANA GARCIA RIVAS C/ MALAGA, 3, ESC. IZ. B.J.B 11100 – SAN FERNANDO (CADIZ)

N.I.E.	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
03200915495	ANTONIO MANUEL GUERRERO PONCE C/ PRINCIPE, 6, 1ª 11100 – SAN FERNANDO (CADIZ)
03200900137	ALFONSO PAVON PERIÑAN C/ SAN RAFAEL, 65, 1º IZDA. 11100 – SAN FERNANDO (CADIZ)
03200901819	MANUEL ROMERO BARROSO C/REAL, 67, 2º IZDA. 11100 – SAN FERNANDO (CADIZ)
03200904068	JESUS SANCHEZ RODRIGUEZ AVDA. AL ANDALUS, 1, 2º D 11100 – SAN FERNANDO (CADIZ)
03200826323	JOSE A. CAMACHO RAMOS C/ VILLALTA, 11 11360 – SAN ROQUE (CADIZ)
03200826840	ANTONIO JESUS RODRIGUEZ CHACON C/ MOLINO, 27 11369 – ESTACION FERREA DE SAN ROQUE (CADIZ)
03200902782	LADISLAO SILVA SOUSA Y CARMEN SALGADO RAMIRES URB. VISTAALLEGRE, 35 11369 – SAN ROQUE. TARAGUILLA (CADIZ)
03200904701	RAFAEL GARCIA REGUERO C/ LOS CANALES, 16, 5ª 09000 – BURGOS
03200901894	SALHOUHE AHMED CTRA. VALLS, 49, PIS 2, PTA. 1 43700 – EL VENDRELL (TARRAGONA)
032009013789	FRANK KLAUS WOLFERT C/ DE LA SELVA, PÁRCELA 58 17310 – LLORET DE MAR (GIRONA)
03200825573	ELIZABETH CRUZADO ORTEGA C/ SAN HERCULANO, 5, 5ºB 28022 – MADRID
03200828716	Mª DE LA CINTA SANCHEZ VAZQUEZ C/ LAS MADRES DE AUTOR, Nº 15-A 21800 – MOGUER (HUELVA)
03200938271	JULIAN VINAGRE TORRES ALIMENTACIÓN ANIMAL VINAGRE S.L. C/ NICOLAS SUERO, Nº5 06175 – SALVATIERRA DE LOS BARROS (BADAJOZ)
03200901337	ISABEL MARTINEZ JIMENEZ AVDA. CRUZ DEL SUR, TORRE 13, 6ª 41006 – SEVILLA
03200908284	ROSALIA NAVARRO SALGUERO C/ DOCTOR AVIERA FUENTES 8, 2ºC 41000 – SEVILLA
03200906210	CARLOS ALBERTO TAMAYO ALVARAN AVDA. MISTRAL, 4, PTAL 7 A, B-1 03570 – VILLAJIOSA (ALICANTE)

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Cádiz, que remitirá el expediente al órgano judicial competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Cádiz, 25 de enero de 2010.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 21 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando resolución de archivo del expediente que abajo se relaciona.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicar notificación de la citada resolución a la entidad que a continuación se relaciona, en el último domicilio conocido, se le notifica por medio de este anuncio.

Entidad: Carpin-Brico 2007, S.L.U.
Núm. Expte.: CA-780-P08
Dirección: C/ Cortes, núm. 7, 11579 La Barca de la Florida.
Asunto: Notificación de la resolución de archivo.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación, por dos veces, y no siendo posible haber realizado esta por causas no imputables a esta Administración, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación, así como a su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio.

A tal efecto, se pone en conocimiento de Carpin-Brico 2007, S.L.U., en La Barca de la Florida, el Expte. CA-780-P08 que se encuentra a su disposición en las dependencias del Servicio de Cooperación Económica y Desarrollo Tecnológico de Cádiz, Dr. Manuel Concha Ruiz, s/n, notificación de la resolución de archivo del expediente, la cual deberá ser retirada en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cádiz, 21 de enero de 2010.- La Delegada, Angelina M.ª Ortiz del Río.

ANUNCIO de 15 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal a través del Servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se indica, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Provincial, sita en C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte.: 010/2009-Minas.
Interesada: Yesos y Complementos, S.A.
Domicilio: Ctra. Casariche-La Carlota, km 10,4. 14500 Puente Genil (Córdoba).
Acto notificado: Propuesta de resolución.
Infracciones: Inadecuada conservación y mantenimiento de la explotación, derivando riesgo grave para las personas. No señalización, ni vallado del perímetro de la explotación, en especial en la parte superior del talud con grietas.
Plazo para formular alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba, 15 de enero de 2010.- La Delegada, María Sol Calzado García.

ANUNCIO de 15 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal a través del Servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se indica, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Provincial, sita en C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte.: 068/2009-Industria.
Interesada: Residencial Encinares de Alcolea, S.L.
Domicilio: Avda. Padre Villoslada, 33 bajo. 14850 Baena (Córdoba).
Acto notificado: Propuesta de resolución.
Infracción: Deficiencias detectadas en inspección llevada a cabo en grúa torre L-22905 (1938).
Plazo para formular alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba, 15 de enero de 2010.- La Delegada, María Sol Calzado García.

ANUNCIO de 20 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando trámites de audiencia en los procedimientos administrativos de reintegro recaídos en los expedientes que se relacionan.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en el domicilio que consta en los expedientes, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a las entidades interesadas que se relacionan el acto administrativo correspondiente, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Manuel Siurot, núm. 4, Servicio de Economía Social, de Huelva, durante el plazo indicado:

Entidad: Gestión y Tratamiento Digital de Documentos, S.L.L.
Dirección: Plaza España, núm. 4, 1.º B, 21003, Huelva.
Expediente: R.28/09 (RS0032-HU/04).
Asunto: Notificación de trámite de audiencia de fecha 21 de diciembre de 2009.

Entidad: Huelva La Luz, S.L.L.
Dirección: C/ Real, núm. 40, 21440, Lepe (Huelva).
Expediente: R.30/09 (RS0053-HU/05).
Asunto: Notificación de trámite de audiencia de fecha 21 de diciembre de 2009.

Notifíquese a los interesados en la forma prevista en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero, concediéndose un plazo de quince días para aportar los documentos justificativos de la subvención o alegar lo que a su derecho convenga. Transcurrido dicho plazo se dictará, en su caso, el acuerdo de reintegro que proceda.

Huelva, 20 de enero de 2010.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

ANUNCIO de 20 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando requerimiento de documentación relativa al período de vigencia de cinco años de mantenimiento de condiciones requeridas para acceder a la subvención al Fomento de Empleo Asociado, en el expediente que se relaciona.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a la entidad interesada que se relaciona el acto administrativo correspondiente, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Manuel Siurot, núm. 4, Servicio de Economía Social, de Huelva, durante el plazo indicado:

Entidad: Megavic, S.L.L.
Dirección: C/ Julio Romero de Torres, núm. 185, 21122, Bellavista-Aljaraque (Huelva).
Expediente: RS0040-HU/03.
Asunto: Notificación de requerimiento de documentación relativa al período de vigencia de cinco años de mantenimiento de condiciones requeridas para acceder a la subvención al Fomento de Empleo Asociado de fecha 4 de diciembre de 2009.

Notifíquese este Requerimiento a los interesados en la forma prevista en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia expresa de que, en un plazo de quince días, deberá aportar la documentación requerida. Una vez transcurrido el plazo dado sin que se haya recibido la documentación requerida, se procederá a iniciar el correspondiente procedimiento de reintegro de las cantidades no justificadas.

Huelva, 20 de enero de 2010.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

ANUNCIO de 20 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdos de Inicio de procedimiento de reintegro recaídos en los expedientes que se relacionan.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en el domicilio que consta en los expedientes, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a las entidades interesadas que se relacionan el acto administrativo correspondiente, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Manuel Siurot, núm. 4, Servicio de Economía Social, de Huelva, durante el plazo indicado:

Entidad: Construcciones Pegoa, S.L.L.
Dirección: C/ Balmes, núm. 66, 21440, Lepe (Huelva).
Expediente: R.35/09 (RS0043-HU/06).
Asunto: Notificación de inicio del procedimiento de reintegro de fecha 3 de diciembre de 2009.

Entidad: Panadería Dancauces, S.C.A.
Dirección: C/ Zalamea, núm. 6, 21720, Rociana del Condado (Huelva).
Expediente: R.36/09 (RS0030-HU/04).

Asunto: Notificación de inicio del procedimiento de reintegro de fecha 3 de diciembre de 2009.

Entidad: Iniciativas Onubenses, S.L.L.
Dirección: Plaza Berrocal, núm. 5, 21005, Huelva (Huelva).
Expediente: R.37/09 (RS0011-HU/04).
Asunto: Notificación de inicio del procedimiento de reintegro de fecha 15 de diciembre de 2009.

Notifíquese a los interesados en la forma prevista en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero, concediéndose un plazo de quince días para efectuar alegaciones y/o aportar documentos u otros elementos de juicio que a su derecho convenga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la expresada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniendo en cuenta que toda la documentación que se aporte deberá remitirse en original o fotocopia previa y debidamente compulsada.

Huelva, 20 de enero de 2010.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 28 de enero 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se señala fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en expediente de expropiación forzosa que se cita.

Con fecha 20.10.2009, la Dirección General de Infraestructuras Viarias de la Consejería de Obras Públicas y Transportes ha resuelto la iniciación del Expediente de Expropiación Forzosa para la ejecución de la obra clave: 02-CO-1673-0.0-0.0-PC (RF) «Remodelación de la Intersección A-445 de Posadas a La Carlota con la CO-3307 y CO-3308. P.K. 20».

A tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, la declaración sobre la necesidad de ocupación así como la de Urgente Ocupación están implícitas en la Aprobación del Proyecto con fecha 14 de octubre de 2009.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como Anexo a esta Resolución para que comparezcan en el Ayuntamiento respectivo en el día y hora que se indican, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán acudir los afectados personalmente o a través de su representante legal y aportando las escrituras de propiedad y el último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa, de su Perito o de un Notario.

Según el art. 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación, hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación

Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Asimismo, se hace constar que a tenor de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2.º del artículo 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Córdoba, 28 de enero de 2010.- La Delegada, María del Mar Giménez Guerrero.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS AFECTADOS

TÉRMINO MUNICIPAL: LA CARLOTA

Núm.	Titulares	Polígono	Parcela	Cultivo	Superficie expropiar m ²
Día 22 de febrero de 2010 a las 10,30 horas					
1	Doña Josefa García Faldez Ctra. Madrid-Cádiz km 372 14620 El Carpio	22	220	Labradío secano	1,42
2	Doña Josefa García Faldez Ctra. Madrid-Cádiz km 372 14620 El Carpio	22	219	Labradío secano	569,41
3	Detalles Topográficos Avda. Ollerías, 2 14001 Córdoba	19	9004	Vía de comunicación dominio público	17,65
4	Don Bartolomé Rubio Rodríguez Departamento 6 14100 La Carlota.	19	122	Labradío secano	331,24
5	Doña Petra Wals Cobos Departamento 6 14100 La Carlota	19	121	Labradío secano	312,64
6	Don Bartolomé Rubio Rodríguez Departamento 6 14100 La Carlota	19	115	Labradío secano	357,57
7	Don Domingo Martos Montilla Avda. Gran Vía Parque, 18 Pl. 4.º, Pta. 1 14100 La Carlota.	19	111	Labradío secano	49,25
8	Don Bartolomé Rubio Rodríguez Departamento 6 14100 La Carlota	18	116	Labradío secano	162,88

ANUNCIO de 1 de febrero de 2010, de la Secretaría General Técnica, sobre nuevo trámite de audiencia, relativo al expediente de reclamación patrimonial que se cita.

Intentada la notificación de la apertura del trámite de audiencia a don Juan Rubio López, en relación con el expediente de reclamación patrimonial con referencia R.P. 240/08, sin que la misma se haya podido practicar, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para comunicar al interesado citado que durante diez días se encuentra a su disposición el contenido del mencionado expediente en el Servicio de Asuntos Jurídicos, sito en calle Charles Darwin, s/n, 41071, Sevilla, pudiendo en tal plazo formular las alegaciones convenientes y presentar cuanta documentación considere pertinente.

Sevilla, 1 de febrero de 2010.- La Secretaria General Técnica, Eva López León.

ANUNCIO de 29 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica a los interesados que se citan los actos administrativos que se relacionan.

Por el presente anuncio, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Almería notifica a los interesados que a continuación se relacionan aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en el domicilio que consta en esta Delegación, correspondientes a:

- Notificación de propuesta de liquidación de daños de los expediente de reclamación de daños a la carretera: DA-14/09.
- Notificación de resolución de los expedientes de reclamación de daños a la carretera: DA-081/09.
- Notificación de acuerdo de incoación de los expedientes sancionadores y de restitución de la realidad alterada: SA y RE-095/09.

Asimismo, se señala el lugar en donde los interesados disponen de las resoluciones que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publican en su integridad.

Expedientes de daños a la carretera (Propuesta de liquidación de daños):

Expedientado: Vasile Condrea.
Expediente: DA-014/09.
Fecha del acto: 7.1.2010.

Expedientes de daños a la carretera (Resolución):

Expedientado: Peter Anthony Calladine.
Expediente: DA-081/09.
Fecha del acto: 12.1.2010.

Expedientes sancionadores y de restitución de la realidad alterada (Acuerdo de incoación):

Expedientado: Francisco Miguel Maqueda Alcalde (Wiwall Displays).
Expediente: SA y RE-095/09.
Fecha del acto: 29.12.2010.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el caso de los trámites de audiencia y la apertura de plazos, los interesados podrán comparecer en los expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de los que pretendan valerse; para las notificaciones de las resoluciones los interesados cuentan con un plazo de un mes, en los mismos términos señalados arriba, para interponer el recurso de alzada contra dicho acto por conducto de esta Delegación Provincial ante la Exma. Consejera de Obras Públicas y Transportes, así como ejercer cualquier acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentre el expediente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 29 de enero de 2010.- El Secretario General, F. Javier Martín Sánchez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2010, de la Dirección General de Autónomos, Igualdad y Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se da publicidad a las resoluciones dictadas por las Gerencias Provinciales de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía correspondientes a la primera convocatoria de la Orden que se cita y se efectúa sus convocatorias para el período 2009-2013.

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 30/1992, y una vez resuelta por las personas titulares de las Gerencias Provinciales de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía por delegación expresa del titular de la Consejería de Empleo, la primera convocatoria de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo, esta Dirección General de Autónomos, Igualdad y Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo

RESUELVE

Primero. Dar publicidad a las resoluciones adoptadas por las personas titulares de las Gerencias Provinciales de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en el marco de las competencias que tienen atribuidas por delegación del Consejero de Empleo respecto a la primera convocatoria de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo, a los efectos de notificación de los interesados.

Segundo. Las resoluciones han quedado expuestas al público en los tablones de anuncios de las siguientes sedes de las Gerencias provinciales de la Agencia y en su página web <http://www.agenciaidea.es>.

GERENCIA	LOCALIZACIÓN
ALMERÍA Fecha Resolución: 28/12/2009 Fecha de publicación en los tablones: 28/12/2009	Avda. Pablo Iglesias, 24, bajo. 04003-Almería
CÁDIZ Fecha Resolución: 23/12/2009 Fecha de publicación en los tablones: 23/12/2009	Alameda Apodaca, 20. 11003-Cádiz
CÓRDOBA Fecha Resolución: 30/12/2009 Fecha de publicación en los tablones: 30/12/2009	Plaza del Cardenal Toledo, 6, bajo. 14001-Córdoba
GRANADA Fecha Resolución: 23/12/2009 Fecha de publicación en los tablones: 23/12/2009	Avda. de la Innovación, núm. 1. Edificio BIC Granada (Parque Tecnológico Ciencias de la Salud). 18100-Armilla (Granada)
HUELVA Fecha Resolución: 28/12/2009 Fecha de publicación en los tablones: 28/12/2009	Avda. Andalucía, 6, bajo A. 21004-Huelva
JAÉN Fecha Resolución: 28/12/2009 Fecha de publicación en los tablones: 28/12/2009	Carrera de Jesús, 9, bajo. 23002-Jaén
MÁLAGA Fecha Resolución: 29/12/2009 Fecha de publicación en los tablones: 29/12/2009	C/ Cister, 5. 29015-Málaga
SEVILLA Fecha Resolución: 29/12/2009 Fecha de publicación en los tablones: 29/12/2009	C/ Adriano del Valle, 7-Local 1. 41013-Sevilla

Sevilla, 22 de enero de 2010.- La Directora General, M.ª Dolores Luna Fernández.

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2010, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial de Almería del Servicio

Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes de subvenciones con cargo al programa presupuestario 32D y concedidas al amparo de la Orden de 31 de octubre de 2008, por la que se establece el plan extraordinario para la mejora de la empleabilidad de las personas demandantes de empleo y se regulan y convocan ayudas para el ejecución del mismo, en la redacción de la Orden de 23 de marzo de 2009.

PROGRAMA 32.D: Formación Profesional Ocupacional

EXPEDIENTE	CIF/DNI	ENTIDAD	IMPORTE €
04/2009/M/2000	B04124491	CYD SYSTEM ESCUELA DE PELUQUERIA Y PERFECCIONAMIENTO, SL (PÍVOT POINT)	71.340,00
04/2009/M/2001	A04061719	PAYES CRUZ SA	43.560,00
04/2009/M/2002	B04235750	ACADEMIA DE ENSEÑANZA ALMERIA, SL	45.792,00
04/2009/M/2003	75201742E	MARIA JUANA SALMERON GUTIERREZ (INFO-STUDIO)	65.236,50
04/2009/M/2004	B04506358	TESTUVIR, SL	32.565,00
04/2009/M/2005	B04327110	CENTRO DE FORMACIÓN LAS ERAS SLU	62.640,00
04/2009/M/2006	F04358610	ACADEMIA ROCARPRE S.C.A.	71.340,00
04/2009/M/2007	B04571378	SILDOMA 6 SL	21.060,00
04/2009/M/2008	B04479127	CENTRO DE FORMACIÓN EJIDO, S.L.	45.211,50
04/2009/M/2009	B04027389	TOENMAPE, S.L.	76.311,00
04/2009/M/2010	B04553160	IMAGEN VARO SL	71.340,00
04/2009/M/2011	B04107868	INDASOFT, S.L.	30.060,00
04/2009/M/2012	78035184W	EMILIO GARCIA ALMONACID (ACADEMIA DE ENSEÑANZA DIDAL)	57.427,50
04/2009/M/2013	B04318424	ALMERIROS S.L.	64.239,00
04/2009/M/2016	B04041968	CENTRO DE ESTUDIOS ADMINISTRATIVOS DE ALMERIA S.L.	78.375,00
04/2009/M/2017	G04227377	ESCUELA MODERNA DE IDIOMAS EUROPE, S.C.	14.040,00
04/2009/M/2018	F04013769	AL-ANDALUS, S. COOP. AND.	50.375,25
04/2009/M/2019	B04450987	CENTRO DE ENSEÑANZA DE PELUQUERIA Y ESTETICA SALON FUNDAMENTALS SL	43.560,00
04/2009/M/2020	B04032140	ENGLISH CENTRE COLLEGE OF LANGUAGES S.L.	42.120,00
04/2009/M/2021	B04660932	VISTASOL FORMACION SLU	21.060,00
04/2009/M/2022	B04315370	INDALESTUDIOS S.L.	57.672,00
04/2009/M/2023	P0410000D	AYUNTAMIENTO DE VERA	38.478,00
04/2009/M/2030	B04678629	ARVIOL CENTRO DE ESTUDIOS SL	71.565,00
04/2009/M/2032	B04448296	ALTOS PUNTOS ESCUELA DE ESTETICA SL	41.992,50
04/2009/M/2033	E04420410	CENTRO ESTUDIOS INFOSUR CB	64.239,00
04/2009/M/2034	E04341897	CENTRO DE ESTUDIOS "LA MEZQUITA", C.B.	65.052,00
04/2009/M/2037	E04541579	STENSION LOOK, CB	71.340,00
04/2009/M/2038	27213684S	MATIAS GARCIA GARCIA (AUTOESCUELA MATIAS)	43.329,00
04/2009/M/2040	E04285789	MARINA AUTOESCUELA C.B.	43.329,00
04/2009/M/2041	B04456356	CEYSI INFORMATICA, S.L.	64.890,00
04/2009/M/2042	B04299640	CENTRO DE GESTION ASESORAMIENTO Y CONDUCTORES REAL SL	45.211,50
04/2009/M/2045	G04318960	ASOC DE REHABILITACIONINTEGRAL ASRI SAAVEDRA	23.868,00
04/2009/M/2046	B04423893	ALMERIBOX, S.L.	38.478,00
04/2009/M/2047	B04215083	CENTRO DE GESTION Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE ALMERIA, SL	45.360,00
04/2009/M/2050	B04560157	ACADEMIA B&J 2006, S.L.	27.555,00
04/2009/M/2053	B04158242	ST. PATRICK'S COLLEGE	42.120,00
04/2009/M/2055	B04540225	INFOCENTRO CENTRO DE ESTUDIOS INFORMATICOS, SL	68.205,20
04/2009/M/2057	G04011458	ASOC PROV DE EMPRESARIOS DEL MARMOL	47.190,00
04/2009/M/2058	A04101317	PROYECTOS, COMUNICACIONES Y SISTEMAS, S.A.	27.027,00
04/2009/M/2059	23261382X	MARIA DE LOS ANGELES FUENTES FERNANDEZ	27.904,50
04/2009/M/2061	B04571410	CENTRO DE FORMACIONPORTOCARRERO SL	25.560,00
04/2009/M/2063	G04341004	FUNDACIÓN ALMERIA SIGLO XXI	32.565,00
04/2009/M/2064	F04510434	ALMERIA INNOVACIÓN, S COOP AND	45.792,00
04/2009/M/2067	B04540597	FORMEDIA FORMACIÓN SL	51.192,00

PROGRAMA 32.D: Formación Profesional Ocupacional

EXPEDIENTE	CIF/DNI	ENTIDAD	IMPORTE €
04/2009/M/2068	G04318572	FUNDACIÓN MEDITERRÁNEA DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA	63.180,00
04/2009/M/2069	G04259032	THE ENGLISH HOUSE, SOC. CIVIL	42.120,00
04/2009/M/2070	G04318572	FUNDACIÓN MEDITERRÁNEA DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA	148.680,00
04/2009/M/2075	B04243382	NINA ROSS S.L.	33.594,00
04/2009/M/2078	B04050399	INSTITUTO ANDALUZ DE ESTUDIOS EMPRESARIALES S.L.	62.356,50
04/2009/M/2079	A04015376	ALMERIMATIK, S.A.	48.373,50
04/2009/M/2084	G04129045	ALMERIA SOCIALY LABORAL	83.328,00
04/2009/M/2085	B04586046	CENTRO DE ESTUDIOS RAMON Y CAJAL SL	45.792,00
04/2009/M/2087	A04053625	MAVIT, S.A.	65.052,00
04/2009/M/2088	A04037412	JUNIOR INFORMATICA, S.A.	65.052,00
04/2009/M/2089	G04180386	ASOCIACION AMIGOS DE ALZHEIMER	23.430,00
04/2009/M/2091	27245745Z	MICHELLE CAZORLA REDONDO (CENTRO DE FORMACIÓN ESTETICA CAROL'S)	41.992,50
04/2009/M/2093	27259611B	ANTONIO JESÚS UREÑA BELMONTE	34.848,00
04/2009/M/2094	A04024071	SANATORIO VIRGEN DEL MAR. CRISTÓBAL CASTILLO SA	63.810,00
04/2009/M/2097	G04304523	ASOC PADRES Y FAMILIARES DE MINUSVALIDOS PSÍQUICOS DE LA ZONA NORTE DE ALMERIA	23.868,00
04/2009/M/2098	B04069944	CENTRO ALMERIENSE DE ESTUDIOS SUPERIORES, S.L. (C.A.E.S.)	30.060,00
04/2009/M/2099	B04246302	INMECAMAR, S.L.	44.268,00
04/2009/M/2100	B04470621	ORMAR INFOMATIC SL	68.154,00
04/2009/M/2101	B04547741	ACADEMIA INFOSOL S.L.	66.912,00
04/2009/M/2102	B23473259	AVERROES CENTRO DE FORMACIÓN SLL	45.810,00
04/2009/M/2103	P0408800A	AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	50.403,00
04/2009/M/2108	G04014064	ASOC. PROV. DE MINUSVALIDOS VERDIBLANCA DE ALMERIA, CEE	38.674,00
04/2009/M/2112	B04203287	HOSTELERIA MACAELENSE, S.L.	62.640,00
04/2009/M/2116	G04143806	ASOCIACION NOESSO	42.420,00
04/2009/M/2124	B04471025	FUTURE LOOK, S.L.L.	29.040,00
04/2009/M/2125	B04471025	FUTURE LOOK, S.L.L.	30.380,00
04/2009/M/2137	B04543666	CENTRO DE ENSEÑANZA EL PALMERAL SL	41.508,00
04/2009/M/2138	B04640850	SOCIEDAD INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN APLICADA SL	21.060,00
04/2009/M/2139	B04273041	ABAKAN FORMACIÓN, S.L.	57.672,00
04/2009/M/2140	Q5455059E	CONSORCIO ESCUELA DEL MÁRMOL DE FINES	147.535,50
04/2009/M/2143	G04187647	UPA ALMERIA	22.410,00
04/2009/M/2148	B18391813	OPRODE PROMOCION Y DESARROLLO, S.L.	62.119,20
04/2009/M/2153	B04431870	FOPAEM S.L.L.	30.060,00
04/2009/M/2155	B04376935	RUANO FORMACIÓN SL	78.357,00
04/2009/M/2167	B04340675	SOCIEDAD INTERDISCIPLINARIO DE DANZA S.L.L.	58.941,60
04/2009/M/2170	B04239232	APLINFO ALMERIA S.L.	32.565,00
04/2009/M/2172	G04054425	FEDERACION ALMERIENSE DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	35.010,00
04/2009/M/2173	78031718D	ANTONIO JOSE PEREZ ORTEGA	43.329,00
04/2009/M/2175	P0407800B	AYUNTAMIENTO DE RIOJA	24.660,00

Almería, 25 de enero de 2010.- La Directora, Francisca Pérez Laborda.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 1 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución recaída en el expediente sancionador que se cita.

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación de la Resolución recaída en el expediente sancionador que abajo se relaciona, incoado por presunta infracción admi-

nistrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, considerándose con ello notificado el interesado, significándole que contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer el recurso que abajo se indica, en el plazo señalado, de conformidad con

lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Expediente núm.: 96/09 CSP.

Notificado a: Carnicería La Deseada, S.L.

Último domicilio: C/ San Juan Bosco, núm. 3, Utrera.

Trámite que se notifica: Resolución de caducidad.

Plazo de recurso: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta anuncio.

Órgano competente: Consejería de Salud – Secretaría General de Salud y Participación.

Sevilla, 1 de febrero de 2010.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 18 de enero de 2010, de la Dirección General de Urbanismo, por el que se notifica a los interesados que se relacionan la aprobación inicial del Plan Parcial de Ordenación del Parque de Innovación Empresarial del Mármol en los términos municipales de Purchena y Urrácal (Almería).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se procede a la notificación del siguiente acto a aquellos interesados respecto de los que la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente ha resultado infructuosa, así como a aquellos otros de los que se ignora su paradero o bien son desconocidos o no están identificados y que se relacionan a continuación:

Resolución de 7 de octubre de 2009, de la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba inicialmente el Plan Parcial de Ordenación del Parque de Innovación Empresarial del Mármol en los términos municipales de Purchena y Urrácal (Almería) y Apertura del período de información pública del mismo, mediante Anuncio de 8 de octubre siguiente (BOJA núm. 211, de 28 de octubre de 2009), de acuerdo con el artículo 32.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

NÚM. FINCA	INTERESADO	DOMICILIO	LOCALIDAD
2, 3 y 18	Diego Ruiz Carmona Concepción Quesada López	Avda. Almazora, 11. Plta. 00, Pt. 1	Purchena (Almería)
5	José Fernández Jiménez Dolores Fernández Jiménez Angustias Fernández Jiménez	Avda. Pío XII, 9	Albox (Almería)
11	Francisco Cruz Mena	Desconocido	
20	Encarnación Pérez Prados	Pl. Zona Industrial	Purchena (Almería)
23	Emilio Capel Sánchez	Cr. Baza, 2	Olula del Río (Almería)
25 y 26	TÍO GENARO	Desconocido	
31	CHATO	Desconocido	
33 y 45	Joaquín Herrero	Desconocido	
34 y 35	Ana Garre García Leonardo Túnez Garre	Desconocido	
38	Miguel Garre	Desconocido	
43	Martínez López	Desconocido	
46	NO IDENTIFICADO	Desconocido	
47	AP JUANA	Desconocido	
48	Dolores Acosta Ramos	Desconocido	

NÚM. FINCA	INTERESADO	DOMICILIO	LOCALIDAD
49	José Sáez Alias	Desconocido	
50	Inocencia Capellania Pérez	Ds. Diseminados	Purchena (Almería)
59	Blas Mora Fernández	C/ Nueva, 13	Olula del Río (Almería)

El presente anuncio se publicará en el tablón de edictos de los Ayuntamientos afectados por el Plan Parcial y en el de los últimos domicilios conocidos de los interesados, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; a efectos de que puedan comparecer en el procedimiento y formular, en su caso, las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes, durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo.

Para el conocimiento íntegro del documento aprobado inicialmente podrán dirigirse, en horario de 9 a 14 horas, a la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en Almería, sita en la calle Hermanos Machado, núm. 4; así como al Ayuntamiento de Purchena, Plaza Larga, núm. 1, y al Ayuntamiento de Urrácal, Plaza de la Constitución, núm. 1. Igualmente, esta documentación se podrá descargar desde la página web de esta Consejería (www.juntadeandalucia.es/viviendayordenaciondelterritorio).

Sevilla, 18 de enero de 2010.- El Director General, Daniel Fernández Navarro.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se notifica el emplazamiento personal que no ha podido ser notificado a la persona interesada.

De conformidad con lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se notifica la Resolución de 11 de diciembre de 2009, de la Dirección General Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, sobre la extinción del contrato administrativo celebrado el 27 de marzo de 1996 para la explotación del Camping y servicios en el instalados en la localidad de Arcos de la Frontera (Cádiz) por finalización del plazo de vigencia y ordenándose la reversión del servicio a la administración.

Sevilla, 1 de febrero de 2010.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 22 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 19 de noviembre de 2009, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a don Mohamed El Filali del acuerdo de inicio del procedimiento

de desamparo núm. 353-2009-00001664-1 al encontrarse en paradero desconocido en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo, de fecha 19 de noviembre de 2009, referente a los menores M.E.F. y Z.E.F.

Se le significa que contra dicho acuerdo no cabe recurso alguno pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Jaén, 22 de enero de 2010.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

ACUERDO de 26 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 26 de enero de 2010, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a doña Antonia Rodríguez Molina del acuerdo de inicio sobre el procedimiento de acogimiento familiar núm. 373/2009/760-3, al encontrarse en paradero desconocido en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar de fecha 2 de diciembre de 2009.

Se le significa que contra dicho acuerdo no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Jaén, 26 de enero de 2010.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

ACUERDO de 26 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 26 de enero de 2010, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a doña María del Carmen Fernández Fernández del acuerdo de inicio sobre el procedimiento de acogimiento familiar núm. 373/2009/719-3 al encontrarse en paradero desconocido en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación,

19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar de fecha 17 de noviembre de 2009.

Se le significa que contra dicho acuerdo no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Jaén, 26 de enero de 2010.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

ACUERDO de 26 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 26 de enero de 2010 de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a doña Juana Romero Jiménez del Acuerdo de Inicio sobre el procedimiento de acogimiento familiar, núm. 373/2009/703-3 al encontrarse en paradero desconocido en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de Inicio del procedimiento de acogimiento familiar de fecha 12 de noviembre de 2009.

Se le significa que contra dicho acuerdo no cabe recurso alguno pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Jaén, 26 de enero de 2010.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

NOTIFICACIÓN de 27 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de la Resolución del Régimen de Relaciones Personales, expediente que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 27.1.2010 adoptada en el expediente núm. 352-1999-21-000006-1 a la madre del menor F.J.N.H., doña Concepción Hernández Fernández, por lo que se acuerda: El menor F.J.N.H. pueda disfrutar de un Régimen de Relaciones con pernocta con la familia seleccionada, durante los días festivos y fines de semana alternos. Previa valoración del Equipo Técnico del Centro de la Unidad Tutelar núm. 2, donde se encuentra el menor.

Huelva, 27 de enero de 2010.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO 12 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica Resolución de 9 de febrero de 2009, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción que se cita.

Habiéndose dictado, con fecha 9 de febrero de 2009, Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Delimitación del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del Castillo de Gibraleón, en Gibraleón, Huelva, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 95, de 6 de marzo de 2009, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los interesados a los que no se ha podido efectuar la misma o cuyos datos se desconocen, cuya relación y direcciones en las que se ha intentado la notificación es la siguiente:

GARCÍA GONZÁLEZ, FRANCISCO, C/ FUENTE POSTER, 6, 21500 GIBRALEÓN, HUELVA.
 ZAMORA BAYO, EDUARDO MOISÉS, C/ CEBADA, 83, 21500 GIBRALEÓN, HUELVA.
 RODRÍGUEZ QUINTANA, JUAN CARLOS, C/ EL BEATO, 2, 21500 GIBRALEÓN, HUELVA.
 RIQUEL SANTOS, LORENZO C/ LA FUENTE, 27, 21500 GIBRALEÓN, HUELVA.
 RIQUEL MÁRQUEZ, JOSÉ, C/ RÍO 26, 21500 GIBRALEÓN, HUELVA.
 RIQUEL MÁRQUEZ, JOSÉ, C/ RÍO 28, 21500 GIBRALEÓN, HUELVA.
 RETAMAL HERNÁNDEZ, JOSEFA, C/ ALONSO EL SABIO, 108, Pl. 2, 21500 GIBRALEÓN, HUELVA.
 RICO CANGUEIRO, JUANA, C/ GUILLERMO MUÑIZ, 4, 21500 GIBRALEÓN, HUELVA.
 REBOLLO GONZÁLEZ, GUADALUPE, C/ BEAS, 1 Pl. 2 Pt. E, 21500 GIBRALEÓN, HUELVA.
 PONCE TOCINO, MANUEL (Y ESPOSA), C/ FUENTE, 17, 21500 GIBRALEÓN, HUELVA.
 PERERA REDONDO, SERGIO, C/ REINA SOFIA, 56 Pl. 1 Pt. I, 21500 GIBRALEÓN, HUELVA.
 MURE BALDALLO, NICOLÁS (HEREDEROS DE), C/ PUENTE, 3, 21500 GIBRALEÓN, HUELVA.
 MEDINA PÉREZ, ALONSO (HEREDEROS DE), C/ LA FUENTE, 7, Es. 0, P. 0, Pt. 0, 21500 GIBRALEÓN, HUELVA.
 MENDOZA TEJADA, FRANCISCO, C/ VILLADENTRO, 10, 21500 GIBRALEÓN, HUELVA.
 MATEO MACÍAS, EDUARDO, C/ CALA, 1, 21500 GIBRALEÓN, HUELVA.
 MARTÍN BEATRIZ (HEREDEROS DE), C/ SAN JUAN, 26, 21500 GIBRALEÓN, HUELVA.
 MACÍAS MORA ISABEL (Y 3 MAS), C/ DE LOS VIOLINES, 2, Pl. 1, 21500 GIBRALEÓN, HUELVA.
 HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, ISABEL, C/ FUENTE, 25, 21500 GIBRALEÓN, HUELVA.
 GONZÁLEZ ROMERO, MANUELA, C/ HINOJOSA, 11, 21500 GIBRALEÓN, HUELVA.
 GONZÁLEZ HUMANES, DAVID, C/ ZUFRE, 14, 21500 GIBRALEÓN, HUELVA.
 GÓMEZ ROSARIO, ISMAEL, C/ VILLADENTRO, 19, 21500 GIBRALEÓN, HUELVA.
 GÓMEZ FERNÁNDEZ, PEDRO, C/ ÁVILA, 9, 21500 GIBRALEÓN, HUELVA.
 GARCÍA QUINTERO, MANUEL (SOCIEDAD GANANCIAS), C/ VIRGEN DEL ROSARIO, 6, 21500 GIBRALEÓN, HUELVA.
 GARCÍA GONZÁLEZ, REMEDIOS, C/ AVDA REYES CATÓLICOS, 6 Pl. 1 Pt. A, 21500 GIBRALEÓN, HUELVA.
 GARCÍA MARTÍN, RITA MARÍA, C/ GUILLERMO MUÑIZ, 13 Pt. A, 21500 GIBRALEÓN, HUELVA.
 FERNÁNDEZ MÉNDEZ, ANTONIO, C/ CALA, 1 Pl. 1, Pt. C, 21500 GIBRALEÓN, HUELVA.
 FERNÁNDEZ RAMÍREZ, FERNANDO (HEREDEROS DE), C/ RÍO, 32, 21500 GIBRALEÓN, HUELVA.
 FERNÁNDEZ BALDALLO, JUANA, C/ LA FUENTE, 25, 21500 GIBRALEÓN, HUELVA.
 FERNÁNDEZ BARBOSA, MANUEL, C/ CUESTA VIOLINES, Es. 0, Pl. 0, Pt. 0, 21500 GIBRALEÓN, HUELVA.
 FARAUSTE GONZÁLEZ, JUAN, C/ SANTO DOMINGO, 11, Pt. B, 21500 GIBRALEÓN, HUELVA.
 FARAUSTE GONZÁLEZ, ROMÁN (HEREDEROS DE), C/ GUILLERMO MUÑIZ, 8, 21500 GIBRALEÓN, HUELVA.

DOMÍNGUEZ REYES, SEBASTIÁN, C/ GUILLERMO MUÑIZ, 9, Es. 0, Pl. 0, Pt. 0, 21500 GIBRALEÓN, HUELVA.
 DOMÍNGUEZ DE LA ROSA, JUAN (HEREDEROS DE), C/ PRÍNCIPE FELIPE, 2, Pt. 1 D, 21500 GIBRALEÓN, HUELVA.
 DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, JUANA MARÍA, C/ NAZARET, 43, 21500 GIBRALEÓN, HUELVA.
 CRUZ PARRALO, JOSEFA, C/ GUILLERMO MUÑIZ, 9, 21500 GIBRALEÓN, HUELVA.
 CHARRO PALANCO, JOSÉ (HEREDEROS DE), C/ JOSÉ ANTONIO, 126 Es. 0 Pl. 0 Pt. 0, 21500 GIBRALEÓN, HUELVA.
 BORRERO GARCÍA, MARÍA (HEREDEROS DE), C/ CUESTA DE LOS VIOLINES, 1, 21500 GIBRALEÓN, HUELVA.
 BAYO REDONDO, MANUEL, C/ VILLADENTRO, 23, 21500 GIBRALEÓN, HUELVA.
 ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, SEBASTIÁN, C/ VILLADENTRO, 32, 21500 GIBRALEÓN, HUELVA.
 ROMERO MARÍN, CARLOS MANUEL, C/ MEJILLÓN, 1, 21410 ISLA CRISTINA, HUELVA.
 ROMERO MARÍN, CARLOS MANUEL (HNOS), C/ MEJILLÓN, 1, 21410 ISLA CRISTINA, HUELVA.
 PÉREZ GARCÍA, GEMA ANA, C/ MATEO ALEMÁN, 3, Pl. 3, Pt. B, 21005 HUELVA.
 NOVOA GARCÍA, FRANCISCO, C/ RÍO DE LA PLATA, 9, Pt. 1D, 21005 HUELVA.
 HUERTA GÓMEZ, FERNANDO, C/ MATEO ALEMÁN, 3, Pl. 3, Pt. B, 21005 HUELVA.
 GÓMEZ LÓPEZ, JUAN CARLOS, AV/ CRISTÓBAL COLÓN, 121, Pl. 7, Pt. B, 21002 HUELVA.
 GÓMEZ NAVARRO, FÉLIX, C/ GUILLERMO POOLE, 4, Pl. 0, Pt. 0, 21004 HUELVA.
 DESARROLLOS URBANÍSTICOS YAIZA EXPARTRON, S.L. (Y OTROS), C/ TRES DE AGOSTO, 15, 21003 HUELVA.
 MONTES PEÑA, MARÍA DEL ROSARIO, C/ SAN SEBASTIÁN, 157, 21450 CARTAYA, HUELVA.
 JIMÉNEZ MARTÍNEZ, JUAN JOSÉ, C/ SAN SEBASTIÁN, 157, 21450 CARTAYA, HUELVA.
 JUNTA DE ANDALUCÍA, C/ JUAN ANTONIO VIZARRÓN, 41010 SEVILLA.
 GARDUÑO MONCHUL, FRANCISCO JOAQUÍN, C/ VG CINTA, 49, Pl. 2, Pt. C, 41011 SEVILLA.
 ARENAS DE SAN TELMO, S.L., PS. COLÓN, 18, Pl. 2, 41001 SEVILLA.

Asimismo, atendiendo al estado de las actuaciones, se anuncia la apertura del período de información pública del expediente de referencia, de conformidad con los artículos 9 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía; el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; apartado primero de la Resolución de 15 de julio de 2008 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico (BOJA núm. 156, de 6 de agosto).

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo, puedan en el citado plazo, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, Avda. de Alemania, 1, de Huelva, de nueve a catorce horas.

Huelva, 12 de enero de 2010.- El Delegado, Juan José Oña Hervalejo.

ANUNCIO de 13 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica Resolución de 30 de enero de 2009, de la Dirección General de Bienes Culturales que se cita.

Habiéndose dictado, con fecha 30 de enero de 2009, Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se incoa el procedimiento para la Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la «Iglesia

del Divino Salvador en Cortegana, Huelva», publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 38, de 30 de enero de 2009, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los interesados a los que no se ha podido efectuar la misma o cuyos datos se desconocen, cuya relación y direcciones en las que se ha intentado la notificación es la siguiente:

RUIZ FRANCO, MARÍA, C/ DIVINO SALVADOR, 9, 21230 CORTEGANA, HUELVA.
 VÁZQUEZ MARTÍN, MARÍA DEL CARMEN, C/ CASTILLO, 5, 21230 CORTEGANA, HUELVA.
 PÉREZ GONZÁLEZ, REFUGIO, C/ CASTILLO, 4, 21230 CORTEGANA, HUELVA.
 DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, RAFAELA, C/ CAMPOMANES, 3, 41400 ÉCIJA, SEVILLA.
 VIERA ROMERO, JOSÉ ANTONIO, C/ LIBERTAD, 64, 17257 TORROELLA MONTGRI, GIRONA.

Asimismo, atendiendo al estado de las actuaciones, se anuncia la apertura del período de información pública del expediente de referencia, de conformidad con los artículos 9 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía; el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; apartado primero de la Resolución de 15 de julio de 2008 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico (BOJA núm. 156, de 6 de agosto).

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo, puedan en el citado plazo, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, Avda. de Alemania, 1, de Huelva, de nueve a catorce horas.

Huelva, 13 de enero de 2010.- El Delegado, Juan José Oña Hervalejo.

ANUNCIO de 15 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, que se cita.

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la inscripción como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del bien denominado Convento de San José del Carmen, «convento de las Teresas», de Sevilla, incoado mediante Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales de 5 de febrero de 2009 (publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 43, de 4 de marzo de 2009), y atendiendo al estado en la que se encuentran las actuaciones, se somete a información pública el expediente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía; artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; artículo 12.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía; y apartado primero 1 de la Resolución de 15 de julio de 2008, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan

en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico (BOJA núm. 156, de 6 de agosto), se anuncia la apertura del período de información pública del expediente por plazo de un mes.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por el plazo indicado (un mes), contando a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el citado plazo, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Sevilla, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, C/ Castelar, núm. 22, de Sevilla, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 15 de enero de 2010.- El Delegado, Bernardo Bueno Beltrán.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita. (PP. 3798/2009).

Expte. AAU-CO-083.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto Planta semi-móvil de tratamiento de áridos cantera San Rafael, promovido por Coexlucen, S.L., situado en el polígono 105, parcela 134, en el término municipal de Córdoba, expediente AAU-CO-083, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta (Córdoba).

Córdoba, 14 de diciembre de 2009.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el proyecto que se cita. (PP. 15/2010).

Expediente: AAU-95/2009/PA.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, este Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a Información Pública el proyecto de refinería de aceites vegetales, en el término municipal de Castellar

(Jaén), promovido por Espuny Castellar, S.A., expediente AAU-95/2009/PA, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deben integrarse en la Autorización Ambiental Unificada; en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia, se añadirán a este trámite 20 días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, núm. 15, 23071, Jaén.

Jaén, 16 de diciembre de 2009.- El Delegado, José Castro Zafra.

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Resolución de los expedientes sancionadores que se citan.

Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución de los expedientes que se citan tramitados en la Agencia Andaluza del Agua, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: DE-MA-75-2008.

Interesado: Excavaciones Retamar.

Ultimo domicilio conocido: Camino Lomas de Retamar, s/n. Cancelada, Estepona (Málaga).

Hechos: Construcción de muro y relleno de tierras sin autorización.

Infracción: Art. 116.3.d) del TRLA; menos grave, 316.d) del RDPH.

Sanción fijada: Multa de 6.011 €.

Sanción no pecuniaria: Ineludible obligación de solicitar la legalización de la actuación por si fuera posible su otorgamiento o reponer la zona alterada a su estado originario.

Fecha: 4.3.2009.

Expte.: DE-GR-1239-2007.

Interesado: El Tesoro de la Alpujarra, S.L.

Ultimo domicilio conocido: Plaza de España, 6-1.ºD de Motril (Granada).

Hechos: Obra en muro de encauzamiento, sin autorización.

Infracción: Art. 116.3.d) del TRLA; menos grave, 316.d) del RDPH.

Sanción fijada: 12.000 €.

Sanción no pecuniaria: Obligación ineludible de retirar lo construido, debiendo restituir la zona afectada a su estado originario.

Fecha: 5.11.2008.

En virtud de lo dispuesto en el art. 330 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 10 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden com-

recer en el Servicio del Régimen Sancionador de la Agencia Andaluza del Agua, con sede administrativa en Málaga, paseo de Reding, 20, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 11 de noviembre de 2009.- El Jefe de la Oficina de Inspección y Control, Fernando Ferragut Aguilar.

ANUNCIO de 27 de enero de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre incoación y pliego de cargos, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de incoación y pliego de cargos, relativo al expediente sancionador que abajo se relaciona, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en Departamento de Actuación Jurídico Administrativa de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Avda. del Brillante, núm. 57, de Córdoba, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

Núm. Ref. Expediente.

SAN-319/09-CB; Rodríguez Carvajal, Manuel, t.m. de Córdoba.

Córdoba, 27 de enero de 2010.- El Director, Luis Rey Yébenes.

MINISTERIO DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2010, de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, por la que se anuncia la aprobación del proyecto de valoración de terrenos y aguas de la zona de servicio. (PP. 111/2010).

En sesión de 25 de septiembre de 2009 del Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria y en uso de las funciones que le atribuye el art. 40.5.t) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en relación con el procedimiento previsto en el art. 19.5 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios en los puertos de interés general, el Consejo de Administración acordó por mayoría la aprobación del Proyecto de Valoración de terrenos y aguas de la zona de servicio dependiente de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras e iniciar su tramitación legal, así como delegar en la Presidencia de la Autoridad Portuaria las modificaciones y subsanaciones oportunas o que puedan derivarse de dicha tramitación, estableciendo el plazo de la información pública preceptiva en dos meses desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Algeciras, 8 de enero de 2010.- El Presidente, Manuel Morón Ledro.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 29 de diciembre de 2009, del Ayuntamiento de Andújar, de bases para la selección de plaza de Auxiliar de Festejos.

Don Jesús Estrella Martínez, Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

Hace saber: Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 2 de diciembre de 2009, se han aprobado las bases de selección para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Festejos. El tenor literal de las bases de selección es el siguiente:

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE FESTEJOS PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, INCLUIDA EN LA OEP-DE 2001

Primera. Objeto de la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007 por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público sobre procesos de consolidación de empleo temporal, es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Festejos mediante el sistema de concurso-oposición libre, vacante en la plantilla funcional y con las características siguientes:

- Grupo: C2.
- Denominación: Auxiliar de Festejos.
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Técnica.
- Clase: Auxiliar.
- Núm. de plazas: 1.

Segunda. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

Para tomar parte en el procedimiento de selección será necesario:

- a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión de del título de Graduado Escolar, Educación Secundaria Obligatoria. Formación Profesional de primer grado o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Tercera. Instancias.

A) Contenido.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirán al Sr. Alcalde en la que cada aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y que se compromete a prestar juramento o promesa a la toma de posesión si resultase seleccionado/a en la forma legalmente establecida.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica y a tenor de lo que establece el art. 19 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, las personas que afectadas por algún tipo de minusvalía, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones, con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

B) Documentos que deben presentarse.

Los/as interesados/as deberán unir a la instancia la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del justificante de pago de los derechos de examen a favor de la Tesorería Municipal, que se fijan en la cantidad de 6,62 euros.
- Documentos debidamente autenticados de los méritos que se alegan para su valoración en la fase de concurso (originales o fotocopias compulsadas).

C) Plazo y lugar de presentación.

Las instancias y la documentación exigida deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Andújar los días laborales y en horas de oficina, durante el plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al que aparezca el extracto del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en cualesquiera de las formas que determina el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su actual redacción dada por Ley 4/99.

Cuarta. Derechos de examen.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 6,62 euros serán satisfechos por cada aspirante y el resguardo de haberse hecho el ingreso en la Tesorería Municipal o mediante cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.7 de la Ley 30/92, se adjuntará a su instancia.

Quinta: Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución, declarando aprobados la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se indicará el nombre, apellidos y DNI de los admitidos/as y excluidos/as indicando las causas de exclusión y concediendo un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los defectos, a tenor de lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su actual redacción dada por Ley 4/99 y el art. 20 del R.D. 364/95, de 10 de marzo. En la misma Resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo del proceso de selección de los aspirantes, el orden de actuación de cada aspirante y la composición del Tribunal Calificador.

Sexta. Pruebas selectivas.

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

- A. Concurso.
- B. Oposición.

A. Fase de Concurso:

A.1. Experiencia Profesional.

a) Por cada mes completo de servicio prestado en la administración local en puesto igual o similar al que se opta, directamente relacionado con la materia objeto de la presente convocatoria, acreditado mediante certificación expedida por el órgano administrativo competente o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del tribunal que permita tener constancia del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, del tiempo que lo ha venido desempeñando y la relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo: 0,09 puntos.

b) Por cada mes completo de servicio prestado en otras entidades públicas en puesto igual o similar al que se opta, directamente relacionado con la materia objeto de la presente convocatoria, acreditado mediante certificación expedida por el órgano administrativo competente o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal que permita tener constancia del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, del tiempo que lo ha venido desempeñando y la relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo 0,03 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 16 puntos.

A estos efectos no se computarán como servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirá proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Esta fase de concurso será previa a la de oposición, que no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

B. Fase de Oposición

La oposición constará de los siguientes ejercicios de carácter eliminatorio y obligatorio.

- Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora, un tema de los dos propuestos por el Tribunal de entre las materias que figuran en el temario que figura en el Anexo de las presentes bases. Los ejercicios serán leídos por los candidatos en sesión pública. Concluida la lectura, el Tribunal podrá dialogar con los aspirantes sobre materias objeto del mismo y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

- Segundo ejercicio. Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de una hora y consistirá en la resolución de un caso práctico igual para todos los opositores, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a las materias comprendidas en el temario.

- Tercer ejercicio. Entrevista Personal. Consistirá en la realización de una entrevista personal relacionada con las funciones a desempeñar.

Las sesiones de calificación las celebrará el Tribunal a puerta cerrada, sin que pueda entrar ni permanecer ninguna persona ajena a la misma, en el lugar donde este proceda a la citada calificación.

Séptima. Tribunal Calificador.

7.1. Composición: El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros, de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

Presidente: Funcionario designado por el Alcalde o experto en quien se delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario/a en quien delegue con voz y voto.

Vocales:

- Un/a funcionario/a de carrera designado/a por el Alcalde con nivel de titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en el cuerpo y escala de la presente convocatoria.

- Un/a funcionario/a de carrera, designado/a por la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía con nivel de titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en el cuerpo y escala de la presente convocatoria.

- Un/a funcionario/a de carrera, designado/a por el Alcalde a propuesta de la Junta de Personal, con nivel de titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en el cuerpo y escala de la presente convocatoria.

A la realización de las pruebas podrán asistir un/a representante de cada uno de los grupos políticos y de los sindicatos con representación municipal con voz pero sin voto.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal. El Tribunal podrá acordar la incorpo-

ración de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas que colaborarán con el Tribunal de Selección exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

7.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad convocante, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, cualquier aspirante podrá recusarlos, cuando concurran alguna de dichas circunstancias.

7.3. Constitución y actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros con voz y voto, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases facultándoles éstas para ello.

Las indemnizaciones por asistencia, como miembro del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente. A los efectos de indemnización por asistencia, como miembros de Tribunal, los representantes de los grupos políticos y sindicatos, con voz pero sin voto, quedan excluidos de percibir las cantidades dispuestas en la legislación vigente.

7.4. Vinculación de las Resoluciones del Tribunal.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los arts. 102 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su actual redacción dada por Ley 4/99 y art. 14 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Octava. Calendario de realización de las pruebas.

8.1. El lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas selectivas, se fijará en la resolución de Alcaldía donde se declare la admisión y exclusión de los/as aspirantes a que se refiere la base quinta.

8.2. El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra W, de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado para el año 2009 (BOE de 5.2.2009).

8.3. Cada aspirante irá provisto de DNI y demás medios que precisen para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación de un/a aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

8.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con doce horas al menos de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo según lo dispuesto en el art. 21 del R.D. 364/95.

8.5. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas.

Novena. Sistema de calificación.

Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y obligatorios siendo calificados de la siguiente manera:

El primer ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para considerar que se ha superado la prueba.

El segundo ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 en cada uno de ellos.

El Tercer ejercicio se valorará de 0 a 4 puntos.

El/a aspirante que hubiere obtenido la calificación total más alta como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de oposición será la persona propuesta para su nombramiento como funcionario/a de carrera de la presente corporación.

Décima. Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éste el número de plazas convocadas y elevará dicha resolución al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

Undécima. Presentación de documentos.

11.1. El/a aspirante propuesto/a aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones correspondientes, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda:

a) Fotocopia compulsada de DNI.

b) Copia auténtica o fotocopia, que deberá presentarse acompañada del original para su compulsada, de la titulación exigida.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar, expedido por facultativo competente.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración pública ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

11.2. Quien tuviere la condición de funcionario/a estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

11.3. Quien dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Duodécima. Nombramiento y toma de posesión.

12.1. Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la fase anterior, el Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador, procederá a nombrar funcionario/a de carrera, el/la cual deberá tomar posesión en el plazo de 30 días a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa en la forma prevista en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

12.2. Quien sin causa justificada no tome posesión en el plazo señalado quedará en situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

Decimotercera. Normas de aplicación.

Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público (Ley 7/2007), R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, R.D. 781/1986, de 18 de abril, y Ley 30/84, de 2 de agosto, y sus modificaciones posteriores, R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su actual redacción dada por Ley 4/99, y demás legislación vigente que sea de aplicación y no contradiga lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público.

T E M A R I O

1. La Constitución Española de 1978. Derechos y Deberes fundamentales.

2. La organización municipal conforme a lo establecido en la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local. El Pleno del Ayuntamiento y la Junta de Gobierno Local. Competencias. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Órganos complementarios.

3. El Servicio Público Local: Gestión directa.

4. El Servicio Público Local: Gestión indirecta.

5. Ámbitos de actuación del área de festejos en relación con otras áreas municipales.

6. Organización y estructuración espacial en la venta ambulante con ocasión de actos festivos.

7. Replanteo de suelo dedicado a actividades de venta ambulante con ocasión de actos festivos.

8. Procedimiento de control y seguimiento de la venta ambulante con ocasión de actos festivos.

9. Requisitos documentales y de infraestructura necesarios para organización de recintos feriales y montaje de aparatos mecánicos.

10. Tasas Municipales. Especial referencia a las tasas exigidas con motivo de fiestas, espectáculos, atracciones o recreo y otros usos de carácter lucrativo.

11. Nociones básicas sobre Ley 13/99, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Junta de Andalucía.

12. Nociones básicas sobre Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.

13. Carnavales.

14. La festividad de la Semana Santa.

15. Verbenas y fiestas de los poblados de Andújar.

16. Fiestas Patronales en el municipio de Andújar.

17. Actuaciones recreativas y de espectáculos a realizar en espacios públicos.

18. Las Casetas municipales en los recintos feriales: Adecuación e infraestructura. Criterios de adjudicación de espacios para atracciones feriales.

19. Nociones básicas sobre la Contratación de espectáculos por las corporaciones locales.

20. La regulación Jurídica para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. Medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía.

Andújar, 29 de diciembre de 2009.- El Alcalde, Jesús Estrella Martínez.

ANUNCIO de 29 de diciembre de 2009, del Ayuntamiento de Andújar, de bases para la selección de plaza de Limpiador/a.

Don Jesús Estrella Martínez, Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar,

Hace saber que mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de diciembre de 2009 se han aprobado las bases de selección para la provisión en propiedad de una plaza de Limpiadora de Edificios Municipales. El tenor literal de las bases de selección es el siguiente:

BASES PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE LIMPIADORA DE EDIFICIOS MUNICIPALES COMO PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria a efectos de consolidación de empleo temporal la selección de una plaza de Limpiadora de Edificios Municipales como personal laboral fijo mediante el sistema de concurso-oposición libre incluido en la OEP de 1992.

a) Grupo Profesional (E).

Denominación: Limpiadora Edificios Municipales.

Categoría: Peón.

Número de plazas: 1.

OEP: 1992.

Segunda. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

Para tomar parte en el procedimiento de selección será necesario:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Tercera: Instancias.

Contenido.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirán al Sr. Alcalde en la que cada aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, así como que conocen los criterios de selección.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica y a tenor de lo que establece el art. 19 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, las personas que afectadas por algún tipo de minusvalía, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones, con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

A) Documentos que deben presentarse.

Los/as interesados/as deberán unir a la instancia la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.

- Fotocopia del justificante de pago de los derechos de examen a favor de la Tesorería Municipal, que se fijan en la cantidad de 6,62 euros.

- Documentos debidamente autenticados de los méritos que se alegan para su valoración en la fase de concurso (originales o fotocopias compulsadas).

Plazo y lugar de presentación.

Las instancias y la documentación exigida deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Andújar los días laborales y en horas de oficina, durante el plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al que aparezca el extracto del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en cualesquiera de las formas que determina el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su actual redacción dada por Ley 4/99.

Cuarta. Derechos de examen.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 6,62 euros, serán satisfechos por cada aspirante y el resguardo de haberse hecho el ingreso en la Tesorería Municipal o mediante cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.7 de la Ley 30/92, se adjuntará a su instancia.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución, declarando aprobados la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se indicará el nombre, apellidos y DNI de los admitidos/as y excluidos/as indicando las causas de exclusión y concediendo un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los defectos, a tenor de lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su actual redacción dada por Ley 4/99, y el art. 20 del R.D. 364/95, de 10 de marzo. En la misma Resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo del proceso de selección de los aspirantes, el orden de actuación de cada aspirante y la composición del Tribunal Calificador.

Sexta. Pruebas selectivas.

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

A. Concurso.

B. Oposición.

A. Fase de Concurso.

- Experiencia profesional.

a) Por cada mes completo de servicio prestado en la Administración Local en puesto igual o similar al que se opta, acreditado mediante certificación expedida por el órgano Administrativo competente o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal que permita tener constancia del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, del tiempo que lo ha venido desempeñando y la relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo: 0,7 puntos.

b) Por cada mes completo de servicio prestado en otras entidades públicas en puesto igual o similar al que se opta, acreditado mediante certificación expedida por el órgano administrativo competente o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal que permita tener constancia del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, del tiempo que lo ha venido desempeñando y la relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo 0,4 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 16 puntos.

A estos efectos no se computarán como servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente

alegados y se reducirá proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Esta fase de concurso será previa a la de oposición, que no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

B) Fase de Oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios de carácter eliminatorio y obligatorio.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un tema a elegir entre dos de los propuestos por el Tribunal de Selección, en un período máximo de una hora, en relación con los temas incluidos en el Anexo objeto de la presente convocatoria (puntuación máxima: 20 puntos).

Segundo ejercicio: Entrevista personal. Consistirá en la realización de una entrevista personal relacionada con las funciones a desempeñar (puntuación máxima: 4 puntos).

Las sesiones de calificación las celebrará el Tribunal a puerta cerrada, sin que pueda entrar ni permanecer ninguna persona ajena a la misma, en el lugar donde este proceda a la citada calificación.

Séptima. Tribunal Calificador.

Composición: El Tribunal Calificador estará integrado por los miembros siguientes:

7.1. Composición: El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros, de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

Presidente: Técnico designado por el Alcalde o experto en quien se delegue.

Secretario: El de la Corporación o empleado/a público en quien delegue con voz y voto.

Vocales:

Dos empleados/as públicos/as designados/as por el Alcalde con nivel de titulación igual o superior categoría a la exigida en la presente convocatoria.

- Un/a empleado/a público/a designado por el Sr. Alcalde, atendiendo a lo dispuesto en el art. 61.7 del EBEP, con nivel de titulación de igual o superior categoría a la exigida en la presente convocatoria.

A la realización de las pruebas podrán asistir un/a representante de cada uno de los grupos políticos y de los sindicatos con representación municipal con voz pero sin voto.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal. El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas que colaborarán con el Tribunal de Selección exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

7.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad convocante, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, cualquier aspirante podrá recusarlos, cuando concurren alguna de dichas circunstancias.

7.3. Constitución y actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros con voz y voto, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases facultándoles éstas para ello.

Las indemnizaciones por asistencia como miembro del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente. A los efectos de indemnización por asistencia

como miembros del Tribunal, los representantes de los grupos políticos y sindicatos anteriormente relacionados con voz pero sin voto, quedan excluidos de percibir las cantidades dispuestas en la legislación vigente.

7.4. Vinculación de las resoluciones del Tribunal.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los arts. 102 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su actual redacción dada por Ley 4/99, y art. 14 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Octava. Calendario de realización de las pruebas.

8.1. El lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas selectivas se fijará en la Resolución de Alcaldía donde se declare la admisión y exclusión de los/as aspirantes a que se refiere la base quinta.

8.2. El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra W, de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas (BOE de 5.2.2009).

8.3. Cada aspirante irá provisto de DNI y demás medios que precisen para cada ejercicio en llamamiento único y, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación de un/a aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

8.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con, doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo según lo dispuesto en el art. 21 del R.D. 364/95.

8.5. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas.

Novena. Sistema de calificación.

Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y obligatorios siendo calificados de la siguiente manera:

El primer ejercicio se valorará de 0 a 20 puntos debiendo obtenerse un mínimo de 10 puntos para ser considerado apto/a.

El segundo ejercicio se valorará de 0 a 4 puntos.

El resultado total de la fase de oposición será el resultado de la suma de la puntuación obtenida en el primer y segundo ejercicio (24 puntos).

El/a aspirante que hubiere obtenido la calificación total más alta como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de oposición será la persona propuesta para su contratación.

Décima. Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar este el número de plazas convocadas y elevará dicha resolución al Presidente de la Corporación para que proceda a la contratación pertinente. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

Undécima. Presentación de documentos.

11.1. El/a aspirante propuesto/a aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones correspondientes, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda:

a) Fotocopia del DNI.

b) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar, expedido por facultativo competente.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

11.2. Quien dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Duodécima. Contratación.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que hubiese sido propuesto por el tribunal y acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, será contratado como trabajador fijo de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

Decimotercera. Normas de aplicación.

Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, R.D. 781/1986, de 18 de abril, y Ley 30/84, de 2 de agosto, y sus modificaciones posteriores, R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su actual redacción dada por Ley 4/99.

T E M A R I O

1. El Pleno del Ayuntamiento. La Junta de Gobierno Local. Competencias.

2. El Alcalde. Elección y competencias. Órganos complementarios.

3. El Servicio Público Local.

4. Personal al servicio de la Administración Local. Derechos y Deberes.

5. Conceptos básicos sobre la violencia de género y la igualdad entre hombres y mujeres.

6. La suciedad. Origen y eliminación. Clases de suciedad.

7. Los productos químicos. Clasificación y aplicaciones en limpieza de edificios.

8. Sistema de limpieza. Barrido húmedo. Fregado con mopa. Limpieza de mobiliario. Limpieza de Servicios. Limpieza de cristales.

9. Clases de suelos y sus tratamientos a efectos de limpieza.

10. Principales útiles que se emplean en limpieza y cómo se manejan.

11. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo. Nociones básicas de vigilancia y custodia de edificios e instalaciones. Actuación en caso de emergencia.

Andújar, 29 de diciembre de 2009.- El Alcalde, Jesús Estrella Martínez.

ANUNCIO de 29 de diciembre de 2009, del Ayuntamiento de Andújar, de bases para la selección de plaza de Administrativo/a de Turismo.

Don Jesús Estrella Martínez, Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar,

Hace saber: Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 2 de diciembre de 2009, se han aprobado las bases de selección para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo de Turismo.

El tenor literal de las bases de selección es el siguiente:

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A DE TURISMO PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, INCLUIDA EN LA OEP DE 2001

Primera. Objeto de la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, sobre procesos de consolidación de empleo temporal, es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo/a para Turismo mediante el sistema de concurso-oposición libre, vacante en la plantilla funcional y con las características siguientes:

Grupo: C1.

Denominación: Administrativo.

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Núm. de plazas: 1.

Segunda. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

Para tomar parte en el procedimiento de selección será necesario:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Tercera. Instancias.

A) Contenido.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirán al Sr. Alcalde en la que cada aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y que se compromete a prestar juramento o promesa a la toma de posesión si resultase seleccionado/a en la forma legalmente establecida.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica y a tenor de lo que establece el art. 19 del R.D. 364/95,

de 10 de marzo, las personas que afectadas por algún tipo de minusvalía, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones, con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

B) Documentos que deben presentarse.

Los/as interesados/as deberán unir a la instancia la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.

- Fotocopia del justificante de pago de los derechos de examen a favor de la Tesorería Municipal, que se fijan en la cantidad de 13,24 euros.

- Documentos debidamente autenticados de los méritos que se alegan para su valoración en la fase de concurso (originales o fotocopias compulsadas).

C) Plazo y lugar de presentación.

Las instancias y la documentación exigida deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Andújar los días laborales y en horas de oficina, durante el plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al que aparezca el extracto del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en cualesquiera de las formas que determina el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su actual redacción dada por Ley 4/99.

Cuarta. Derechos de examen.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 13,24 euros, serán satisfechos por cada aspirante y el resguardo de haberse hecho el ingreso en la Tesorería Municipal, o mediante cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.7 de la Ley 30/92, se adjuntará a su instancia.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución, declarando aprobados la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se indicará el nombre, apellidos y DNI de los admitidos/as y excluidos/as indicando las causas de exclusión y concediendo un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los defectos, a tenor de lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su actual redacción dada por Ley 4/99 y el art. 20 del R.D. 364/95, de 10 de marzo. En la misma Resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo del proceso de selección de los aspirantes, el orden de actuación de cada aspirante y la composición del Tribunal Calificador.

Sexta. Pruebas selectivas.

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

A. Concurso.

B. Oposición.

A. Fase de concurso.

A.1. Experiencia profesional:

a) Por cada mes completo de servicio prestado en la Administración Local en puesto igual o similar al que se opta, acreditado mediante certificación expedida por el órgano administrativo competente o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del tribunal que permita tener constancia del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, del tiempo que lo ha venido desempeñando y la relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo: 0,1 puntos.

b) Por cada mes completo de servicio prestado en otras entidades públicas en puesto igual o similar al que se opta,

acreditado mediante certificación expedida por el órgano administrativo competente o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal que permita tener constancia del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, del tiempo que lo ha venido desempeñando y la relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo: 0,02 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 14 puntos.

A estos efectos no se computarán como servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirá proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

A.2. Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

- Por participación como asistentes a cursos, seminarios, congresos o jornadas que se encuentren relacionadas con la plaza a la que se opta y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución pública o privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Local, acreditadas mediante aportación de los títulos o certificados de asistencia a los mismos o mediante copias de estos debidamente compulsadas, con indicación del número de horas lectivas:

- Hasta 10 horas: 0,025 puntos.

- De 10 a 20 horas: 0,05 puntos.

- De 21 a 40 horas: 0,10 puntos.

- De 41 a 100 horas: 0,15 puntos

Cursos de mas de 100 horas: 0,20 puntos.

En aquellos títulos o certificados en la que no consten el número de horas realizadas, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que este relacionado con el puesto a cubrir.

Puntuación máxima por este apartado: 2 puntos.

Esta fase de concurso será previa a la de oposición, que no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

B. Fase de oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios de carácter eliminatorio y obligatorio.

Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, un tema de los dos propuestos por el Tribunal de entre las materias que figuran en el temario que figura en el Anexo de las presentes bases. Los ejercicios serán leídos por los candidatos en sesión pública. Concluida la lectura, el Tribunal podrá dialogar con los aspirantes sobre materias objeto del mismo y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

Segundo ejercicio. Se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de dos horas y consistirá en la resolución de un caso práctico igual para todos los opositores, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a las materias comprendidas en el temario.

Tercer ejercicio. Entrevista personal. Consistirá en la realización de una entrevista personal relacionada con las funciones a desempeñar.

Las sesiones de calificación las celebrará el tribunal a puerta cerrada, sin que pueda entrar ni permanecer ninguna persona ajena a la misma, en el lugar donde este proceda a la citada calificación.

Séptima. Tribunal Calificador.

7.1. Composición: El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros, de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

Presidente: Funcionario técnico designado por el Alcalde o experto en quien se delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario/a en quien delegue con voz y voto.

Vocales:

- Un/a funcionario/a de carrera designado/a por el Alcalde con nivel de titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en el cuerpo y escala de la presente convocatoria.

- Un/a funcionario/a de carrera, designado/a por la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía con nivel de titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en el cuerpo y escala de la presente convocatoria.

- Un/a funcionario/a de carrera, designado/a por el Alcalde a propuesta de la Junta de Personal, con nivel de titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en el cuerpo y escala de la presente convocatoria.

A la realización de las pruebas podrán asistir un/a representante de cada uno de los grupos políticos y de los sindicatos con representación municipal con voz pero sin voto.

Deberán de designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal. El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas que colaborarán con el Tribunal de Selección exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

7.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad convocante, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, cualquier aspirante podrá recusarlos, cuando concurran alguna de dichas circunstancias.

7.3. Constitución y actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros con voz y voto, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante el tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases facultándoles éstas para ello.

Las indemnizaciones por asistencia como miembro del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente. A los efectos de indemnización por asistencia, como miembros de Tribunal, los representantes de los grupos políticos y sindicatos, con voz pero sin voto, quedan excluidos de percibir las cantidades dispuestas en la legislación vigente.

7.4. Vinculación de las resoluciones del Tribunal.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los arts. 102 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su actual redacción dada por Ley 4/99, y art. 14 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Octava. Calendario de realización de las pruebas.

8.1. El lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas selectivas, se fijará en la Resolución de Alcaldía donde se declare la admisión y exclusión de los/as aspirantes a que se refiere la base quinta.

8.2. El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra W, de conformidad con la Resolución de la Secretaria de Estado para las Administraciones Públicas, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al ser-

vicio de la Administración del Estado para el año 2009 (BOE de 5.2.2009).

8.3. Cada aspirante irá provisto de DNI y demás medios que precisen para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación de un/a aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

8.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con doce horas al menos de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo según lo dispuesto en el art. 21 del R.D. 364/95.

8.5. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas.

Novena. Sistema de calificación.

Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y obligatorios siendo calificados de la siguiente manera:

El primer ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para considerar que se ha superado la prueba.

El segundo ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 en cada uno de ellos.

El tercer ejercicio se valorará de 0 a 4 puntos.

El/La aspirante que hubiere obtenido la calificación total más alta como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de oposición será la persona propuesta para su nombramiento como funcionario/a de carrera de la presente corporación.

Décima. Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éste el número de plazas convocadas y elevará dicha resolución al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

Undécima. Presentación de documentos.

11.1. El/La aspirante propuesto/a aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones correspondientes, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda:

a) Fotocopia compulsada de DNI.

b) Copia auténtica o fotocopia, que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación, de la titulación exigida.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar, expedido por facultativo competente.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

11.2. Quien tuviere la condición de funcionario/a estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

11.3. Quien dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Duodécima. Nombramiento y toma de posesión.

12.1. Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la fase anterior, el Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador, procederá a nombrar funcionario/a de carrera, el/a cual deberá tomar posesión en el plazo de treinta días a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa en la forma prevista en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

12.2. Quien sin causa justificada no tome posesión en el plazo señalado quedará en situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

Decimotercera. Normas de aplicación.

Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público (Ley 7/2007), R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, R.D. 781/1986, de 18 de abril, y Ley 30/84, de 2 de agosto, y sus modificaciones posteriores, R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su actual redacción dada por Ley 4/99, y demás legislación vigente que sea de aplicación y no contradiga lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público.

T E M A R I O

1. La Constitución Española de 1978. Características y estructura. Principios generales.
2. Los derechos y libertades en la Constitución Española. Garantías de los derechos y libertades. Suspensión.
3. La Corona en la Constitución Española.
4. El Tribunal Constitucional.
5. El Poder Legislativo: Las Cortes Generales: con especial referencia al Defensor del Pueblo y Tribunal de Cuentas.
6. El Municipio: Concepto y elementos.
7. El Alcalde. Elección y competencias. Tenientes de Alcalde. Junta de Gobierno Local.
8. El Pleno. Constitución y competencias. Órganos Complementarios.
9. El acto administrativo I: Concepto, clases y elementos: Motivación y Notificación
10. El acto administrativo II: Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos, revocación de actos y rectificación de errores.
11. Concepto y clasificaciones básicas en materia turística.
12. Las Oficinas de Turismo.
13. Ordenación legal en materia de Oficinas de Turismo.
14. Objetivo, principales contenidos de trabajo de las Oficinas de Turismo.
15. Recursos turísticos locales.
16. Los recursos patrimoniales.
17. Confección de una ruta
18. Competencias locales: Especial referencia en materia de turismo.
19. La planificación turística local. Aspectos generales
20. El proceso de planificación.
21. El proceso de desarrollo de los proyectos.

22. Planificación del turismo urbano.
23. Planificación de complejos turísticos.
24. Planificación de las atracciones históricas y naturales.
25. Planificación de atracciones culturales.
26. Planificación de atracciones especiales.
27. Planificación de otras modalidades de turismo.
28. Desarrollo turístico en el municipio. El turismo local.
29. Desarrollo de un turismo sostenible.
30. Agenda 21 para Viajes y Turismo.
31. Evaluación de los recursos turísticos locales.
32. La Ley del Turismo: Objetivos, competencias, etc.
33. Regulación turística de las entidades locales.
34. Ordenación legal en materia de Declaraciones Turísticas.
35. Ordenación legal en materia de Planes Turísticos.
36. Ordenación legal en materia de Planes de Excelencia.
37. Ordenación legal en materia de Planes de Dinamización turística.
38. El Procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento. Procedimientos de ejecución.
39. Los recursos administrativos: Conceptos y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles, legitimación y órgano competente. Las reclamaciones económico-administrativas. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.
40. La regulación Jurídica para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. Medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía.

Andújar, 29 de diciembre de 2009.- El Alcalde, Jesús Estrella Martínez.

ANUNCIO de 30 de diciembre de 2009, del Ayuntamiento de Andújar, de bases para la selección de plaza de Administrativo/a de Biblioteca.

Don Jesús Estrella Martínez, Sr Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar,

Hace saber: Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 2 de diciembre de 2009, se ha aprobado las bases de Selección para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo de Biblioteca.

El tenor literal de las bases de selección es el siguiente:

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A DE BIBLIOTECA PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, INCLUIDA EN LA OEP DE 2001

Primera. Objeto de la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007 por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público sobre procesos de consolidación de empleo temporal, es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de Administrativo/a para Biblioteca mediante el sistema de concurso-oposición libre, vacante en la plantilla funcional y con las características siguientes:

Grupo: C1.

Denominación: Administrativo.

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Núm. de plazas: 1.

Segunda. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

Para tomar parte en el procedimiento de selección será necesario:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Tercera. Instancias.

A) Contenido.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirán al Sr. Alcalde en la que cada aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y que se compromete a prestar juramento o promesa a la toma de posesión si resultase seleccionado/a en la forma legalmente establecida.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica y a tenor de lo que establece el art. 19 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, las personas que afectadas por algún tipo de minusvalía, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones, con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

B) Documentos que deben presentarse.

Los/as interesados/as deberán unir a la instancia la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.

- Fotocopia del justificante de pago de los derechos de examen a favor de la Tesorería Municipal, que se fijan en la cantidad de 13,24 euros

- Documentos debidamente autenticados de los méritos que se alegan para su valoración en la fase de concurso (originales o fotocopias compulsadas).

C) Plazo y lugar de presentación.

Las instancias y la documentación exigida deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Andújar los días laborales y en horas de oficina, durante el plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al que aparezca el extracto del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su actual redacción dada por Ley 4/99.

Cuarta. Derechos de examen.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 13,24 euros serán satisfechos por cada aspirante y el resguardo de haberse hecho el ingreso en la Tesorería Municipal o mediante cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.7 de la Ley 30/92, se adjuntará a su instancia.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución, declarando aprobados la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se indicará el nombre, apellidos y DNI de los admitidos/as y excluidos/as indicando las causas de exclusión y concediendo un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los defectos, a tenor de lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su actual redacción dada por Ley 4/99 y el art. 20 del R.D. 364/95, de 10 de marzo. En la misma Resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo del proceso de selección de los aspirantes, el orden de actuación de cada aspirante y la composición del Tribunal Calificador.

Sexta. Pruebas selectivas.

El procedimiento de selección constara de las siguientes fases:

A) Concurso.

B) Oposición.

A) Fase de concurso:

A.1. Experiencia profesional.

a) Por cada mes completo de servicio prestado en la Administración Local en puesto igual o similar al que se opta, acreditado mediante certificación expedida por el órgano administrativo competente o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal que permita tener constancia del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, del tiempo que lo ha venido desempeñando y la relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo: 0,16 puntos.

b) Por cada mes completo de servicio prestado en otras entidades publicas en puesto igual o similar al que se opta, acreditado mediante certificación expedida por el órgano administrativo competente o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal que permita tener constancia del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, del tiempo que lo ha venido desempeñando y la relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo: 0,05 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 14 puntos.

A estos efectos no se computarán como servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirá proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

A.2) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

- Por participación como asistentes a cursos, seminarios, congresos o jornadas que se encuentren relacionadas con la plaza a la que se opta y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución pública o privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Local, acreditadas mediante aportación de los títulos o Certificados de asistencia a los mismos o mediante copias de estos debidamente compulsadas, con indicación del numero de horas lectivas:

- Hasta 10 horas: 0,025 puntos.

- De 10 a 20 horas: 0,05 puntos.

- De 21 a 40 horas: 0,10 puntos.

- De 41 a 100 horas: 0,15 puntos.

- Cursos de mas de 100 horas: 0,20 puntos.

En aquellos títulos o certificados en la que no consten el numero de horas realizadas, esté será valorado con la puntuación mínima, siempre que este relacionado con el puesto a cubrir.

Puntuación máxima por este apartado: 2 puntos.

Esta fase de concurso será previa a la de oposición, que no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

B) Fase de oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios de carácter eliminatorio y obligatorio.

Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, un tema de los dos propuestos por el Tribunal de entre las materias que figuran en el temario que figura en el Anexo de las presentes bases. Los ejercicios serán leídos por los candidatos en sesión pública. Concluida la lectura, el Tribunal podrá dialogar con los aspirantes sobre materias objeto del mismo y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

Segundo ejercicio. Se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de dos horas y consistirá en la resolución de un caso práctico igual para todos los opositores, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a las materias comprendidas en el temario.

Tercer ejercicio. Entrevista Personal.

Consistirá en la realización de una entrevista personal relacionada con las funciones a desempeñar.

Las sesiones de calificación las celebrará el tribunal a puerta cerrada, sin que pueda entrar ni permanecer ninguna persona ajena a la misma, en el lugar donde este proceda a la citada calificación.

Séptima. Tribunal Calificador.

7.1. Composición: El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros, de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

Presidente: Funcionario técnico designado por el Alcalde o experto en quien se delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario/a en quien delegue con voz y voto.

Vocales:

- Un/a funcionario/a de carrera designado/a por el Alcalde con nivel de titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en el cuerpo y escala de la presente convocatoria.

- Un/a funcionario/a de carrera, designado/a por la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía con nivel de titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en el cuerpo y escala de la presente convocatoria.

- Un/a funcionario/a de carrera, designado/a por el Alcalde a propuesta de la Junta de Personal, con nivel de titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en el cuerpo y escala de la presente convocatoria.

A la realización de las pruebas podrán asistir un/a representante de cada uno de los grupos políticos y de los sindicatos con representación municipal con voz pero sin voto.

Deberán de designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal. El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas que colaborarán con el Tribunal de Selección exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

7.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad convocante, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, cualquier aspirante podrá recusarlos, cuando concurran alguna de dichas circunstancias.

7.3. Constitución y actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros con voz y voto, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por

mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante el tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases facultándoles éstas para ello.

Las indemnizaciones por asistencia, como miembro del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente. A los efectos de indemnización por asistencia, como miembros de Tribunal, los representantes de los grupos políticos y sindicatos, con voz pero sin voto, quedan excluidos de percibir las cantidades dispuestas en la legislación vigente.

7.4. Vinculación de las Resoluciones del Tribunal.

Las resoluciones del tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los arts. 102 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su actual redacción dada por Ley 4/99 y art. 14 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Octava. Calendario de realización de las pruebas.

8.1. El lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas selectivas, se fijará en la Resolución de Alcaldía donde se declare la admisión y exclusión de los/as aspirantes a que se refiere la base quinta.

8.2. El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra W, de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado para el año 2009 (BOE de 5.2.2009).

8.3. Cada aspirante irá provisto de DNI y demás medios que precisen para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación de un/a aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

8.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con doce horas al menos de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo según lo dispuesto en el art. 21 del R.D. 364/95.

8.5. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas.

Novena. Sistema de calificación.

Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y obligatorios siendo calificados de la siguiente manera:

El primer ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para considerar que se ha superado la prueba.

El Segundo ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 en cada uno de ellos.

El Tercer ejercicio se valorará de 0 a 4 puntos.

El/a aspirante que hubiere obtenido la calificación total más alta como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de oposición será la persona propuesta para su nombramiento como funcionario/a de carrera de la presente corporación.

Décima. Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éste el número de plazas convocadas y elevará dicha resolución al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

Undécima. Presentación de documentos:

11.1. El/a aspirante propuesto/a aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones correspondientes, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda:

a) Fotocopia compulsada de DNI.

b) Copia auténtica o fotocopia, que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación, de la titulación exigida.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar, expedido por facultativo competente.

d) Declaración jurada o promesa de, no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración pública ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

11.2. Quien tuviere la condición de funcionario/a estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

11.3. Quien dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Duodécima. Nombramiento y toma de posesión.

12.1. Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la fase anterior, el Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador procederá a nombrar funcionario/a de carrera, el/a cual deberá tomar posesión en el plazo de 30 días a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa en la forma prevista en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

12.2. Quien sin causa justificada no tome posesión en el plazo señalado quedará en situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

Decimotercera. Normas de aplicación.

Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público (Ley 7/2007), R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, R.D. 781/1986, de 18 de abril y Ley 30/84, de 2 de agosto, y sus modificaciones posteriores, R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su actual redacción dada

por Ley 4/99, y demás legislación vigente que sea de aplicación y no contradiga lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público.

T E M A R I O

1. La Constitución Española de 1978. Características y estructura. Principios generales.

2. Los derechos y libertades en la Constitución Española. Garantías de los derechos y libertades. Suspensión. El Tribunal Constitucional

3. El poder Legislativo: Las Cortes Generales: con especial referencia al Defensor del Pueblo y Tribunal de Cuentas.

4. El Municipio: Concepto y elementos.

5. El Alcalde. Elección y competencias. Tenientes de Alcalde. Junta de Gobierno Local.. El Pleno. Constitución y competencias. Órganos Complementarios.

6. El acto administrativo: concepto, clases y elementos: Motivación y Notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos, revocación de actos y rectificación de errores.

7. Concepto, misión y funciones de la Biblioteca. Clases de Bibliotecas.

8. La organización bibliotecaria española.

9. El sistema bibliotecario de Andalucía

10. La Biblioteca Pública. La sección de estudios locales en la biblioteca pública. La sección infantil en la Biblioteca Pública. La hemeroteca en la Biblioteca Pública.

11. Los servicios bibliotecarios.

12. Marketing y difusión en la biblioteca.

13. El Servicio de acceso al documento.

14. Servicios de referencia e información bibliográfica.

15. La formación de usuarios. La alfabetización informacional.

16. El servicio de extensión bibliotecaria.

17. El servicio de extensión cultural. La promoción de la lectura.

18. Proceso técnico de fondos: La catalogación. El formato MARC.

19. Los catálogos: concepto, clases y fines. Los catálogos automatizados en línea.

20. Sistemas de clasificación bibliográfica. LA CDU.

21. Preservación y conservación de la colección.

22. Las nuevas tecnologías en la biblioteca.

23. La web 2.0.

24. La automatización de las bibliotecas.

25. El sistema integrado de gestión bibliotecaria ABSYSNET.

26. Historia del libro y las bibliotecas en la antigüedad.

27. Historia del libro y las bibliotecas en la Edad Media.

28. Invención y difusión de la Imprenta. Los incunables. La imprenta en España en el S.XV.

29. Historia del libro y las bibliotecas en el siglo XVI,

30. Historia del libro y las bibliotecas en el siglo XVII.

31. Historia del libro y las bibliotecas en el siglo XVIII y XIX.

32. Historia del libro y las bibliotecas en el siglo XX.

33. Nuevos tipos de bibliotecas: Las bibliotecas virtuales.

34. Nuevos tipos de bibliotecas: la biblioteca digital en la era de Internet.

35. El patrimonio bibliográfico español: legislación actual.

36. El patrimonio bibliográfico andaluz: legislación actual.

37. La ley estatal de bibliotecas: Ley 10/2007, de 22 de junio, de la lectura del libro y de las bibliotecas.

39. La ley andaluza de bibliotecas: Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación.

40. La regulación Jurídica para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. Medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía

Andújar, 30 de diciembre de 2009.- El Alcalde, Jesús Estrella Martínez.

ANUNCIO de 30 de diciembre de 2009, del Ayuntamiento de Andújar, de bases para la selección de plaza de Administrador/a de Desarrollo Local.

Don Jesús Estrella Martínez, Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar,

Hace saber: Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 2 de diciembre de 2009, se han aprobado las bases de Selección para la provisión en propiedad de una plaza de Administrador de Desarrollo Local cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ADMINISTRADOR/A DE DESARROLLO LOCAL PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, INCLUIDA EN LA OEP DE 2002

Primera. Objeto de la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público sobre procesos de consolidación de empleo temporal, es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de Administrador de Desarrollo Local mediante el sistema de concurso-oposición libre, vacante en la plantilla funcional y con las características siguientes:

Grupo: A2.

Denominación: Administrador de Desarrollo Local.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase Media.

Núm. de plazas: 1.

Segunda. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

Para tomar parte en el procedimiento de selección será necesario:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias del título de Diplomado Universitario, Formación Profesional de 3a Grado o Equivalente. Se deberá acreditar la equivalencia.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Tercera. Instancias.

A) Contenido.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirán al Sr. Alcalde en la que cada aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y que se compromete a prestar juramento o promesa a la toma de posesión si resultase seleccionado/a en la forma legalmente establecida.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica y a tenor de lo que establece el art. 19 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, las personas que afectadas por algún tipo de minusvalía, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones, con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

B) Documentos que deben presentarse.

Los/as interesados/as deberán unir a la instancia la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.

- Fotocopia del justificante de pago de los derechos de examen a favor de la Tesorería Municipal, que se fijan en la cantidad de 19,87 euros.

- Documentos debidamente autenticados de los méritos que se alegan para su valoración en la fase de concurso (originales o fotocopias compulsadas).

C) Plazo y lugar de presentación.

Las instancias y la documentación exigida deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Andújar los días laborales y en horas de oficina, durante el plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al que aparezca el extracto del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su actual redacción dada por Ley 4/99.

Cuarta. Derechos de examen.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 19,87 euros, serán satisfechos por cada aspirante y el resguardo de haberse hecho el ingreso en la Tesorería Municipal o mediante cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.7 de la Ley 30/92, se adjuntará a su instancia.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución, declarando aprobados la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se indicará el nombre, apellidos y DNI de los admitidos/as y excluidos/as indicando las causas de exclusión y concediendo un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los defectos, a tenor de lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su actual redacción dada por Ley 4/99 y el art. 20 del R.D. 364/95, de 10 de marzo. En la misma Resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo del proceso de selección de los aspirantes, el orden de actuación de cada aspirante y la composición del Tribunal Calificador.

Sexta. Pruebas selectivas.

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

A) Concurso.

B) Oposición.

A) Fase de concurso.

A.1. Experiencia profesional.

a) Por cada mes completo de servicio prestado en la Administración Local en puesto igual o similar al que se opta, directamente relacionado con la materia objeto de la presente convocatoria, acreditado mediante certificación expedida por el órgano administrativo competente o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del tribunal que permita tener constancia del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, del tiempo que lo ha venido desempeñando y

la relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo: 0,08 puntos.

b) Por cada mes completo de servicio prestado en otras entidades publicas en puesto igual o similar al que se opta, directamente relacionado con la materia objeto de la presente convocatoria, acreditado mediante certificación expedida por el órgano administrativo competente o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal que permita tener constancia del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, del tiempo que lo ha venido desempeñando y la relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo: 0,02 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 15 puntos.

A estos efectos no se computarán como servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirá proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

A.2. Cursos. Seminarios, Congresos y Jornadas.

- Por participación como asistentes a cursos, seminarios, congresos o jornadas que se encuentren relacionadas con la plaza a la que se opta y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución pública o privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Local, acreditadas mediante aportación de los títulos o Certificados de asistencia a los mismos o mediante copias de estos debidamente compulsadas, con indicación del número de horas lectivas:

- Hasta 10 horas: 0,025 puntos.
- De 10 a 20 horas: 0,05 puntos.
- De 21 a 40 horas: 0,10 puntos.
- De 41 a 100 horas: 0,15 puntos
- Cursos de mas de 100 horas: 0,20 puntos.

En aquellos títulos o certificados en la que no consten el número de horas realizadas, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que este relacionado con el puesto a cubrir.

Puntuación máxima por este apartado: 1 punto.

Esta fase de concurso será previa a la de oposición, que no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

B) Fase de oposición.

La oposición constara de los siguientes ejercicios de carácter eliminatorio y obligatorio.

Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, un tema de los dos propuestos por el Tribunal de entre las materias que figuran en el temario que figura en el Anexo de las presentes bases. Los ejercicios serán leídos por los candidatos en sesión pública. Concluida la lectura, el Tribunal podrá dialogar con los aspirantes sobre materias objeto del mismo y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

Segundo ejercicio. Se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de dos horas y consistirá en la resolución de un caso práctico igual para todos los opositores, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a las materias comprendidas en el temario.

Tercer ejercicio. Entrevista personal.

Consistirá en la realización de una entrevista personal relacionada con las funciones a desempeñar.

Las sesiones de calificación las celebrará el Tribunal a puerta cerrada, sin que pueda entrar ni permanecer ninguna persona ajena a la misma, en el lugar donde este proceda a la citada calificación.

Séptima. Tribunal Calificador.

7.1. Composición: El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros, de conformidad con lo

dispuesto en el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

Presidente: Funcionario técnico designado por el Alcalde o experto en quien se delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario/a en quien delegue con voz y voto.

Vocales:

Un/a funcionario/a de carrera designado/a por el Alcalde con nivel de titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en el cuerpo y escala de la presente convocatoria.

Un/a funcionario/a de carrera, designado/a por la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía con nivel de titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en el cuerpo y escala de la presente convocatoria.

Un/a funcionario/a de carrera, designado/a por el Alcalde a propuesta de la Junta de Personal, con nivel de titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en el cuerpo y escala de la presente convocatoria.

A la realización de las pruebas podrán asistir un/a representante de cada uno de los grupos políticos y de los sindicatos con representación municipal con voz pero sin voto.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal. El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas que colaborarán con el Tribunal de Selección exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

7.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad convocante, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, cualquier aspirante podrá recusarlos, cuando concurren alguna de dichas circunstancias.

7.3. Constitución y actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros con voz y voto, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptaran por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante el tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases facultándoles éstas para ello.

Las indemnizaciones por asistencia, como miembro del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente. A los efectos de indemnización por asistencia, como miembros de Tribunal, los representantes de los grupos políticos y sindicatos, con voz pero sin voto, quedan excluidos de percibir las cantidades dispuestas en la legislación vigente.

7.4. Vinculación de las Resoluciones del Tribunal

Las resoluciones del tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los arts. 102 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su actual redacción dada por Ley 4/99 y art. 14 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Octava. Calendario de realización de las pruebas.

8.1. El lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas selectivas, se fijará en la Resolución de Alcaldía donde se declare la admisión y exclusión de los/as aspirantes a que se refiere la base quinta.

8.2. El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el

alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra W, de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado para el año 2009 (BOE de 5.2.2009).

8.3. Cada aspirante irá provisto de DNI y demás medios que precisen para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación de un/a aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

8.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con doce horas al menos de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo según lo dispuesto en el art. 21 del R.D. 364/95.

8.5. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas.

Novena. Sistema de calificación.

Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y obligatorios siendo calificados de la siguiente manera:

El primer ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para considerar que se ha superado la prueba.

El Segundo ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 en cada uno de ellos.

El Tercer ejercicio se valorará de 0 a 4 puntos. Será obligatorio pero no eliminatorio.

El/a aspirante que hubiere obtenido la calificación total más alta como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de oposición será la persona propuesta para su nombramiento como funcionario/a de carrera de la presente corporación.

Décima. Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éste el número de plazas convocadas y elevará dicha resolución al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

Undécima. Presentación de documentos.

11.1. El/a aspirante propuesto/a aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones correspondientes, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda:

a) Fotocopia compulsada de DNI.

b) Copia auténtica o fotocopia, que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación, de la titulación exigida.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar, expedido por facultativo competente.

d) Declaración jurada o promesa de, no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración pública ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

11.2. Quien tuviere la condición de funcionario/a estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

11.3. Quien dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Duodécima. Nombramiento y toma de posesión.

12.1. Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la fase anterior, el Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador procederá a nombrar funcionario/a de carrera, el/a cual deberá tomar posesión en el plazo de 30 días a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa en la forma prevista en el R.D. 707/1979 de 5 de abril.

12.2. Quien sin causa justificada no tome posesión en el plazo señalado quedará en situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

Decimotercera. Normas de aplicación.

Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público (Ley 7/2007), R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, R.D. 781/1986, de 18 de abril, y Ley 30/84, de 2 de agosto, y sus modificaciones posteriores, R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su actual redacción dada por Ley 4/99, y demás legislación vigente que sea de aplicación y no contradiga lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público.

T E M A R I O

1. La Constitución española de 1978. Características y principios fundamentales.
2. El Poder legislativo. El Gobierno y la Administración.
3. El Poder Judicial. El defensor del pueblo.
4. El municipio. Organización territorial, población y territorio.
5. El pleno del Ayuntamiento. La Junta de Gobierno Local. Competencias.
6. El Alcalde. Elección. Deberes y competencias.
7. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
8. Personal al Servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situación.
9. Derechos y deberes de los funcionarios locales.
10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificación.
11. El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local, sus fases.
12. El Servicio público local.
13. Funciones del Administrador de Desarrollo Local.
14. El Área de Desarrollo Local, estructura y funcionamiento.
15. El Organismo Autónomo Local para la Promoción y Desarrollo de Andújar.
16. Desarrollo Local, Concepto y Funciones.
17. Nacimiento del Desarrollo Local.

18. Objetivos y Factores del Desarrollo local.
19. Formación, Orientación e Inserción.
20. Planificación Estratégica.
21. El Presupuesto de Desarrollo Local.
22. El Presupuesto del O.A.L. para la Promoción y Desarrollo de Andújar.
23. La Modificación de Crédito por Ingreso en el Área de Desarrollo Local.
24. Modificaciones presupuestarias.
25. Gastos a Justificar y Anticipos de Caja Fija.
26. Ejecución presupuestaria del Gasto.
27. Contratos menores, gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo.
28. La Gestión Presupuestaria en Desarrollo Local.
29. La Gestión Presupuestaria en el O.A.L.
30. Bases de ejecución.
31. El Desarrollo Industrial de Andújar. Ayudas para la Reindustrialización.
32. Programas Formativos. Solicitud, Ejecución, Desarrollo y justificación.
33. Solicitud, Ejecución, Desarrollo y Justificación de Ayudas en materia de Urbanismo Comercial.
34. Solicitud, Ejecución, Desarrollo y Justificación de Ayudas en materia de Infraestructuras Turísticas.
35. Acciones y Actuaciones de Promoción Económica en nuestra localidad.
36. Procedimiento, Tramitación y formalización del expediente de Contratación del Personal Eventual Local.
37. Desarrollo y ejecución de los expedientes de gasto y pago. Tramitación municipal.
38. Enajenación de suelo para uso industrial.
39. La Formación Ocupacional.
40. La Formación Continua.
41. La Orientación profesional: El servicio Andalucía Orienta. Ejecución y desarrollo económico presupuestario.
42. El Programa de Escuelas Taller. Ejecución y desarrollo económico presupuestario y justificación del programa.
43. Talleres de Empleo. Ejecución y desarrollo económico presupuestario y justificación del programa.
44. Recursos para la dotación de suelo industrial: MINER.
45. Programa Europa Direct. Ejecución y desarrollo económico presupuestario y justificación del programa.
46. Recursos de la Delegación de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Andújar a disposición de los desempleados.
47. Clases y Modalidades de Contratos de Trabajo.
48. Extinción del Contrato de Trabajo.
49. Afiliación, Altas y Bajas a la Seguridad Social. Régimen General.
50. Cotización al Régimen General de la Seguridad Social. Recaudación.
51. Medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía.
52. Maternidad, Riesgo durante el embarazo. Incapacidad Temporal.
53. Estructura, prestaciones y gestión de la Seguridad Social.
54. Adjudicación de los contratos y perfeccionamiento.
55. Contrato de suministro.
56. El Plan Estratégico de Andújar.
57. Programa de Escuela de Empresas.
58. Vivero de Empresas.
59. Comunicaciones Internas y Externas en el área de Desarrollo Local.
60. La regulación Jurídica para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. Medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía.

Andújar, 30 de diciembre de 2009.- El Alcalde, Jesús Estrella Martínez.

ANUNCIO de 28 de diciembre de 2009, del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, de bases para la selección de una plaza de Oficial 1.º Electricista.

Hago saber: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día veintidós de diciembre de dos mil nueve, adoptó acuerdo disponiendo la aprobación de las Bases Específicas que han de regir el sistema selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de 1.º Electricista vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, según se transcribe a continuación

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL SISTEMA SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE 1.º ELECTRICISTA VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL ESTABLECIDO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY 7/2007, DE 12 DE ABRIL, DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, mediante el procedimiento de concurso-oposición complementado con la realización de una entrevista curricular según lo términos dispuestos en el art. 61.5 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, de una plaza de Oficial de 1.º Electricista, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache e incluida en la correspondiente Oferta de Empleo Pública, según el siguiente detalle:

Plazas: Oficial de 1.º Electricista.
 Núm. de plazas: 1.
 O.P.E.: 2003.

Segunda. El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en las presentes bases y anexos correspondientes, así como en lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, R.D. 364/95, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes, según lo dispuesto en los arts. 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo supuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o espacial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o titulación equivalente.

f) Aquellos que independientemente de los anteriores, se establecieran en los anexos correspondientes.

Los requisitos establecidos en las presentes Bases deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

Cuarta. Presentación de solicitudes y documentación.

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo dirigirán las instancias al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache y se presentarán en el Registro del mismo, en el que manifestarán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, según modelo que figura en el Anexo III de estas Bases, en el plazo de veinte días hábiles, contados desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes deberán adjuntar a las instancias una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, justificante de los méritos alegados para su baremación en la fase de concurso, así como justificante de haber abonado en la Tesorería de este Ayuntamiento la cantidad correspondiente a la Tasa por Derecho de examen fijada en las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache para el ejercicio 2009, las mismas, también podrán ser abonadas mediante giro postal, telegráfico, o mediante ingreso o transferencia en la entidad bancaria Cajasol, con núm. de cuenta 2071.0319.14.0000003019, indicando nombre del aspirante, proceso selectivo y fecha de la imposición.

La falta de justificación del abono de la tasa de los derechos de examen, en tiempo y forma, determinará la exclusión del/la aspirante del proceso selectivo.

Las solicitudes también podrán presentarse en los Registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de la Comunidad Autónoma, así como en las Oficinas de Correos en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este último supuesto, las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser selladas y fechadas por el/la funcionario/a de dicho organismo antes de ser certificadas, de forma que aparezcan con claridad el nombre de la Oficina y la fecha de presentación.

Quinta. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, y en el término de dos meses, el Sr. Alcalde-Presidente, aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso del/los supuestos de exclusión, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Sevilla y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Para subsanar posibles defectos que hayan motivado la exclusión o su omisión, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la citada resolución en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

Las reclamaciones, si la hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, determinándose además la composición del Tribunal, así como lugar, fecha, y hora de comienzo del proceso selectivo.

Los aspirantes, que dentro del plazo señalado no subsanasen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Los sucesivos anuncios que hubiesen de realizarse se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Sexta. Los Tribunales Calificadores.

El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: Funcionario o personal laboral designado por la Alcaldía.
- Secretario: Funcionario de la Corporación designado por la Alcaldía.
- Vocales: Cuatro funcionarios o personal laboral, de igual o superior categoría a la plaza convocada, designados por la Alcaldía.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal, se le asignará al menos un suplente y su composición se hará pública en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

El Secretario en este proceso selectivo dispondrá de voz, pero no voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo vocales del Tribunal deberán de poseer igual o mayor nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus sesiones de asesores especialistas, que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento propio de su especialidad.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la Constitución Española, artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como en el artículo 60.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderán en su composición a la paridad entre hombres y mujeres.

Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos se requerirá la presencia del Presidente y Secretario, o en su caso de sus respectivos suplentes, y la mitad al menos de sus miembros, y el régimen jurídico aplicable se ajustará en todo momento a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir respecto a la interpretación o aplicación de las bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A los efectos de lo establecido en el Decreto 462/2004, de veinticuatro de mayo y disposiciones complementarias, el Tribunal percibirá las asignaciones que corresponda.

Séptima. Proceso selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso-Oposición, que se complementará con la realización de una entrevista curricular en los términos dispuestos en el art. 61.5 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

La fecha, lugar y hora del inicio del proceso selectivo se publicará, al menos con quince días de antelación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento, conjuntamente con la relación definitiva de admitidos y excluidos. Los restantes ejercicios serán anunciados exclusivamente en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, aunque el mismo haya de dividirse en varias sesiones, debiendo asistir los aspirantes a la sesión a la que hayan sido convocados, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal, perdiendo todos sus derechos aquel/lla aspirante que el día y hora señalado no se presente a realizar la prueba o ejercicio.

Octava. Fase de concurso.

Antes de dar comienzo a la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes, dentro del plazo de presentación de instancias, en la forma y baremo que a continuación se indica.

La acreditación de los méritos alegados se realizará:

- Para los cursos, seminarios, jornadas y congresos mediante diploma o certificación de asistencia, expedida por Centro u Organismos Oficial.

Los cursos, seminarios, jornadas y congresos, en los que no se justifiquen horas o días de duración, no serán puntuados.

- Para los servicios prestados, antigüedad y experiencia en Administraciones Públicas: Certificación expedida por la Administración Pública contratante, o bien, original o fotocopia compulsada de los contratos de trabajo registrados y sellados por la Oficina del Instituto Nacional de la Seguridad o Servicio Público equivalente en las CC.AA., acompañado de los correspondientes certificados de empresa o de los certificados expedidos por la Seguridad Social.

El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Baremo de concurso:

A) Experiencia:

Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local, cuya Secretaría esté clasificada de Categoría Superior, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira 0,035 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local, cuya Secretaría esté clasificada de Categoría Entrada o Secretaría-Intervención, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira 0,025 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira 0,020 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en la empresa privada, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira 0,010 puntos.

Puntuación máxima en este apartado 3,5 puntos.

B) Formación:

Los cursos de formación, seminarios, jornadas y congresos realizados y debidamente acreditados, relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño de la plaza, superados en los Centros Oficiales o concertados, según su

duración, serán valorados, cada uno, con arreglo al siguiente baremo:

- Entre 15 y 34 horas lectivas, o entre 2 y 4 días: 0,10 puntos.
- Entre 35 y 69 horas lectivas, o entre 5 y 8 días: 0,15 puntos.
- Entre 70 y 99 horas lectivas, o entre 9 y 15 días: 0,20 puntos.
- Entre 100 y 200 horas lectivas, o entre 16 y 30 días: 0,25 puntos.
- Más de 200 horas lectivas, o más de 30 días: 0,35 puntos.

Puntuación máxima del apartado de Formación: 2,8 puntos.

C) Antigüedad.

Por cada mes de servicio prestado en la Administración Local 0,007 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad 0,7 puntos.

Calificación del concurso.

La calificación de la fase de concurso vendrá dada por la suma de los puntos obtenido en cada uno de los apartados de la misma, no pudiendo superar dicha puntuación, el 45% de la puntuación máxima prevista para el proceso selectivo.

Novena. Fase de oposición.

Consistirá en la realización de dos ejercicios teórico-prácticos, ambos de carácter obligatorio y eliminatorio, relacionados con el temario que figura en el Anexo II de la presente convocatoria, calificándose cada uno de ellos de 0 a 11 puntos, requiriéndose para aprobar obtener al menos 5,5 puntos en cada ejercicio, resultando eliminados del proceso selectivo aquellos aspirantes que no hubiesen obtenido la puntuación mínima anteriormente referida. En estos ejercicios se valorará fundamentalmente la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la resolución de los supuestos.

La calificación de la fase de oposición vendrá dada por la suma de las calificaciones de cada uno de los ejercicios dividida entre dos, requiriéndose haber obtenido una puntuación mínima de 5,5 puntos en cada uno de los ejercicios anteriormente referidos.

Décima. Entrevista curricular.

Consistirá en la realización de una entrevista estructurada en base a determinar los méritos alegados por los aspirantes y desarrollados a lo largo de su vida laboral, con especial incidencia en su trayectoria formativa, trayectoria profesional, experiencia y conocimientos adquiridos.

La entrevista curricular se valorará con una puntuación máxima de 2 puntos.

Undécima. Calificaciones definitivas.

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, en la fase de oposición, siempre que se haya superado esta última y en la entrevista curricular.

Decimosegunda. Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

Terminada la calificación final de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de estas dependencias municipales relación de los opositores que hubiesen superado el proceso selectivo, por orden de puntuación y con distribución de la calificación obtenida en las diferentes fases que conforman el proceso selectivo y efectuará propuesta de nombramiento a la Alcaldía- Presidencia a favor del/los aspirante/s de entre los referidos, que hubiese obtenido mayor puntuación en el proceso.

El número de aspirante/s propuesto/s para su nombramiento no podrá superar el número de plazas convocadas, por lo que el resto de los opositores referidos no podrán tener la consideración de aprobados en el citado proceso selectivo.

El/los aspirante/s propuesto/s presentará/n en este Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales a partir de

la publicación anteriormente referida, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la Base Tercera de la Convocatoria.

Los/as que tuviesen la condición de funcionarios/as públicos/as o laborales fijos/as estarán exentos /as de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente aquéllos de los que no disponga esta Administración Pública, y que se encuentren acreditadas y consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase su documentación o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado al efecto, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad. .

Décimotercera. Base Final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá interponerse directamente, en el plazo de los dos meses contados a partir del día siguiente al de su última publicación, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme al art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se pudieran presentar y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de las pruebas.

ANEXO I

Plaza: Oficial 1.ª Electricista.

Número de plazas: 1.

O.P.E: 2003.

Naturaleza de la plaza: Laboral.

Sistema de selección: Concurso-posición, complementada con la realización de una entrevista curricular.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o titulación equivalente.

Derechos de examen: 22,95 €.

ANEXO II

T E M A R I O

1. La Constitución Española de 1978: Concepto, características y estructura. Principios Generales.

2. Los Estatutos de Autonomía: Aprobación y contenido. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y competencias.

3. El municipio: Concepto, elementos, organización y competencias.

4. Normas de seguridad y salud laboral. Higiene postural, vestuario, uso y almacenaje de productos de limpieza.

5. La Gestión de la Calidad en la Administración Pública

6. El papel de la energía eléctrica en los edificios. La instalación de la energía eléctrica en los edificios. Evolución del consumo eléctrico.

7. Acometidas. Concepto de acometidas. Tipos. Acometidas en Alta tensión. Acometidas en Baja Tensión. Acometidas aéreas en Baja tensión. Cajas de acometidas.

8. Centros de transformación. Utilidad y previsión en los edificios. Principios de funcionamiento del transformador.

9. Tipos de transformador. Refrigeración de los transformadores. Potencia.

10. Tipos de centros de transformación. Acceso al centro de transformación. Partes del centro de transformación. Ventilación del centro de transformación.

11. Instalaciones eléctricas de alta y media tensión.

12. Protección de contactos. El peligro de contacto en las instalaciones eléctricas. Red con neutro aislado. Sistemas de protección utilizados. Protección a contactos directos. Protección a contactos indirectos.

13. Cuadros generales de distribución . Tipos. Distribución de elementos en los cuadros generales.

14. Instalaciones de emergencia. Suministros complementarios. Tipos. Condiciones técnicas para los suministros complementarios.

15. Montaje de alumbrado de feriales y actos públicos

16. Instalaciones y edificios municipales. Mantenimiento y conservación.

17. Alumbrado público. Iluminación ornamental

18. Mantenimiento de líneas eléctricas.

19. Instalaciones en locales de pública concurrencia. Alumbrados especiales.

20. Grupos autónomos. Batería de acumuladores. Grupos electrógenos.

ANEXO III

MODELO DE INSTANCIA

1. Datos de la Convocatoria

1.1. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache

1.2. Plaza: Oficial de 1.ª Electricista (proceso de consolidación de empleo temporal)

1.3. Convocatoria BOE (día/mes/año):

1.4. Sistema de Selección: Concurso-Oposición complementada con la realización de una entrevista curricular.

2. Datos Personales.

2.1 Apellidos y nombre.

2.2 Documento Nacional de Identidad.

2.3. Fecha de nacimiento.

2.4. Domicilio.

2.5. Población y provincia.

2.6. Teléfono.

3. Titulación.

3.1 Titulación.

3.2 Centro de Expedición y fecha

4. Relación de documentos y justificantes que se acompañan:

4.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad

4.2. Justificante del Ingreso de los derechos de examen

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y declaro que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

San Juan de Aznalfarache, adede 20....

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Lo que se hace público para general conocimiento en San Juan de Aznalfarache, 28 de diciembre de 2009.- El Alcalde, Fernando Zamora Ruiz.

ANUNCIO de 28 de diciembre de 2009, del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, de bases para la selección de una plaza de Oficial 1.º Fontanero.

Hago saber: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día veintidós de diciembre de dos mil nueve, adoptó acuerdo disponiendo la aprobación de las Bases Específicas que han de regir el sistema selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de 1.º Fontanero vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, según se transcribe a continuación:

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL SISTEMA SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE 1.º FONTANERO VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL ESTABLECIDO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY 7/2007, DE 12 DE ABRIL, DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, mediante el procedimiento de concurso-oposición complementado con la realización de una entrevista curricular según lo términos dispuestos en el art. 61.5 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, de una plaza de Oficial de 1.º Fontanero vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache e incluida en la correspondiente Oferta de Empleo Pública, según el siguiente detalle:

PLAZA	NÚM. DE PLAZAS	O.P.E.
OFICIAL DE 1.º FONTANERO	1	2.006

Segunda. El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases y anexos correspondientes, así como en lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes, según lo dispuesto en los arts. 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo supuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o espacial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o titulación equivalente.

f) Aquellos que independientemente de los anteriores, se establecieron en los anexos correspondientes.

Los requisitos establecidos en las presentes Bases deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

Cuarta. Presentación de solicitudes y documentación.

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo dirigirán las instancias al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache y se presentarán en el Registro del mismo, en el que manifestarán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, según modelo que figura en el Anexo III de estas Bases, en el plazo de veinte días hábiles, contados desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes deberán adjuntar a las instancias una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, justificante de los méritos alegados para su baremación en la fase de concurso, así como justificante de haber abonado en la Tesorería de este Ayuntamiento la cantidad correspondiente a la Tasa por Derecho de examen fijada en las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache para el ejercicio 2009, las mismas, también podrán ser abonadas mediante giro postal, telegráfico, o mediante ingreso o transferencia en la entidad bancaria Cajasol, con núm. de cuenta 2071.0319.14.0000003019, indicando nombre del aspirante, proceso selectivo y fecha de la imposición.

La falta de justificación del abono de la tasa de los derechos de examen, en tiempo y forma, determinará la exclusión del/la aspirante del proceso selectivo.

Las solicitudes también podrán presentarse en los Registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de la Comunidad Autónoma, así como en las Oficinas de Correos en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este último supuesto, las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser selladas y fechadas por el/la funcionario/a de dicho organismo antes de ser certificadas, de forma que aparezcan con claridad el nombre de la Oficina y la fecha de presentación.

Quinta. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, y en el término de dos meses, el Sr. Alcalde-Presidente, aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso del/los supuestos de exclusión, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Sevilla y en el Tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Para subsanar posibles defectos que hayan motivado la exclusión o su omisión, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la

publicación de la citada resolución en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

Las reclamaciones, si la hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, determinándose además la composición del Tribunal, así como lugar, fecha, y hora de comienzo del proceso selectivo.

Los aspirantes, que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Los sucesivos anuncios que hubiesen de realizarse se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Sexta. Los Tribunales Calificadores

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Funcionario o personal laboral designado por la Alcaldía.

Secretario: Funcionario de la Corporación designado por la Alcaldía.

Vocales: Cuatro funcionarios o personal laboral, de igual o superior categoría a la plaza convocada, designados por la Alcaldía.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal, se le asignará al menos un suplente y su composición se hará pública en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

El Secretario en este proceso selectivo dispondrá de voz, pero no voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los vocales del Tribunal deberán poseer igual o mayor nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus sesiones de asesores especialistas, que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento propio de su especialidad.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la Constitución Española, artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como en el artículo 60.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderán en su composición a la paridad entre hombres y mujeres.

Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos se requerirá la presencia del Presidente y Secretario, o en su caso de sus respectivos suplentes, y la mitad al menos de sus miembros, y el régimen jurídico aplicable se ajustará en todo momento a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir respecto a la interpretación o aplicación de las bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida

en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A los efectos de lo establecido en el Decreto 462/2004, de 24 de mayo, y disposiciones complementarias, el Tribunal percibirá las asignaciones que corresponda.

Séptima. Proceso selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso-Oposición, que se complementará con la realización de una entrevista curricular en los términos dispuestos en el art. 61.5 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

La fecha, lugar y hora del inicio del proceso selectivo se publicarán, al menos con quince días de antelación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, conjuntamente con la relación definitiva de admitidos y excluidos. Los restantes ejercicios serán anunciados exclusivamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, aunque el mismo haya de dividirse en varias sesiones, debiendo asistir los aspirantes a la sesión a la que hayan sido convocados, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal, perdiendo todos sus derechos aquel/lla aspirante que el día y hora señalado no se presente a realizar la prueba o ejercicio.

Octava. Fase de concurso.

Antes de dar comienzo a la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes, dentro del plazo de presentación de instancias, en la forma y baremo que a continuación se indica.

La acreditación de los méritos alegados se realizará:

- Para los cursos, seminarios, jornadas y congresos mediante diploma o certificación de asistencia, expedida por Centro u Organismos Oficial.

Los cursos, seminarios, jornadas y congresos, en los que no se justifiquen horas o días de duración, no serán puntuados.

- Para los servicios prestados, antigüedad y experiencia en Administraciones Públicas: Certificación expedida por la Administración Pública contratante, o bien, original o fotocopia compulsada de los contratos de trabajo registrados y sellados por la Oficina del Instituto Nacional de la Seguridad o Servicio Público equivalente en las CC.AA., acompañado de los correspondientes certificados de empresa o de los certificados expedidos por la Seguridad Social.

El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Baremo de concurso:

A) Experiencia:

Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local, cuya Secretaría esté clasificada de Categoría Superior, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira 0,035 puntos

Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local, cuya Secretaría esté clasificada de Categoría Entrada o Secretaría-Intervención, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira 0,025 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira 0,020 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en la empresa privada, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira 0,010 puntos.

Puntuación máxima en este apartado 3,5 puntos.

B) Formación:

Los cursos de formación, seminarios, jornadas y congresos realizados y debidamente acreditados, relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño de la plaza, superados en los Centros Oficiales o concertados, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo al siguiente baremo:

- Entre 15 y 34 horas lectivas, o entre 2 y 4 días: 0,10 puntos.

- Entre 35 y 69 horas lectivas, o entre 5 y 8 días: 0,15 puntos.

- Entre 70 y 99 horas lectivas, o entre 9 y 15 días: 0,20 puntos.

- Entre 100 y 200 horas lectivas, o entre 16 y 30 días: 0,25 puntos.

- Más de 200 horas lectivas, o más de 30 días: 0,35 puntos.

Puntuación máxima del apartado de Formación: 2,8 puntos.

C) Antigüedad.

Por cada mes de servicio prestado en la Administración Local 0,007 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad 0,7 puntos.

Calificación del concurso.

La calificación de la fase de concurso vendrá dada por la suma de los puntos obtenido en cada uno de los apartados de la misma, no pudiendo superar dicha puntuación, el 45% de la puntuación máxima prevista para el proceso selectivo.

Novena. Fase de oposición.

Consistirá en la realización de dos ejercicios teórico-prácticos, ambos de carácter obligatorio y eliminatorio, relacionados con el temario que figura en el Anexo II de la presente convocatoria, calificándose cada uno de ellos de 0 a 11 puntos, requiriéndose para aprobar obtener al menos 5,5 puntos en cada ejercicio, resultando eliminados del proceso selectivo aquellos aspirantes que no hubiesen obtenido la puntuación mínima anteriormente referida. En estos ejercicios se valorará fundamentalmente la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la resolución de los supuestos.

La calificación de la fase de oposición vendrá dada por la suma de las calificaciones de cada uno de los ejercicios dividida entre dos, requiriéndose haber obtenido una puntuación mínima de 5,5 puntos en cada uno de los ejercicios anteriormente referidos.

Décima. Entrevista curricular.

Consistirá en la realización de una entrevista estructurada en base a determinar los méritos alegados por los aspirantes y desarrollados a lo largo de su vida laboral, con especial incidencia en su trayectoria formativa, trayectoria profesional, experiencia y conocimientos adquiridos.

La entrevista curricular se valorará con una puntuación máxima de 2 puntos.

Undécima. Calificaciones definitivas.

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, en la fase de oposición, siempre que se haya superado esta última y en la entrevista curricular.

Decimosegunda. Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

Terminada la calificación final de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de estas dependencias municipales relación de los opositores que hubiesen superado el proceso selectivo, por orden de puntuación y con distribución de la calificación obtenida en las diferentes fases que conforman el proceso selectivo y efectuará propuesta de nombramiento a la Alcaldía-Presidencia a favor del/los aspirante/s

de entre los referidos, que hubiese obtenido mayor puntuación en el proceso.

El número de aspirante/s propuesto/s para su nombramiento no podrá superar el número de plazas convocadas, por lo que el resto de los opositores referidos no podrán tener la consideración de aprobados en el citado proceso selectivo.

El/los aspirante/s propuesto/s presentará/n en este Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación anteriormente referida, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la Base Tercera de la Convocatoria.

Los/as que tuviesen la condición de funcionarios/as públicos/as o laborales fijos/as estarán exentos /as de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente aquéllos de los que no disponga esta Administración Pública, y que se encuentren acreditadas y consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase su documentación o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado al efecto, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad.

Decimotercera. Base final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá interponerse directamente, en el plazo de los dos meses contados a partir del día siguiente al de su última publicación, recurso-contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme al art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se pudieran presentar y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de las pruebas.

ANEXO I

Plaza: Oficial 1.º Fontanero.

Número de plazas: 1.

PLAZAS	NÚM. DE PLAZAS	O.P.E.
OFICIAL DE 1º FONTANERO	1	2006

Naturaleza de la plaza: Laboral.

Sistema de selección: Concurso-posición, complementada con la realización de una entrevista curricular.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o titulación equivalente.

Derechos de examen: 22,95 €.

ANEXO II

T E M A R I O

1. La Constitución española de 1978: concepto, características y estructura. Principios Generales.

- 2. Los Estatutos de Autonomía: aprobación y contenido. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y competencias.
- 3. El municipio: concepto, elementos, organización y competencias.
- 4. Normas de seguridad y salud laboral. Higiene postural, vestuario, uso y almacenaje de productos de limpieza.
- 5. La Gestión de la Calidad en la Administración Pública
- 6. Instalaciones comunes e individuales de agua fría y caliente en los edificios.
- 7. Elementos que compone las instalaciones de agua fría y caliente. Herramientas y materiales.
- 8. Instalaciones de redes de saneamiento para la recogida de aguas pluviales y fecales. Desagües.
- 9. Elementos que compone las redes de saneamiento. Herramientas y materiales.
- 10. Montaje de aparatos sanitarios. Inodoros, cisternas, lavabos, duchas colectivas. Herramientas y materiales.
- 11. Fuentes públicas. Fuentes de agua potable y ornamentales. Sistemas de funcionamiento, Problemas comunes y su reparación.
- 12. Aljibes. Sistemas de reserva de agua para abastecimientos y consumo, y contra-incendios.
- 13. Dotaciones de control y lucha contra la legionella, y mantenimiento de los sistemas para consumo. Descalcificadores y dosificadores de cloro.
- 14. Mantenimiento y reparaciones de las instalaciones de fontanería.
- 15. Valvulería. Herramientas y materiales. Funciones.
- 16. Trabajos de limpieza y puesta a punto de herramientas y utensilios de uso manual.
- 17. Organigrama de los diferentes servicios del Ayuntamiento.
- 18. Sistemas de riego: clases y funciones. Aproximación al diseño del riego.
- 19. Callejero y trazado urbano de San Juan de Aznalfarache.
- 20. Nociones básicas de mantenimiento en el Servicio de Obras.

ANEXO III

MODELO DE INSTANCIA

- I. Datos de la convocatoria.
 - 1.1. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.
 - 1.2. Plaza: Oficial de 1.ª Fontanería (Consolidación de Empleo Temporal).
 - 1.3. Convocatoria BOE (día/mes/año):
 - 1.4. Sistema de selección: Concurso-oposición, cumplimentada con la realización de una entrevista curricular.
- II. Datos Personales.
 - 2.1. Apellidos y nombre:
 - 2.2. Documento Nacional de Identidad:
 - 2.3. Fecha de nacimiento:
 - 2.4. Domicilio:
 - 2.5. Población y provincia:
 - 2.6 Teléfono:
- III. Titulación.
 - 3.1. Titulación:
 - 3.2. Centro de expedición y fecha:
- IV. Relación de documentos y justificantes que se acompañan:
 - 4.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
 - 4.2. Justificante del Ingreso de los derechos de examen.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y declaro que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

San Juan de Aznalfarache, a ... de de 20 ...

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Lo que se hace público para general conocimiento, en San Juan de Aznalfarache, a 28 de diciembre de 2009.- El Alcalde, Fernando Zamora Ruiz.

ANUNCIO de 28 de diciembre de 2009, del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, de bases para la selección de una plaza de Oficial de 1.ª Albañil.

Hago saber: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día veintidós de diciembre de dos mil nueve, adoptó acuerdo disponiendo la aprobación de las Bases Específicas que han de regir el sistema selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de 1.ª de Albañil vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, según se transcribe a continuación

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL SISTEMA SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE 1.ª ALBAÑIL VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL ESTABLECIDO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY 7/2007, DE 12 DE ABRIL, DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, mediante el procedimiento de concurso-oposición complementado con la realización de una entrevista curricular según lo términos dispuestos en el art. 61.5 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, de una plaza de Oficial de 1.ª Albañil, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache e incluida en la correspondiente Oferta de Empleo Pública, según el siguiente detalle:

PLAZAS	NÚM. DE PLAZAS	O.P.E.
OFICIAL DE 1.ª ALBAÑIL	1	2001

Segunda. El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases y anexos correspondientes, así como en lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, R.D.

364/95, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes, según lo dispuesto en los arts. 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo supuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o espacial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o titulación equivalente.

f) Aquellos que independientemente de los anteriores, se establecieren en los anexos correspondientes.

Los requisitos establecidos en las presentes Bases deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

Cuarta. Presentación de solicitudes y documentación.

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo dirigirán las instancias al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache y se presentarán en el Registro del mismo, en el que manifestarán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, según modelo que figura en el Anexo III de estas Bases, en el plazo de veinte días hábiles, contados desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes deberán adjuntar a las instancias una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, justificante de los méritos alegados para su baremación en la fase de concurso, así como justificante de haber abonado en la Tesorería de este Ayuntamiento la cantidad correspondiente a la Tasa por Derecho de examen fijada en las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache para el ejercicio 2009, las mismas, también podrán ser abonadas mediante giro postal, telegráfico, o mediante ingreso o transferencia en la entidad bancaria Cajasol, con núm. de cuenta 2071.0319.14.0000003019, indicando nombre del aspirante, proceso selectivo y fecha de la imposición.

La falta de justificación del abono de la tasa de los derechos de examen, en tiempo y forma, determinará la exclusión del/la aspirante del proceso selectivo.

Las solicitudes también podrán presentarse en los Registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de la Comunidad Autónoma, así como en las Oficinas de Correos en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este último supuesto, las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser selladas y fechadas por el/la funcionario/a de dicho or-

ganismo antes de ser certificadas, de forma que aparezcan con claridad el nombre de la Oficina y la fecha de presentación.

Quinta. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, y en el término de dos meses, el Sr. Alcalde-Presidente, aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso del/los supuestos de exclusión, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Sevilla y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Para subsanar posibles defectos que hayan motivado la exclusión o su omisión, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la citada Resolución en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Las reclamaciones, si la hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, determinándose además la composición del Tribunal, así como lugar, fecha, y hora de comienzo del proceso selectivo.

Los aspirantes, que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Los sucesivos anuncios que hubiesen de realizarse se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Sexta. Los Tribunales Calificadores.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Funcionario o personal laboral designado por la Alcaldía.

Secretario: Funcionario de la Corporación designado por la Alcaldía.

Vocales: Cuatro funcionarios o personal laboral, de igual o superior categoría a la plaza convocada, designados por la Alcaldía.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal, se le asignará al menos un suplente y su composición se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia».

El Secretario en este proceso selectivo dispondrá de voz, pero no voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo vocales del Tribunal deberán poseer igual o mayor nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus sesiones de asesores especialistas, que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento propio de su especialidad.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la Constitución Española, artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como en el artículo 60.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderán en su composición a la paridad entre hombres y mujeres.

Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos se requerirá la presencia del Presidente y Secretario, o en su

caso de sus respectivos suplentes, y la mitad al menos de sus miembros, y el régimen jurídico aplicable se ajustará en todo momento a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir respecto a la interpretación o aplicación de las bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A los efectos de lo establecido en el Decreto 462/2004, de 24 de mayo, y disposiciones complementarias, el Tribunal percibirá las asignaciones que corresponda.

Séptima. Proceso selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, que se complementará con la realización de una entrevista curricular en los términos dispuestos en el art. 61.5 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

La fecha, lugar y hora del inicio del proceso selectivo se publicarán, al menos con quince días de antelación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, conjuntamente con la relación definitiva de admitidos y excluidos. Los restantes ejercicios serán anunciados exclusivamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, aunque el mismo haya de dividirse en varias sesiones, debiendo asistir los aspirantes a la sesión a la que hayan sido convocados, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal, perdiendo todos sus derechos aquel/lla aspirante que el día y hora señalado no se presente a realizar la prueba o ejercicio.

Octava. Fase de concurso.

Antes de dar comienzo a la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes, dentro del plazo de presentación de instancias, en la forma y baremo que a continuación se indica.

La acreditación de los méritos alegados se realizará:

- Para los cursos, seminarios, jornadas y congresos mediante diploma o certificación de asistencia, expedida por Centro u Organismos Oficial.

Los cursos, seminarios, jornadas y congresos, en los que no se justifiquen horas o días de duración, no serán puntuados.

- Para los servicios prestados, antigüedad y experiencia en Administraciones Públicas: Certificación expedida por la Administración Pública contratante, o bien, original o fotocopia compulsada de los contratos de trabajo registrados y sellados por la Oficina del Instituto Nacional de la Seguridad o Servicio Público equivalente en las CC.AA., acompañado de los correspondientes certificados de empresa o de los certificados expedidos por la Seguridad Social.

El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Baremo de concurso.

A) Experiencia.

Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local, cuya Secretaría esté clasificada de Categoría Superior,

en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira: 0,035 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local, cuya Secretaría esté clasificada de Categoría Entrada o Secretaría-Intervención, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira: 0,025 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira: 0,020 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en la empresa privada, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira: 0,010 puntos.

Puntuación máxima en este apartado 3,5 puntos.

B) Formación.

Los cursos de formación, seminarios, jornadas y congresos realizados y debidamente acreditados, relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño de la plaza, superados en los Centros Oficiales o concertados, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo al siguiente baremo:

- Entre 15 y 34 horas lectivas, o entre 2 y 4 días: 0,10 puntos.

- Entre 35 y 69 horas lectivas, o entre 5 y 8 días: 0,15 puntos.

- Entre 70 y 99 horas lectivas, o entre 9 y 15 días: 0,20 puntos.

- Entre 100 y 200 horas lectivas, o entre 16 y 30 días: 0,25 puntos.

- Más de 200 horas lectivas, o más de 30 días: 0,35 puntos.

Puntuación máxima del apartado de Formación: 2,8 puntos.

C) Antigüedad.

Por cada mes de servicio prestado en la Administración Local: 0,007 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad: 0,7 puntos.

Calificación del concurso.

La calificación de la fase de concurso vendrá dada por la suma de los puntos obtenido en cada uno de los apartados de la misma, no pudiendo superar dicha puntuación, el 45% de la puntuación máxima prevista para el proceso selectivo.

Novena. Fase de oposición.

Consistirá en la realización de dos ejercicios teórico-prácticos, ambos de carácter obligatorio y eliminatorio, relacionados con el temario que figura en el Anexo II de la presente convocatoria, calificándose cada uno de ellos de 0 a 11 puntos, requiriéndose para aprobar obtener al menos 5,5 puntos en cada ejercicio, resultando eliminados del proceso selectivo aquellos aspirantes que no hubiesen obtenido la puntuación mínima anteriormente referida. En estos ejercicios se valorará fundamentalmente la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la resolución de los supuestos.

La calificación de la fase de oposición vendrá dada por la suma de las calificaciones de cada uno de los ejercicios dividida entre dos, requiriéndose haber obtenido una puntuación mínima de 5,5 puntos en cada uno de los ejercicios anteriormente referidos.

Décima. Entrevista curricular.

Consistirá en la realización de una entrevista estructurada en base a determinar los méritos alegados por los aspirantes y desarrollados a lo largo de su vida laboral, con especial incidencia en su trayectoria formativa, trayectoria profesional, experiencia y conocimientos adquiridos.

La entrevista curricular se valorará con una puntuación máxima de 2 puntos.

Undécima. Calificaciones definitivas.

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, en la fase de oposición, siempre que se haya superado esta última y en la entrevista curricular.

Decimosegunda. Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

Terminada la calificación final de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de estas dependencias municipales relación de los opositores que hubiesen superado el proceso selectivo, por orden de puntuación y con distribución de la calificación obtenida en las diferentes fases que conforman el proceso selectivo y efectuará propuesta de nombramiento a la Alcaldía-Presidencia a favor del/los aspirante/s de entre los referidos, que hubiese obtenido mayor puntuación en el proceso.

El número de aspirante/s propuesto/s para su nombramiento no podrá superar el número de plazas convocadas, por lo que el resto de los opositores referidos no podrán tener la consideración de aprobados en el citado proceso selectivo.

El/los aspirante/s propuesto/s presentará/n en este Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación anteriormente referida, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la Base Tercera de la Convocatoria.

Los/as que tuviesen la condición de funcionarios/as públicos/as o laborales fijos/as estarán exentos /as de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente aquéllos de los que no disponga esta Administración Pública, y que se encuentren acreditadas y consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase su documentación o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado al efecto, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad.

Decimotercera. Base final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá interponerse directamente, en el plazo de los dos meses contados a partir del día siguiente al de su última publicación, recurso-contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme al art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se pudieran presentar y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de las pruebas.

ANEXO I

Plaza: Oficial 1.ª Albañil.

Número de plazas: 1.

PLAZAS	NÚM. DE PLAZAS	O.P.E.
OFICIAL DE 1.ª ALBAÑIL	1	2001

Naturaleza de la plaza: Laboral.

Sistema de selección: Concurso-posición, complementada con la realización de una entrevista curricular.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o titulación equivalente.

Derechos de examen: 22,95 €.

ANEXO II

T E M A R I O

1. La Constitución española de 1978: concepto, características y estructura. Principios Generales.
2. Los Estatutos de Autonomía: aprobación y contenido. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y competencias.
3. El municipio: concepto, elementos, organización y competencias.
4. Normas de seguridad y salud laboral. Higiene postural, vestuario, uso y almacenaje de productos de limpieza.
5. La Gestión de la Calidad en la Administración Pública.
6. Conceptos generales de albañilería. Herramientas básicas de albañilería.
7. Preparación para el revestimiento de suelos, paredes y techos.
8. Materiales, maquinarias de la construcción, utilización. Normas elementales de apilamiento y almacenaje de diversos materiales de construcción.
9. Confección de Morteros y Hormigones. Cimentaciones, muros, estructuras y cubiertas.
10. Medios Auxiliares en la Construcción. Ayudas y trabajos complementarios.
11. Preparación al alicatado. La sustitución de baldosas.
12. Conocimientos básico sobre solado un pavimento. Las baldosas de cerámica. El mármol.
13. Movimientos de tierras. Desmontes. Terraplenes. Excavaciones. Carga y transporte de la tierra.
14. Trazados de Escaleras, replanteo y construcción.
15. Traslado, carga y descarga de objetos pesados y bultos en general.
16. Conceptos básicos de fontanería, electricidad y carpintería metálica.
17. El clima laboral.
18. Trabajos de limpieza y puesta a punto de herramientas y utensilios de uso manual.
19. Nociones básicas del Servicio de Fontanería, Electricidad y Jardinería.
20. Organigrama de los diferentes servicios del Ayuntamiento.

ANEXO III

MODELO DE INSTANCIA

- I. Datos de la convocatoria.
 - 1.1. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.
 - 1.2. Plaza: Oficial de 1.ª Albañil (proceso de consolidación de empleo temporal).
 - 1.3. Convocatoria BOE (día/mes/año):
 - 1.4. Sistema de selección: Concurso-oposición complementada con la realización de una entrevista curricular.

II. Datos personales.

- 2.1. Apellidos y nombre.
- 2.2. Documento Nacional de Identidad.
- 2.3. Fecha de nacimiento.
- 2.4. Domicilio.
- 2.5. Población y provincia.
- 2.6. Teléfono.

III. Titulación.

3.1. Titulación.

3.2. Centro de expedición y fecha.

IV. Relación de documentos y justificantes que se acompañan:

4.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

4.2. Justificante del Ingreso de los derechos de examen.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y declaro que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

San Juan de Aznalfarache, a de de 20...

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Lo que se hace público para general conocimiento, en San Juan de Aznalfarache, a 28 de diciembre de 2009.- El Alcalde, Fernando Zamora Ruiz.

ANUNCIO de 28 de diciembre de 2009, del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, de bases para la selección de una plaza de Oficial de 2.ª Albañil.

Hago saber: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día veintidós de diciembre de dos mil nueve, adoptó acuerdo disponiendo la aprobación de las bases específicas que han de regir el sistema selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de 2.ª Albañil vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, según se transcriben a continuación:

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL SISTEMA SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE 2.ª ALBAÑIL VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL ESTABLECIDO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY 7/2007, DE 12 DE ABRIL, DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, mediante el procedimiento de concurso-oposición complementado con la realización de una entrevista curricular según lo términos dispuestos en el art. 61.5 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, de una plaza de Oficial de 2.ª Albañil, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache e incluida en las correspondiente Oferta de Empleo Pública, según el siguiente detalle:

Plazas: Oficial 2.ª Albañil.

Núm. de plazas: 1.

O.P.E.: 2002.

Segunda. El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en las presentes bases y anexos correspondientes, así como en lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por

el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes, según lo dispuesto en los arts. 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o espacial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o titulación equivalente.

f) Aquellos que independientemente de los anteriores, se establecieron en los anexos correspondientes.

Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

Cuarta. Presentación de solicitudes y documentación.

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo dirigirán las instancias al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache y se presentarán en el Registro del mismo, en el que manifestarán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, según modelo que figura en el Anexo III de estas bases, en el plazo de veinte días hábiles, contados desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes deberán adjuntar a las instancias una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, justificante de los méritos alegados para su baremación en la fase de concurso, así como justificante de haber abonado en la Tesorería de este Ayuntamiento la cantidad correspondiente a la Tasa por Derecho de examen fijada en las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache para el ejercicio 2009, las mismas, también podrán ser abonadas mediante giro postal, telegráfico, o mediante ingreso o transferencia en la entidad bancaria Cajasol, con núm. de cuenta 2071.0319.14.0000003019, indicando nombre del aspirante, proceso selectivo y fecha de la imposición.

La falta de justificación del abono de la tasa de los derechos de examen, en tiempo y forma, determinará la exclusión del/la aspirante del proceso selectivo.

Las solicitudes también podrán presentarse en los Registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de la Comunidad Autónoma, así como en las Oficinas de Correos en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este último supuesto, las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser selladas y fechadas por el/la funcionario/a de dicho organismo antes de ser certificadas, de forma que aparezcan con claridad el nombre de la Oficina y la fecha de presentación.

Quinta. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, y en el término de dos meses, el Sr. Alcalde-Presidente, aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso del/los supuestos de exclusión, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Sevilla y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Para subsanar posibles defectos que hayan motivado la exclusión o su omisión, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la citada resolución en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Las reclamaciones, si la hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, determinándose además la composición del Tribunal, así como lugar, fecha, y hora de comienzo del proceso selectivo.

Los aspirantes, que dentro del plazo señalado no subsanasen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Los sucesivos anuncios que hubiesen de realizarse se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Sexta. Los Tribunales Calificadores.

El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Funcionario o personal laboral designado por la Alcaldía. Secretario: Funcionario de la Corporación designado por la Alcaldía.

Vocales: Cuatro funcionarios o personal laboral, de igual o superior categoría a la plaza convocada, designados por la Alcaldía.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal, se le asignará al menos un suplente y su composición se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia».

El Secretario en este proceso selectivo dispondrá de voz, pero no voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los vocales del Tribunal deberán poseer igual o mayor nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus sesiones de asesores especialistas, que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento propio de su especialidad.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la Constitución Española, artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres,

así como en el artículo 60.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderán en su composición a la paridad entre hombres y mujeres.

Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos se requerirá la presencia del Presidente y Secretario, o en su caso de sus respectivos suplentes, y la mitad al menos de sus miembros, y el régimen jurídico aplicable se ajustará en todo momento a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir respecto a la interpretación o aplicación de las bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A los efectos de lo establecido en el Decreto 462/2004, de 24 de mayo y disposiciones complementarias, el Tribunal percibirá las asignaciones que corresponda.

Séptima. Proceso selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso-Oposición, que se complementará con la realización de una entrevista curricular en los términos dispuestos en el art. 61.5 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

La fecha, lugar y hora del inicio del proceso selectivo se publicará, al menos con quince días de antelación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, conjuntamente con la relación definitiva de admitidos y excluidos. Los restantes ejercicios serán anunciados exclusivamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, aunque el mismo haya de dividirse en varias sesiones, debiendo asistir los aspirantes a la sesión a la que hayan sido convocados, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal, perdiendo todos sus derechos aquel/lla aspirante que el día y hora señalado no se presente a realizar la prueba o ejercicio.

Octava. Fase de concurso.

Antes de dar comienzo a la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes, dentro del plazo de presentación de instancias, en la forma y baremo que a continuación se indica.

La acreditación de los méritos alegados se realizará:

- Para los cursos, seminarios, jornadas y congresos mediante diploma o certificación de asistencia, expedida por Centro u Organismos Oficial.

Los cursos, seminarios, jornadas y congresos, en los que no se justifiquen horas o días de duración, no serán puntuados.

- Para los servicios prestados, antigüedad y experiencia en Administraciones Públicas: Certificación expedida por la Administración Pública contratante, o bien, original o fotocopia compulsada de los contratos de trabajo registrados y sellados por la Oficina del Instituto Nacional de la Seguridad o Servicio Público equivalente en las CC.AA., acompañado de los correspondientes certificados de empresa o de los certificados expedidos por la Seguridad Social.

El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Baremo de Concurso:

A) Experiencia:

Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local, cuya Secretaría esté clasificada de Categoría Superior, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira 0,035 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local, cuya Secretaría esté clasificada de Categoría Entrada o Secretaría-Intervención, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira 0,025 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira 0,020 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en la empresa privada, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira 0,010 puntos.

Puntuación máxima en este apartado 3,5 puntos.

B) Formación:

Los cursos de formación, seminarios, jornadas y congresos realizados y debidamente acreditados, relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño de la plaza, superados en los Centros Oficiales o concertados, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo al siguiente baremo:

- Entre 15 y 34 horas lectivas, o entre 2 y 4 días: 0,10 puntos.

- Entre 35 y 69 horas lectivas, o entre 5 y 8 días: 0,15 puntos.

- Entre 70 y 99 horas lectivas, o entre 9 y 15 días: 0,20 puntos.

- Entre 100 y 200 horas lectivas, o entre 16 y 30 días: 0,25 puntos.

- Más de 200 horas lectivas, o más de 30 días: 0,35 puntos.

Puntuación máxima del apartado de Formación: 2,8 puntos.

C) Antigüedad.

Por cada mes de servicio prestado en la Administración Local 0,007 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad 0,7 puntos.

Calificación del concurso.

La calificación de la fase de concurso vendrá dada por la suma de los puntos obtenido en cada uno de los apartados de la misma, no pudiendo superar dicha puntuación, el 45% de la puntuación máxima prevista para el proceso selectivo.

Novena. Fase de Oposición.

Consistirá en la realización de dos ejercicios teórico-prácticos, ambos de carácter obligatorio y eliminatoria, relacionados con el temario que figura en el Anexo II de la presente convocatoria, calificándose cada uno de ellos de 0 a 11 puntos, requiriéndose para aprobar obtener al menos 5,5 puntos en cada ejercicio, resultando eliminados del proceso selectivo aquellos aspirantes que no hubiesen obtenido la puntuación mínima anteriormente referida. En estos ejercicios se valorará fundamentalmente la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la resolución de los supuestos.

La calificación de la fase de oposición vendrá dada por la suma de las calificaciones de cada uno de los ejercicios dividida entre dos, requiriéndose haber obtenido una puntuación mínima de 5,5 puntos en cada uno de los ejercicios anteriormente referidos.

Décima. Entrevista curricular.

Consistirá en la realización de una entrevista estructurada en base a determinar los méritos alegados por los aspirantes y desarrollados a lo largo de su vida laboral, con especial incidencia en su trayectoria formativa, trayectoria profesional, experiencia y conocimientos adquiridos.

La entrevista curricular se valorará con una puntuación máxima de 2 puntos.

Undécima. Calificaciones definitivas.

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, en la fase de oposición, siempre que se haya superado esta última y en la entrevista curricular.

Decimosegunda. Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

Terminada la calificación final de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de estas dependencias municipales relación de los opositores que hubiesen superado el proceso selectivo, por orden de puntuación y con distribución de la calificación obtenida en las diferentes fases que conforman el proceso selectivo y efectuará propuesta de nombramiento a la Alcaldía-Presidencia a favor del/los aspirante/s de entre los referidos, que hubiese obtenido mayor puntuación en el proceso.

El número de aspirante/s propuesto/s para su nombramiento no podrá superar el número de plazas convocadas, por lo que el resto de los opositores referidos no podrán tener la consideración de aprobados en el citado proceso selectivo.

El/los aspirante/s propuesto/s presentará/n en este Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación anteriormente referida, los documentos acreditativos de las condiciones que par a tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la base tercera de la convocatoria.

Los/as que tuviesen la condición de funcionarios/as públicos/as o laborales fijos/as estarán exentos /as de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente aquéllos de los que no disponga esta Administración Pública, y que se encuentren acreditadas y consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase su documentación o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado al efecto, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad.

Decimotercera. Base final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá interponerse directamente, en el plazo de los dos meses, contados a partir del día siguiente al de su última publicación, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme al art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se pudieran presentar y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de las pruebas.

ANEXO I

Plaza: Oficial 2.ª Albañil.
 Núm. de plazas: 1.
 O.P.E.: 2002.

Naturaleza de la plaza: Laboral.
 Sistema de Selección: Concurso-posición, complementada con una entrevista curricular.
 Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o titulación equivalente.
 Derechos de examen: 22,95 €.

ANEXO II

T E M A R I O

1. La Constitución Española de 1978: Concepto, características y estructura. Principios Generales.
2. Los Estatutos de Autonomía: Aprobación y contenido. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y competencias.
3. El municipio: concepto, elementos, organización y competencias.
4. Normas de seguridad y salud laboral. Higiene postural, vestuario, uso y almacenaje de productos de limpieza.
5. La Gestión de la Calidad en la Administración Pública
6. Conceptos generales de albañilería.
7. Preparación para el revestimiento de suelos, paredes y techos.
8. Materiales, maquinarias de la construcción, utilización.
9. Confección de Morteros y Hormigones. Tipos.
10. Medios Auxiliares en la Construcción. Ayudas y trabajos complementarios.
11. Preparación al alicatado. La sustitución de baldosas.
12. Conocimientos básico sobre solado un pavimento. Las baldosas de cerámica. El mármol.
13. Cimentaciones, muros, estructuras y cubiertas.
14. Movimientos de tierras. Desmontes. Terraplenes. Excavaciones. Carga y transporte de la tierra.
15. Trazados de Escaleras, replanteo y construcción.
16. Conceptos básicos de fontanería, electricidad y carpintería metálica.
17. Herramientas básicas de albañilería.
18. Trabajos de limpieza y puesta a punto de herramientas y utensilios de uso manual.
19. Normas elementales de apilamiento y almacenaje de diversos materiales de construcción.
20. Traslado, carga y descarga de objetos pesados y bulbos en general.

ANEXO III

MODELO DE INSTANCIA

- I. Datos de la convocatoria.
 - 1.1. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.
 - 1.2. Plaza: Oficial de 2.ª Albañil (proceso de consolidación de empleo).
 - 1.3. Convocatoria BOE (día/mes/año):
 - 1.4. Sistema de Selección: Concurso-Oposición, complementada con la realización de una entrevista curricular.
- II. Datos personales.
 - 2.1. Apellidos y nombre.

- 2.2. Documento Nacional de Identidad.
- 2.3. Fecha de nacimiento.
- 2.4. Domicilio.
- 2.5. Población y provincia.
- 2.6. Teléfono.

III. Titulación.

- 3.1. Titulación.
- 3.2. Centro de Expedición y fecha.

IV. Relación de Documentos y justificantes que se acompañan:

- 4.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 4.2. Justificante del Ingreso de los derechos de examen.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y declaro que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

San Juan de Aznalfarache, a de de 200

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Lo que se hace público para general conocimiento, en San Juan de Aznalfarache, a 28 de diciembre de 2009.- El Alcalde, Fernando Zamora Ruiz.

ANUNCIO de 28 de diciembre de 2009, del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, de bases para la selección de una plaza de Oficial 2.ª Conductor.

Hago saber: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día veintidós de diciembre de dos mil nueve, adoptó acuerdo disponiendo la aprobación de las bases específicas que han de regir el sistema selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de 2.ª Conductor, a tiempo parcial, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, según se transcriben a continuación:

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL SISTEMA SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE 2.ª CONDUCTOR, A TIEMPO PARCIAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL ESTABLECIDO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY 7/2007, DE 12 DE ABRIL, DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal establecido en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, mediante el procedimiento de concurso-oposición, complementado con la realización de una entrevista curricular, según lo términos dispuestos en el art. 61.5 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, de una plaza de Oficial de 2.ª Conductor, a tiempo parcial (20 horas/semanales), vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache e incluida en la correspondiente Oferta de Empleo Pública, según el siguiente detalle:

Plaza: Oficial de 2.ª Conductor, tiempo parcial (20 h/semanales).
 Núm. de plazas: 1.
 OPE: 2002.

Segunda. El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en las presentes bases y Anexos correspondientes, así como en lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado.

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes, según lo dispuesto en los arts. 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo supuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o titulación equivalente, así como carné de conducir C y C-1.
- f) Aquellos que independientemente de los anteriores se establecieren en los Anexos correspondientes.

Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

Cuarta. Presentación de solicitudes y documentación.

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo dirigirán las instancias al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache y se presentarán en el Registro del mismo, en el que manifestarán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, según modelo que figura en el Anexo III de estas bases, en el plazo de veinte días hábiles, contados desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes deberán adjuntar a las instancias una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, justificante de los méritos alegados para su baremación en la fase de concurso, así como justificante de haber abonado en la Tesorería de este Ayuntamiento la cantidad correspondiente a la Tasa por Derecho de examen fijada en las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache para el ejercicio 2009, las mismas, también podrán ser abonadas mediante giro postal, telegráfico, o mediante ingreso o transferencia en la entidad bancaria Cajasol, con núm. de cuenta

2071.0319.14.0000003019, indicando nombre del aspirante, proceso selectivo y fecha de la imposición.

La falta de justificación del abono de la tasa de los derechos de examen, en tiempo y forma, determinará la exclusión del/de la aspirante del proceso selectivo.

Las solicitudes también podrán presentarse en los Registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de la Comunidad Autónoma, así como en las Oficinas de Correos en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este último supuesto, las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser selladas y fechadas por el/la funcionario/a de dicho organismo antes de ser certificadas, de forma que aparezcan con claridad el nombre de la oficina y la fecha de presentación.

Quinta. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, y en el término de dos meses, el Sr. Alcalde-Presidente aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso del/de los supuesto/s de exclusión, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia», de Sevilla, y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Para subsanar posibles defectos que hayan motivado la exclusión o su omisión, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la citada resolución en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

Las reclamaciones, si la hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, determinándose además la composición del Tribunal, así como lugar, fecha, y hora de comienzo del proceso selectivo.

Los aspirantes, que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Los sucesivos anuncios que hubiesen de realizarse se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Sexta. Los Tribunales Calificadores.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Funcionario o personal laboral designado por la Alcaldía.

Secretario: Funcionario de la Corporación designado por la Alcaldía.

Vocales: Cuatro funcionarios o personal laboral, de igual o superior categoría a la plaza convocada, designados por la Alcaldía.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal se le asignará al menos un suplente y su composición se hará pública en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

El Secretario en este proceso selectivo dispondrá de voz, pero no voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los Vocales del Tribunal deberán poseer igual o mayor nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus sesiones de asesores especialistas, que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento propio de su especialidad.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la Constitución Española; artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como en el artículo 60.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderán en su composición a la paridad entre hombres y mujeres.

Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario, o en su caso de sus respectivos suplentes, y la mitad al menos de sus miembros, y el régimen jurídico aplicable se ajustará en todo momento a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir respecto a la interpretación o aplicación de las bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A los efectos de lo establecido en el Decreto 462/2004, de veinticuatro de mayo, y disposiciones complementarias, el Tribunal percibirá las asignaciones que corresponda.

Séptima. Proceso selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, que se complementará con la realización de una entrevista curricular en los términos dispuestos en el art. 61.5 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

La fecha, lugar y hora del inicio del proceso selectivo se publicarán, al menos, con quince días de antelación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, conjuntamente con la relación definitiva de admitidos y excluidos. Los restantes ejercicios serán anunciados exclusivamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, aunque el mismo haya de dividirse en varias sesiones, debiendo asistir los aspirantes a la sesión a la que hayan sido convocados, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal, perdiendo todos sus derechos aquel/lla aspirante que el día y hora señalado no se presente a realizar la prueba o ejercicio.

Octava. Fase de concurso.

Antes de dar comienzo a la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes, dentro del plazo de presentación de instancias, en la forma y baremo que a continuación se indica.

La acreditación de los méritos alegados se realizará:

- Para los cursos, seminarios, jornadas y congresos, mediante diploma o certificación de asistencia, expedida por Centro u Organismo Oficial.

Los cursos, seminarios, jornadas y congresos, en los que no se justifiquen horas o días de duración, no serán puntuados.

- Para los servicios prestados, antigüedad y experiencia en Administraciones Públicas: Certificación expedida por la Administración Pública contratante, o bien original o fotocopia compulsada de los contratos de trabajo registrados y sellados por la Oficina del Instituto Nacional de la Seguridad o Servicio Público equivalente en las CC.AA., acompañado de los correspondientes certificados de empresa o de los certificados expedidos por la Seguridad Social.

El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Baremo de concurso:

A) Experiencia:

- Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local, cuya Secretaría esté clasificada de categoría superior, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira, 0,035 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local, cuya Secretaría esté clasificada de Categoría Entrada o Secretaría-Intervención, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira, 0,025 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira, 0,020 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en la empresa privada, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira, 0,010 puntos.

Puntuación máxima en este apartado, 3,5 puntos.

B) Formación:

Los cursos de formación, seminarios, jornadas y congresos realizados y debidamente acreditados, relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño de la plaza, superados en los Centros Oficiales o concertados, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo al siguiente baremo:

- Entre 15 y 34 horas lectivas, o entre 2 y 4 días: 0,10 puntos.

- Entre 35 y 69 horas lectivas, o entre 5 y 8 días: 0,15 puntos.

- Entre 70 y 99 horas lectivas, o entre 9 y 15 días: 0,20 puntos.

- Entre 100 y 200 horas lectivas, o entre 16 y 30 días: 0,25 puntos.

- Más de 200 horas lectivas, o más de 30 días: 0,35 puntos.

Puntuación máxima del apartado de Formación: 2,8 puntos.

C) Antigüedad:

- Por cada mes de servicio prestado en la Administración Local, 0,007 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad, 0,7 puntos.

Calificación del concurso.

La calificación de la fase de concurso vendrá dada por la suma de los puntos obtenido en cada uno de los apartados de la misma, no pudiendo superar dicha puntuación, el 45% de la puntuación máxima prevista para el proceso selectivo.

Novena. Fase de oposición.

Consistirá en la realización de dos ejercicios teórico-prácticos, ambos de carácter obligatorio y eliminatoria, relacionados con el temario que figura en el Anexo II de la presente convocatoria, calificándose cada uno de ellos de 0 a 11 puntos, requiriéndose para aprobar obtener al menos 5,5 puntos en cada ejercicio, resultando eliminados del proceso selectivo

aquellos aspirantes que no hubiesen obtenido la puntuación mínima anteriormente referida. En estos ejercicios se valorará fundamentalmente la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la resolución de los supuestos.

La calificación de la fase de oposición vendrá dada por la suma de las calificaciones de cada uno de los ejercicios dividida entre dos, requiriéndose haber obtenido una puntuación mínima de 5,5 puntos en cada uno de los ejercicios anteriormente referidos.

Décima. Entrevista curricular.

Consistirá en la realización de una entrevista estructurada en base a determinar los méritos alegados por los aspirantes y desarrollados a lo largo de su vida laboral, con especial incidencia en su trayectoria formativa, trayectoria profesional, experiencia y conocimientos adquiridos.

La entrevista curricular se valorará con una puntuación máxima de 2 puntos.

Undécima. Calificaciones definitivas.

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, en la fase de oposición, siempre que se haya superado esta última y en la entrevista curricular.

Decimosegunda. Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

Terminada la calificación final de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de estas dependencias municipales relación de los opositores que hubiesen superado el proceso selectivo, por orden de puntuación y con distribución de la calificación obtenida en las diferentes fases que conforman el proceso selectivo y efectuará propuesta de nombramiento a la Alcaldía-Presidencia a favor del/de los aspirante/s de entre los referidos, que hubiese obtenido mayor puntuación en el proceso.

El número de aspirante/s propuesto/s para su nombramiento no podrá superar el número de plazas convocadas, por lo que el resto de los opositores referidos no podrán tener la consideración de aprobados en el citado proceso selectivo.

El/los aspirante/s propuesto/s presentará/n en este Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales e partir de la publicación anteriormente referida, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la base tercera de la convocatoria.

Los/as que tuviesen la condición de funcionarios/as públicos/as o laborales fijos/as estarán exentos/as de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente aquellos de los que no disponga esta Administración Pública, y que se encuentren acreditadas y consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase su documentación o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado al efecto, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad.

Decimotercera. Base final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá interponerse directamente, en el plazo

de los dos meses contados a partir del día siguiente al de su última publicación, recurso-contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme al art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se pudieran presentar y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de las pruebas.

ANEXO I

Plaza: Oficial 2.^a Conductor, tiempo parcial (20 horas/semanales).

Número de plazas: 1.

OPE: 2002.

Naturaleza de la plaza: Laboral.

Sistema de selección: Concurso-oposición, complementada con la realización de una entrevista curricular.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad, así como carné de conducir C y C-1.

Derechos de examen: 22,95 €.

ANEXO II

T E M A R I O

1. La Constitución Española de 1978: Concepto, características y estructura. Principios Generales.
2. Los Estatutos de Autonomía: Aprobación y contenido. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y competencias.
3. El municipio: Concepto, elementos, organización y competencias.
4. Normas de seguridad y salud laboral. Higiene postural, vestuario, uso y almacenaje de productos de limpieza.
5. La Gestión de la Calidad en la Administración Pública.
6. Normativa de tráfico y seguridad vial. Permisos de circulación y autorización administrativa. Carné por puntos.
7. Callejero del término municipal de San Juan de Aznalfarache.
8. El motor de gasolina. Nociones básicas.
9. El motor de gas-oil. Nociones básicas.
10. El mantenimiento de vehículos a motor. Sistemas de frenado de vehículos a motor.
11. Infracción y multa. Medidas cautelares. Responsabilidad. Procedimiento sancionador.
12. Alcoholemia. Especial referencia a los preceptos contenidos en la normativa de Seguridad Vial y en el Código Penal.
13. Señalización. Prioridad entre señales. Aplicación de señales. Retirada de señales. Tipos de significado de señales de circulación.
14. Sistemas eléctrico de los vehículos. Batería, dinamo. Alternador, regulador, motor, arranque, encendido y alumbrado.
15. Normativa y utilización del transporte de mercancías peligrosas.
16. Mantenimiento de vehículos: Revisiones, periodicidad, operaciones habituales.
17. El accidente de circulación. Delitos contra la Seguridad del tráfico. Nociones básicas de primeros auxilios.
18. Seguridad activa: Ergonomía del vehículo, visibilidad, señalización del vehículo, sistema de control de sistemas de aceleración, frenado, dirección, comportamiento dinámico y estabilidad.
19. Seguridad pasiva: Resistencia de la estructura, superficies interiores, cinturones de seguridad y airbag.

20. Seguridad en los vehículos: Elementos de seguridad en los vehículos. La seguridad activa. La seguridad pasiva. La distancia de frenado, concepto y elementos del vehículo.

ANEXO III

MODELO DE INSTANCIA

I. Datos de la convocatoria.

- 1.1. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.
- 1.2. Plaza: Oficial de 2.ª Conductor, tiempo parcial (20 horas/semanales) (consolidación de empleo temporal).
- 1.3. Convocatoria BOE (día/mes/año):
- 1.4. Sistema de selección: Concurso-oposición, complementada con la realización de una entrevista curricular.

II. Datos personales.

- 2.1. Apellidos y nombre.
- 2.2. Documento Nacional de Identidad.
- 2.3. Fecha de nacimiento.
- 2.4. Domicilio.
- 2.5. Población y provincia.
- 2.6. Teléfono.

III. Titulación.

- 3.1. Titulación.
- 3.2. Centro de expedición y fecha.

IV. Relación de Documentos y justificantes que se acompañan.

- 4.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 4.2. Justificante del ingreso de los derechos de examen.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y declaro que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

San Juan de Aznalfarache, a ... de de 20..

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Lo que se hace público para general conocimiento, en San Juan de Aznalfarache, a 28 de diciembre de 2009.- El Alcalde, Fernando Zamora Ruiz.

ANUNCIO de 28 de diciembre de 2009, del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, de bases para la selección de una plaza de Oficial 1.ª Electricista.

Hago saber: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día veintidós de diciembre de dos mil nueve, adoptó acuerdo disponiendo la aprobación de las Bases Específicas que han de regir el sistema selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de 1.ª Electricista vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, según se transcribe a continuación:

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL SISTEMA SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE 1.ª ELECTRICISTA VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el procedimiento de concurso-oposición

complementado con la realización de una entrevista curricular según lo términos dispuestos en el art. 61.5 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, de una plaza de Oficial de 1.ª Electricista, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache e incluida en la correspondiente Oferta de Empleo Pública, según el siguiente detalle:

PLAZAS	NÚM. DE PLAZAS	O.P.E.
OFICIAL DE 1.ª ELECTRICISTA	1	2007

Segunda. El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases y anexos correspondientes, así como en lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, R.D. 364/95, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes, según lo dispuesto en los arts. 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo su-puesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o titulación equivalente.
- f) Aquellos que independientemente de los anteriores, se establecieron en los anexos correspondientes.

Los requisitos establecidos en las presentes Bases deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

Cuarta. Presentación de solicitudes y documentación.

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo dirigir las instancias al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache y se presentarán en el Registro del mismo, en el que manifestarán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, según modelo que figura en el Anexo III de estas Bases, en el plazo de veinte días

hábiles, contados desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes deberán adjuntar a las instancias una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, justificante de los méritos alegados para su baremación en la fase de concurso, así como justificante de haber abonado en la Tesorería de este Ayuntamiento la cantidad correspondiente a la Tasa por Derecho de examen fijada en las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache para el ejercicio 2009, las mismas, también podrán ser abonadas mediante giro postal, telegráfico, o mediante ingreso o transferencia en la entidad bancaria Cajasol, con núm. de cuenta 2071.0319.14.0000003019, indicando nombre del aspirante, proceso selectivo y fecha de la imposición.

La falta de justificación del abono de la tasa de los derechos de examen, en tiempo y forma, determinará la exclusión del/la aspirante del proceso selectivo.

Las solicitudes también podrán presentarse en los Registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de la Comunidad Autónoma, así como en las Oficinas de Correos en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este último supuesto, las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser selladas y fechadas por el/la funcionario/a de dicho organismo antes de ser certificadas, de forma que aparezcan con claridad el nombre de la Oficina y la fecha de presentación.

Quinta. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, y en el término de dos meses, el Sr. Alcalde-Presidente, aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso del/los supuestos de exclusión, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Sevilla y en el Tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Para subsanar posibles defectos que hayan motivado la exclusión o su omisión, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la citada resolución en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

Las reclamaciones, si la hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, determinándose además la composición del Tribunal, así como lugar, fecha, y hora de comienzo del proceso selectivo.

Los aspirantes, que dentro del plazo señalado no subsanasen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Los sucesivos anuncios que hubiesen de realizarse se pondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Sexta. Los Tribunales Calificadores.

El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Funcionario o personal laboral designado por la Alcaldía.

Secretario: Funcionario de la Corporación designado por la Alcaldía.

Vocales: Cuatro funcionarios o personal laboral, de igual o superior categoría a la plaza convocada, designados por la Alcaldía.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal, se le asignará al menos un suplente y su composición se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia».

El Secretario en este proceso selectivo dispondrá de voz, pero no voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los vocales del Tribunal deberán poseer igual o mayor nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus sesiones de asesores especialistas, que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento propio de su especialidad.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la Constitución Española, artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como en el artículo 60.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderán en su composición a la paridad entre hombres y mujeres.

Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos se requerirá la presencia del Presidente y Secretario, o en su caso de sus respectivos suplentes, y la mitad al menos de sus miembros, y el régimen jurídico aplicable se ajustará en todo momento a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir respecto a la interpretación o aplicación de las bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A los efectos de lo establecido en el Decreto 462/2004, de veinticuatro de mayo y disposiciones complementarias, el Tribunal percibirá las asignaciones que corresponda.

Séptima. Proceso selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso-Oposición, que se complementará con la realización de una entrevista curricular en los términos dispuestos en el art. 61.5 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

La fecha, lugar y hora del inicio del proceso selectivo se publicará, al menos con quince días de antelación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, conjuntamente con la relación definitiva de admitidos y excluidos. Los restantes ejercicios serán anunciados exclusivamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, aunque el mismo haya de dividirse en varias sesiones, debiendo asistir los aspirantes a la sesión a la que hayan sido convocados, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal, perdiendo todos sus derechos aquel/lla aspirante que el día y hora señalado no se presente a realizar la prueba o ejercicio.

Octava. Fase de concurso.

Antes de dar comienzo a la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes, dentro del plazo de presentación de instancias, en la forma y baremo que a continuación se indica.

La acreditación de los méritos alegados se realizará:

- Para los cursos, seminarios, jornadas y congresos mediante diploma o certificación de asistencia, expedida por Centro u Organismos Oficial.

Los cursos, seminarios, jornadas y congresos, en los que no se justifiquen horas o días de duración, no serán puntuados.

- Para los servicios prestados, antigüedad y experiencia en Administraciones Públicas: Certificación expedida por la Administración Pública contratante, o bien, original o fotocopia compulsada de los contratos de trabajo registrados y sellados por la Oficina del Instituto Nacional de la Seguridad o Servicio Público equivalente en las CC.AA., acompañado de los correspondientes certificados de empresa o de los certificados expedidos por la Seguridad Social.

El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Baremo de Concurso:

A) Experiencia:

Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local, cuya Secretaría esté clasificada de Categoría Superior, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira 0,035 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local, cuya Secretaría esté clasificada de Categoría Entrada o Secretaría-Intervención, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira 0,025 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira 0,020 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en la empresa privada, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira 0,010 puntos.

Puntuación máxima en este apartado 3,5 puntos.

B) Formación:

Los cursos de formación, seminarios, jornadas y congresos realizados y debidamente acreditados, relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño de la plaza, superados en los Centros Oficiales o concertados, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo al siguiente baremo:

- Entre 15 y 34 horas lectivas, o entre 2 y 4 días: 0,10 puntos.

- Entre 35 y 69 horas lectivas, o entre 5 y 8 días: 0,15 puntos.

- Entre 70 y 99 horas lectivas, o entre 9 y 15 días: 0,20 puntos.

- Entre 100 y 200 horas lectivas, o entre 16 y 30 días: 0,25 puntos.

- Más de 200 horas lectivas, o más de 30 días: 0,35 puntos.

Puntuación máxima del apartado de Formación: 2,8 puntos.

C) Antigüedad:

Por cada mes de servicio prestado en la Administración Local: 0,007 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad: 0,7 puntos.

Calificación del concurso:

La calificación de la fase de concurso vendrá dada por la suma de los puntos obtenido en cada uno de los apartados de la misma, no pudiendo superar dicha puntuación, el 45% de la puntuación máxima prevista para el proceso selectivo.

Novena. Fase de oposición.

Consistirá en la realización de dos ejercicios teórico-prácticos, ambos de carácter obligatorio y eliminatorio, relacionados con el temario que figura en el Anexo II de la presente convocatoria, calificándose cada uno de ellos de 0 a 11 puntos, requiriéndose para aprobar obtener al menos 5,5 puntos en cada ejercicio, resultando eliminados del proceso selectivo aquellos aspirantes que no hubiesen obtenido la puntuación mínima anteriormente referida. En estos ejercicios se valorará fundamentalmente la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la resolución de los supuestos.

La calificación de la fase de oposición vendrá dada por la suma de las calificaciones de cada uno de los ejercicios dividida entre dos, requiriéndose haber obtenido una puntuación mínima de 5.5 puntos en cada uno de los ejercicios anteriormente referidos.

Décima. Entrevista curricular.

Consistirá en la realización de una entrevista estructurada en base a determinar los méritos alegados por los aspirantes y desarrollados a lo largo de su vida laboral, con especial incidencia en su trayectoria formativa, trayectoria profesional, experiencia y conocimientos adquiridos.

La entrevista curricular se valorará con una puntuación máxima de 2 puntos.

Undécima. Calificaciones definitivas.

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, en la fase de oposición, siempre que se haya superado esta última y en la entrevista curricular.

Decimosegunda. Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

Terminada la calificación final de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de anuncios de estas dependencias municipales relación de los opositores que hubiesen superado el proceso selectivo, por orden de puntuación y con distribución de la calificación obtenida en las diferentes fases que conforman el proceso selectivo y efectuará propuesta de nombramiento a la Alcaldía-Presidencia a favor del/los aspirante/s de entre los referidos, que hubiese obtenido mayor puntuación en el proceso.

El número de aspirante/s propuesto/s para su nombramiento no podrá superar el número de plazas convocadas, por lo que el resto de los opositores referidos no podrán tener la consideración de aprobados en el citado proceso selectivo.

El/los aspirante/s propuesto/s presentará/n en este Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación anteriormente referida, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la Base Tercera de la Convocatoria.

Los/as que tuviesen la condición de funcionarios/as públicos/as o laborales fijos/as estarán exentos /as de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente aquéllos de los que no disponga esta Administración Pública, y que se encuentren acreditadas y consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase su documentación o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado al efecto, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad.

Decimotercera. Base Final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá interponerse directamente, en el plazo de los dos meses contados a partir del día siguiente al de su última publicación, recurso-contenciosos administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme al art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se pudieran presentar y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de las pruebas.

ANEXO I

Plaza: Oficial 1.ª Electricista.
Número de plazas: 1.

PLAZAS	NÚM. DE PLAZAS	O.P.E.
OFICIAL DE 1.ª ELECTRICISTA	1	2007

Naturaleza de la plaza: Laboral.

Sistema de selección: Concurso-posición, complementada con la realización de una entrevista curricular.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o titulación equivalente.

Derechos de examen: 22,95 €.

ANEXO II

T E M A R I O

1. La Constitución Española de 1978: concepto, características y estructura. Principios Generales.

2. Los Estatutos de Autonomía: aprobación y contenido. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y competencias.

3. El municipio: concepto, elementos, organización y competencias.

4. Normas de seguridad y salud laboral. Higiene postural, vestuario, uso y almacenaje de productos de limpieza.

5. La Gestión de la Calidad en la Administración Pública

6. El papel de la energía eléctrica en los edificios. La instalación de la energía eléctrica en los edificios. Evolución del consumo eléctrico.

7. Acometidas. Concepto de acometidas. Tipos. Acometidas en Alta tensión. Acometidas en Baja Tensión. Acometidas aéreas en Baja tensión. Cajas de acometidas.

8. Centros de transformación. Utilidad y previsión en los edificios. Principios de funcionamiento del transformador.

9. Tipos de transformador. Refrigeración de los transformadores. Potencia.

10. Tipos de centros de transformación. Acceso al centro de transformación. Partes del centro de transformación. Ventilación del centro de transformación.

11. Instalaciones eléctricas de alta y media tensión.

12. Protección de contactos. El peligro de contacto en las instalaciones eléctricas. Red con neutro aislado. Sistemas de protección utilizados. Protección a contactos directos. Protección a contactos indirectos.

13. Cuadros generales de distribución. Tipos. Distribución de elementos en los cuadros generales.

14. Instalaciones de emergencia. Suministros complementarios. Tipos. Condiciones técnicas para los suministros complementarios.

15. Montaje de alumbrado de feriales y actos públicos

16. Instalaciones y edificios municipales. Mantenimiento y conservación.

17. Alumbrado público. Iluminación ornamental

18. Mantenimiento de líneas eléctricas.

19. Instalaciones en locales de pública concurrencia. Alumbrados especiales.

20. Grupos autónomos. Batería de acumuladores. Grupos electrógenos.

ANEXO III

MODELO DE INSTANCIA

I. Datos de la convocatoria.

1.1. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

1.2. Plaza: Oficial de 1.ª Electricista.

1.3. Convocatoria BOE (día/mes/año):

1.4. Sistema de selección: Concurso-oposición complementada con la realización de una entrevista curricular.

II. Datos personales.

2.1. Apellidos y nombre:

2.2. Documento Nacional de Identidad:

2.3. Fecha de nacimiento:

2.4. Domicilio:

2.5. Población y provincia:

2.6. Teléfono:

III. Titulación.

3.1. Titulación:

3.2. Centro de expedición y fecha:

IV. Relación de documentos y justificantes que se acompañan:

4.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

4.2. Justificante del Ingreso de los derechos de examen.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y declaro que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

San Juan de Aznalfarache, a de de 20 ..

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Lo que se hace público para general conocimiento, en San Juan de Aznalfarache, 28 de diciembre de 2009.- El Alcalde, Fernando Zamora Ruiz.

ANUNCIO de 28 de diciembre de 2009, del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, de bases para la selección de dos plazas de Oficial de Primera Albañil.

Hago saber: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día veintidós de diciembre de dos mil nueve, adoptó acuerdo disponiendo la aprobación de las Bases Específicas que han de regir el sistema selectivo para la provisión en propiedad de dos plazas de Oficial de 1.ª Albañil vacantes en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, según se transcribe a continuación:

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL SISTEMA SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE OFICIAL DE 1.ª ALBAÑIL VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el procedimiento de concurso-oposición complementado con la realización de una entrevista curricular según lo términos dispuestos en el art. 61.5 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, de dos plazas de Oficial de 1ª Albañil, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache e incluida en la correspondiente Oferta de Empleo Pública, según el siguiente detalle:

PLAZAS	NÚM. DE PLAZAS	OPE
OFICIAL DE 1.ª ALBAÑIL	1	1999
OFICIAL DE 1.ª ALBAÑIL	1	2002

Segunda. El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases y anexos correspondientes, así como en lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, R.D. 364/95, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes, según lo dispuesto en los arts. 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo supuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o espacial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o titulación equivalente.
- Aquellos que independientemente de los anteriores, se establecieren en los anexos correspondientes.

Los requisitos establecidos en las presentes Bases deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

Cuarta. Presentación de solicitudes y documentación.

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo dirigirán las instancias al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache y se presentarán en el Registro del mismo, en el que manifestarán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, según modelo que figura en el Anexo III de estas Bases, en el plazo de veinte días hábiles, contados desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes deberán adjuntar a las instancias una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, justificante de los méritos alegados para su baremación en la fase de concurso, así como justificante de haber abonado en la Tesorería de este Ayuntamiento la cantidad correspondiente a la Tasa por Derecho de examen fijada en las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache para el ejercicio 2.009, las mismas, también podrán ser abonadas mediante giro postal, telegráfico, o mediante ingreso o transferencia en la entidad bancaria Cajasol, con núm. de cuenta 2071.0319.14.0000003019, indicando nombre del aspirante, proceso selectivo y fecha de la imposición.

La falta de justificación del abono de la tasa de los derechos de examen, en tiempo y forma, determinará la exclusión del/la aspirante del proceso selectivo.

Las solicitudes también podrán presentarse en los Registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de la Comunidad Autónoma, así como en las Oficinas de Correos en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este último supuesto, las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser selladas y fechadas por el/la funcionario/a de dicho organismo antes de ser certificadas, de forma que aparezcan con claridad el nombre de la Oficina y la fecha de presentación.

Quinta. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, y en el término de dos meses, el Sr. Alcalde-Presidente, aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso del/los supuestos de exclusión, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Sevilla y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Para subsanar posibles defectos que hayan motivado la exclusión o su omisión, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la citada resolución en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Las reclamaciones, si la hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, determinándose además la composición del Tribunal, así como lugar, fecha, y hora de comienzo del proceso selectivo.

Los aspirantes, que dentro del plazo señalado no subsanasen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Los sucesivos anuncios que hubiesen de realizarse se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Sexta. Los Tribunales Calificadores.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Funcionario o personal laboral designado por la Alcaldía.

Secretario: Funcionario de la Corporación designado por la Alcaldía.

Vocales: Cuatro funcionarios o personal laboral, de igual o superior categoría a la plaza convocada, designados por la Alcaldía.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal, se le asignará al menos un suplente y su composición se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia».

El Secretario en este proceso selectivo dispondrá de voz, pero no voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo vocales del Tribunal deberán de poseer igual o mayor nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus sesiones de asesores especialistas, que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento propio de su especialidad.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la Constitución Española, artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como en el artículo 60.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderán en su composición a la paridad entre hombres y mujeres.

Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos se requerirá la presencia del Presidente y Secretario, o en su caso de sus respectivos suplentes, y la mitad al menos de sus miembros, y el régimen jurídico aplicable se ajustará en todo momento a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir respecto a la interpretación o aplicación de las bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A los efectos de lo establecido en el Decreto 462/2004, de veinticuatro de mayo, y disposiciones complementarias, el Tribunal percibirá las asignaciones que corresponda.

Séptima. Proceso selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, que se complementará con la realización de una entrevista curricular en los términos dispuestos en el art. 61.5 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

La fecha, lugar y hora del inicio del proceso selectivo se publicará, al menos con quince días de antelación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, conjuntamente con la relación definitiva de admitidos y excluidos. Los restantes ejercicios serán anunciados exclusivamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, aunque el mismo haya de dividirse en varias sesiones, debiendo asistir los aspirantes a la sesión a la que hayan sido convocados, salvo caso de fuerza mayor debidamente justifi-

cado y apreciado libremente por el Tribunal, perdiendo todos sus derechos aquel/lla aspirante que el día y hora señalado no se presente a realizar la prueba o ejercicio.

Octava. Fase de concurso.

Antes de dar comienzo a la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes, dentro del plazo de presentación de instancias, en la forma y baremo que a continuación se indica.

La acreditación de los méritos alegados se realizará:

- Para los cursos, seminarios, jornadas y congresos mediante diploma o certificación de asistencia, expedida por Centro u Organismos Oficial.

Los cursos, seminarios, jornadas y congresos, en los que no se justifiquen horas o días de duración, no serán puntuados.

- Para los servicios prestados, antigüedad y experiencia en Administraciones Públicas: Certificación expedida por la Administración Pública contratante, o bien, original o fotocopia compulsada de los contratos de trabajo registrados y sellados por la Oficina del Instituto Nacional de la Seguridad o Servicio Público equivalente en las CC.AA., acompañado de los correspondientes certificados de empresa o de los certificados expedidos por la Seguridad Social.

El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Baremo de concurso:

A) Experiencia:

Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local, cuya Secretaría esté clasificada de Categoría Superior, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira: 0,035 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local, cuya Secretaría esté clasificada de Categoría Entrada o Secretaría-Intervención, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira: 0,025 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira: 0,020 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en la empresa privada, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira: 0,010 puntos.

Puntuación máxima en este apartado 3,5 puntos.

B) Formación:

Los cursos de formación, seminarios, jornadas y congresos realizados y debidamente acreditados, relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño de la plaza, superados en los Centros Oficiales o concertados, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo al siguiente baremo:

- Entre 15 y 34 horas lectivas, o entre 2 y 4 días: 0,10 puntos.

- Entre 35 y 69 horas lectivas, o entre 5 y 8 días: 0,15 puntos.

- Entre 70 y 99 horas lectivas, o entre 9 y 15 días: 0,20 puntos.

- Entre 100 y 200 horas lectivas, o entre 16 y 30 días: 0,25 puntos.

- Más de 200 horas lectivas, o más de 30 días: 0,35 puntos.

Puntuación máxima del apartado de Formación: 2,8 puntos.

C) Antigüedad:

Por cada mes de servicio prestado en la Administración Local: 0,007 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad: 0,7 puntos.

Calificación del concurso:

La calificación de la fase de concurso vendrá dada por la suma de los puntos obtenido en cada uno de los apartados de

la misma, no pudiendo superar dicha puntuación, el 45% de la puntuación máxima prevista para el proceso selectivo.

Novena. Fase de oposición.

Consistirá en la realización de dos ejercicios teórico-prácticos, ambos de carácter obligatorio y eliminatorio, relacionados con el temario que figura en el Anexo II de la presente convocatoria, calificándose cada uno de ellos de 0 a 11 puntos, requiriéndose para aprobar obtener al menos 5,5 puntos en cada ejercicio, resultando eliminados del proceso selectivo aquellos aspirantes que no hubiesen obtenido la puntuación mínima anteriormente referida. En estos ejercicios se valorará fundamentalmente la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la resolución de los supuestos.

La calificación de la fase de oposición vendrá dada por la suma de las calificaciones de cada uno de los ejercicios dividida entre dos, requiriéndose haber obtenido una puntuación mínima de 5,5 puntos en cada uno de los ejercicios anteriormente referidos.

Décima. Entrevista curricular.

Consistirá en la realización de una entrevista estructurada en base a determinar los méritos alegados por los aspirantes y desarrollados a lo largo de su vida laboral, con especial incidencia en su trayectoria formativa, trayectoria profesional, experiencia y conocimientos adquiridos.

La entrevista curricular se valorará con una puntuación máxima de 2 puntos.

Undécima. Calificaciones definitivas.

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, en la fase de oposición, siempre que se haya superado esta última y en la entrevista curricular.

Decimosegunda. Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

Terminada la calificación final de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de estas dependencias municipales relación de los opositores que hubiesen superado el proceso selectivo, por orden de puntuación y con distribución de la calificación obtenida en las diferentes fases que conforman el proceso selectivo y efectuará propuesta de nombramiento a la Alcaldía-Presidencia a favor del/los aspirante/s de entre los referidos, que hubiese obtenido mayor puntuación en el proceso.

El número de aspirante/s propuesto/s para su nombramiento no podrá superar el número de plazas convocadas, por lo que el resto de los opositores referidos no podrán tener la consideración de aprobados en el citado proceso selectivo.

El/los aspirante/s propuesto/s presentará/n en este Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación anteriormente referida, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la Base Tercera de la Convocatoria.

Los/as que tuviesen la condición de funcionarios/as públicos/as o laborales fijos/as estarán exentos /as de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente aquéllos de los que no disponga esta Administración Pública, y que se encuentren acreditadas y consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase su documentación o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado al efecto, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad.

Decimotercera. Base final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá interponerse directamente, en el plazo de los dos meses contados a partir del día siguiente al de su última publicación, recurso-contenciosos administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme al art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se pudieran presentar y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de las pruebas.

ANEXO I

Plaza/s: Oficial 1.ª Albañil.

Número de plazas: 2.

PLAZAS	NÚM. DE PLAZAS	OPE
OFICIAL DE 1.ª ALBAÑIL	1	1999
OFICIAL DE 1.ª ALBAÑIL	1	2002

Naturaleza de la plaza: Laboral.

Sistema de Selección: concurso-posición, complementada con la realización de una entrevista curricular.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o titulación equivalente.

Derechos de examen: 22,95 €.

ANEXO II

T E M A R I O

1. La Constitución española de 1978: concepto, características y estructura. Principios Generales.
2. Los Estatutos de Autonomía: aprobación y contenido. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y competencias.
3. El municipio: concepto, elementos, organización y competencias.
4. Normas de seguridad y salud laboral. Higiene postural, vestuario, uso y almacenaje de productos de limpieza.
5. La Gestión de la Calidad en la Administración Pública
6. Conceptos generales de albañilería. Herramientas básicas de albañilería.
7. Preparación para el revestimiento de suelos, paredes y techos.
8. Materiales, maquinarias de la construcción, utilización. Normas elementales de apilamiento y almacenaje de diversos materiales de construcción.
9. Confección de Morteros y Hormigones. Cimentaciones, muros, estructuras y cubiertas.
10. Medios Auxiliares en la Construcción. Ayudas y trabajos complementarios
11. Preparación al alicatado. La sustitución de baldosas.
12. Conocimientos básico sobre solado un pavimento. Las baldosas de cerámica. El mármol.

13. Movimientos de tierras. Desmontes. Terraplenes. Excavaciones. Carga y transporte de la tierra.
14. Trazados de Escaleras, replanteo y construcción.
15. Traslado, carga y descarga de objetos pesados y bultos en general.
16. Conceptos básicos de fontanería, electricidad y carpintería metálica.
17. El clima laboral.
18. Trabajos de limpieza y puesta a punto de herramientas y utensilios de uso manual.
19. Nociones básicas del Servicio de Fontanería, Electricidad y Jardinería.
20. Organigrama de los diferentes servicios del Ayuntamiento.

ANEXO III

Modelo de Instancia

- I. Datos de la convocatoria.
 - 1.1. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.
 - 1.2. Plaza: Oficial de 1.º Albañil.
 - 1.3. Convocatoria BOE (día/mes/año):
 - 1.4. Sistema de selección: Concurso-oposición complementada con la realización de una entrevista curricular.
- II. Datos personales.
 - 2.1. Apellidos y nombre.
 - 2.2. Documento Nacional de Identidad.
 - 2.3. Fecha de nacimiento.
 - 2.4. Domicilio.
 - 2.5. Población y provincia.
 - 2.6. Teléfono.
- III. Titulación.
 - 3.1. Titulación.
 - 3.2. Centro de expedición y fecha.
- IV. Relación de documentos y justificantes que se acompañan.
 - 4.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
 - 4.2. Justificante del ingreso de los derechos de examen.

El/La abajo firmante solicita se admitido/a al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y declaro que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

San Juan de Aznalfarache, a de de 20...

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Lo que se hace público para general conocimiento, en San Juan de Aznalfarache, a veintiocho de diciembre de dos mil nueve.- El Alcalde-Presidente, Fernando Zamora Ruiz.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 11 de enero de 2010, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2009-0010.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de José Andrades Vega, cuyo último domicilio conocido estuvo en Alcalá de los Gazules (Cádiz).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra José Andrades Vega, DAD-CA-2009-0010, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-0938, finca 11978, sita en calle Profesor Tierno Galván, 7, 1, 2 A, en Alcalá de los Gazules (Cádiz) se ha dictado Resolución de 27 de noviembre de 2009 del Gerente Provincial de Cádiz, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputada. Apartado c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, «No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa». Se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Igualmente, y para cumplir con los requisitos exigidos por la Jurisprudencia Contencioso-Administrativa, se acompaña requerimiento específico para que manifieste su consentimiento a la entrada en domicilio; igualmente se acompaña documento notificador donde puede el afectado manifestar dicho consentimiento en un sentido u otro.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24 local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cádiz, 11 de enero de 2010.- El Director, P.D. (Resolución de 7.5.2009), el Gerente, Rafael Márquez Berral.

ANUNCIO de 12 de enero de 2010, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2009-0005.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Joaquín Carrasco Bellido, cuyo último domicilio conocido estuvo en Ubrique (Cádiz).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Joaquín Carrasco Bellido, DAD-CA-2009-0005, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-7027, finca 13099, sita en calle Marcos León, 1, en Ubrique (Cádiz), se ha dictado Resolución de 1 de diciembre de 2009 del Gerente Provincial de Cádiz, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputada, apartados a) y c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, «La falta de

pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa», y en su virtud se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

Igualmente, y para cumplir con los requisitos exigidos por la Jurisprudencia Contencioso-Administrativa, se acompaña requerimiento específico para que manifieste su consentimiento a la entrada en domicilio; igualmente se acompaña documento notificador donde puede el afectado manifestar dicho consentimiento en un sentido u otro.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución y el resto de documentos aquí señalados se encuentran a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24, local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cádiz, 12 de enero de 2010.- El Director, P.D. (Res. de 7.5.2009. Decreto 239/2008, de 13.5), el Gerente, Rafael Márquez Berral.

ANUNCIO de 13 de enero de 2010, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2009-0036.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Germán Enrique Ruiz, DAD-CA-2009-0036, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-0930/251, finca 38239, sita en Teresa de Jesús 8, 4 B, 11408, Jerez de la Frontera (Cádiz) y dictado Propuesta de Resolución de 11 de noviembre de 2009 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

1. La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legisla-

ción vigente. Causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre.

El inquilino adeuda en la actualidad a esta Empresa la cantidad de 110,32 euros, en concepto de recibos de renta mensuales, vencidos y no satisfechos.

Se le advierte que de no hacer efectiva la deuda en el plazo que a continuación se señala, se le impondrá un Recargo de un 10% de la deuda, conforme al artículo 16, apartado 2 de la Ley 13/2005, se declarará resuelto el contrato y procedente el desahucio.

2. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa, causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Propuesta de Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24, local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CA-0930/251.

Finca: 38239.

Municipio (provincia): Jerez de la Frontera.

Dirección vivienda: Teresa de Jesús 8, 4 B.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Enrique Ruiz Germán.

Cádiz, 13 de enero de 2010.- El Instructor; José Díaz López; el Secretario, Mariano García Manzorro.

ANUNCIO de 1 de febrero de 2010, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifican resoluciones de extinción de contrato de arrendamiento sobre viviendas de protección oficial de promoción pública.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de los titulares de contrato.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expedientes de extinción del contrato de arrendamiento sobre las viviendas se ha dictado Resolución de fecha 1 de febrero de 2010, del Gerente Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se acuerda la resolución contractual sobre las viviendas que se enuncian a continuación.

MATRÍCULA CUENTA	DIRECCIÓN VIVIENDA	ADJUDICATARIO
CO-0930 21	C/ Patio Pico de Almanzor Nº 2, 1º 3,	Joaquín García Flores
	CÓRDOBA.	
CO-0930 41	C/ Patio Pico de Almanzor Nº 3, 2º 1,	Juan Mateo Martínez
	CÓRDOBA.	
CO-0930 61	C/ Patio Pico de Almanzor Nº 4, 3º 1,	Vicente Moreno Escudero
	CÓRDOBA.	
CO-0930 81	C/ Patio Pico de Almanzor Nº 6, 1º 2,	Salud Vega Carrillo
	CÓRDOBA.	
CO-0932 41	C/ Patio Pico de Almanzor Nº 9, 3º 2,	María García González
	CÓRDOBA.	
CO-0932 48	C/ Patio Pico de Almanzor Nº 10, 1º 1,	Joaquina García González
	CÓRDOBA.	
CO-0932 51	C/ Patio Pico de Almanzor Nº 10, 1º 4,	Ana Moreno Cortés
	CÓRDOBA.	
CO-0932 66	C/ Patio Pico de Almanzor Nº 11, 1º 1,	Alfonso Martínez Maestre
	CÓRDOBA.	

Las Resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en nuestra Gerencia Provincial, sita en la Avda. Ronda de los Tejares, núm. 32, Acc. 1, 1.ª planta, de Córdoba, así como la totalidad de los expedientes administrativos.

Estas Resoluciones no son firmes, y contra las mismas podrán formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 1 de febrero de 2010.- El Gerente, Rodrigo Barbudo Garijo.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2009, del IES Francisco Pacheco, de extravió de título de BUP. (PP. 3503/2009).

IES Francisco Pacheco.

Se hace público el extravió de título de BUP de don Santiago Climent Montilla, expedido el 15 de enero de 1999.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz en el plazo de treinta días.

Sanlúcar de Barrameda, 20 de noviembre de 2009.- El Director, Antonio Lechuga Montoya.

ANUNCIO de 14 de enero de 2010, del IES Alhadra, de extravió de título de Graduado de Educación Secundaria (PP. 160/2010).

IES Alhadra.

Se hace público el extravió del título de Graduado de Educación Secundaria, de don Felipe Manuel del Águila Pérez, expedido el 19 de noviembre de 2002.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Almería en el plazo de 30 días

Almería, 14 de enero de 2010.- El Director, Francisco Galdeano Fernández.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 30 de diciembre de 2009, de la Sdad. Coop. And. Baropan, de disolución. (PP. 169/2010).

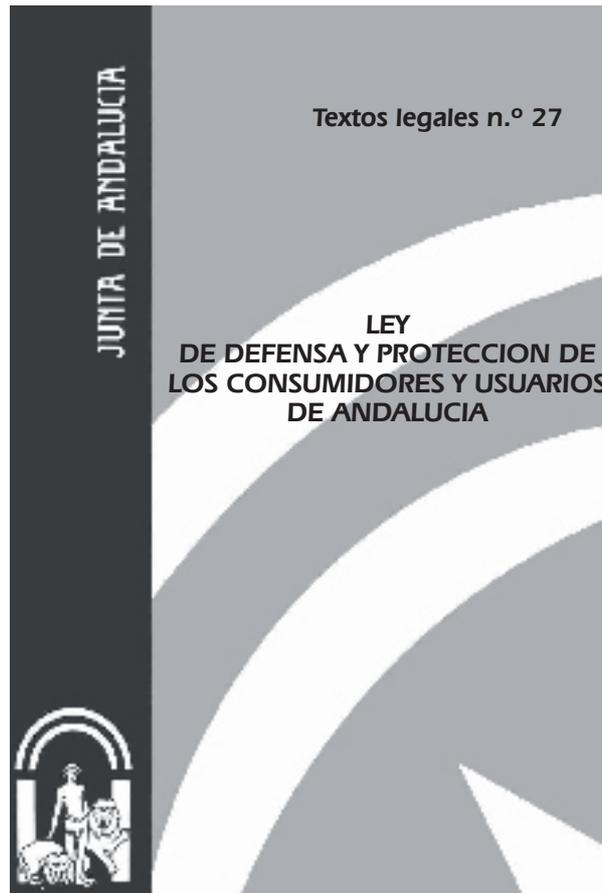
Se hace público que la Asamblea General Extraordinaria de la entidad «Baropan, S. Coop. And», celebrada el día 30 de diciembre de 2009, adoptó por unanimidad y al amparo de lo previsto en el apartado c) del artículo 110 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, el acuerdo de disolución de la misma, y el nombramiento como liquidador único de don Manuel Barba Blanco.

Huelva, 30 de diciembre de 2009.- El Liquidador Único, Manuel Barba Blanco, con DNI número 29.387.209-V.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 27

Título: Ley de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

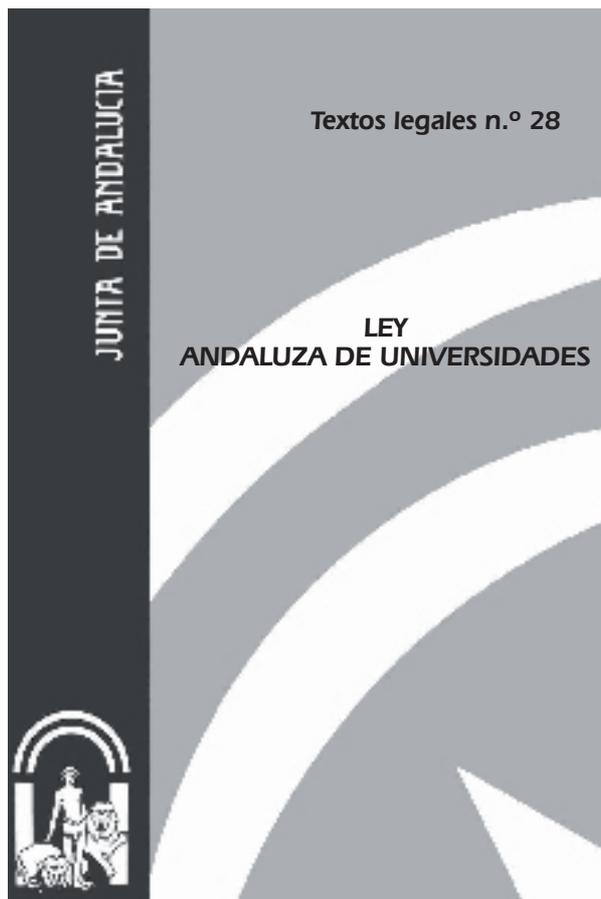
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,43 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 28

Título: **Ley Andaluza de Universidades**



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,73 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 29

Título: Ley de la Flora y Fauna Silvestres



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

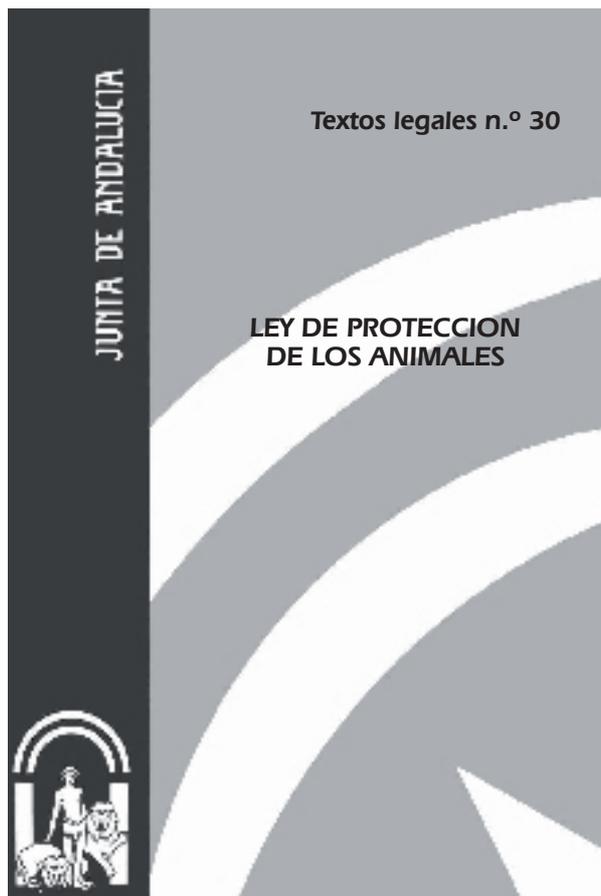
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,34 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 30

Título: Ley de Protección de los Animales



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 31

Título: Ley de Declaración de Voluntad Vital Anticipada



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,46 € (IVA incluido)

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2010**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2010 es de 169,03 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. **El envío**, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- **LUAL PICASSO**
C/ Reyes Católicos, núm. 17
04001 Almería
950.23.56.00
www.librerias-picasso.com
- **CRUZ GRANDE**
C/ Las Lisas, núm. 1
04610 Cuevas del Almanzora
950.61.83.15
www.cruzgrande.es

CÁDIZ:

- **QUÓRUM LIBROS**
C/ Ancha, núm. 27
11001 Cádiz
956.80.70.26
www.grupoquorum.com

CÓRDOBA:

- **UNIVÉRSITAS**
C/ Rodríguez Sánchez, 14
14003 Córdoba
957.47.33.04
universitas@teleline.es

GRANADA:

- **BABEL**
C/ San Juan de Dios, núm. 20
18002 Granada
958.20.12.98

C/ Emperatriz Eugenia, núm. 6
18002 Granada
958.27.20.43
www.babellibros.com
- **VELÁZQUEZ**
Plaza de la Universidad, s/n
18001 Granada
958.27.84.75
libreriavelazquez@telefonica.net

JAÉN:

- **DON LIBRO**
C/ San Joaquín, núm. 1
23006 Jaén
953.29.41.99
donlibro@telefonica.net
- **ORTIZ**
Av. Doctor Eduardo García-Triviño, núm. 3
23009 Jaén
953.92.15.82
ortizromera@telefonica.net

MÁLAGA:

- **LOGOS**
C/ Duquesa de Parcent, núm. 10
29001 Málaga
952.21.97.21
www.ajlogos.com

SEVILLA:

- **AL-ÁNDALUS**
C/ Roldana, núm. 3
41004 Sevilla
954.22.60.03
www.libreria-al-andalus.net
- **CÉFIRO**
C/ Virgen de los Buenos Libros, núm. 1
41002 Sevilla
954.21.58.83
www.cefiro-libros.com
- **GUERRERO**
C/ García de Vinuesa, núm. 35
41001 Sevilla
954.21.73.73
librguerrero@telefonica.net
- **LIBRERÍA HISPALÉX**
C/ Manuel Bermudo Barrera, núm. 1
41004 Sevilla

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63